



**Supervisión Nacional a las Audiencias
Públicas de Rendición de Cuentas (APRC) a
cargo de los gobiernos subnacionales,
correspondiente a setiembre de 2023:
Hacia un modelo que contribuya al
control ciudadano informado**

Documento Defensorial N° 001-2024-
DP/ADDS

Lima, mayo del 2024.



Jirón Ucayali N° 394-398
Lima, Perú
Teléfono: (511) 311-0300
Correo Electrónico:
consulta@defensoria.gob.pe
Página web:
<http://www.defensoria.gob.pe>
Línea gratuita: 0800-15170

Documento Defensorial N° 001-2024-DP/ADDS, Supervisión Nacional a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas (APRC) a cargo de los gobiernos subnacionales, correspondiente a setiembre de 2023: Hacia un modelo que contribuya al control ciudadano informado.

Primera Edición: Lima, Perú, mayo de 2024
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2024-04554

El presente documento fue elaborado bajo la dirección de Josué Gutiérrez Córdor, Defensor del Pueblo.

La unidad orgánica a cargo de su elaboración, revisión, corrección y visto bueno fue la Adjuntía para la Descentralización y Desarrollo Socioeconómico.

Este documento fue elaborado por Karen Vanessa Chávez Rivera, comisionada. La revisión estuvo a cargo de Jonathan Max Granados Gálvez, comisionado. La sistematización de los resultados estuvo a cargo de Irina Araceli Hernandez Cornejo. Se contó con la colaboración de comisionados y comisionadas de las Oficinas y Módulos de la Defensoría del Pueblo, con el visto bueno de Yanina Roxana Pacheco Canales, adjunta para la Descentralización y Desarrollo Socioeconómico (e). Fue aprobado por Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta (e), conforme al procedimiento establecido mediante Resolución Administrativa N° 006-2023/DP-PAD.

ÍNDICE

- I. Presentación
- II. Objetivo, metodología, ámbito y periodo de la supervisión
- III. Marco normativo
- IV. Aspectos supervisados
- V. Resultados de la Supervisión Nacional a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas (APRC) correspondiente al mes de setiembre del año 2023.
 - 5.1. GOBIERNOS REGIONALES
 - 5.2. MUNICIPALIDADES PROVINCIALES
 - 5.3. MUNICIPALIDADES DISTRITALES
- VI. Conclusiones
- VII. Recomendaciones
- VIII. Anexo

I. PRESENTACIÓN

La rendición de cuentas es un componente central del buen gobierno, que contribuye al fortalecimiento de la institucionalidad y la democracia, y hace posible que la ciudadanía pueda ejercer su rol vigilante del quehacer de las autoridades y/o funcionarios públicos.

A la actualidad este componente se materializa a través de los diferentes mecanismos de transparencia y control social, entre ellos, las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas (en adelante, APRC), de responsabilidad de los gobiernos subnacionales¹ como niveles de gobierno que se vincula directamente con la población, para crear lazos de coordinación y entablar puentes de trabajo conjunto. De esta manera, la fiscalización de la ciudadanía en la gestión regional y local contribuye al involucramiento activo de las y los vecinos en las decisiones públicas, dando a conocer sus intereses y necesidades.

Asimismo, cabe mencionar que nuestras autoridades regionales y locales en el marco de sus obligaciones en transparencia activa², son responsables de brindar información útil y oportuna en las APRC, desde los aspectos presupuestales como también en lo referido a los resultados de la gestión, conforme lo sostiene la Autoridad Nacional para la Transparencia, Acceso a la Información Pública en su Opinión Consultiva N° 021-2023-JUS/DGTAIPD y el Tribunal Constitucional en sentencia recaída en el Expediente 00565-2010-PHD/TC³, donde incide que cualquier información no crea transparencia en el ejercicio del poder público, sino aquella que sea oportuna y confiable para el ciudadano, debiendo considerar cuatro componentes: accesibilidad, relevancia, calidad y confiabilidad, definiendo a la información relevante como aquella que impacta o sirve para la toma de decisiones y para el control por parte de los ciudadanos.⁴

Si bien nuestra legislación no define a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas (en adelante, APRC), ni tampoco regula su desarrollo y contenido, estimamos que las APRC son el espacio propicio de encuentro entre autoridades, funcionarias/os públicas/os, sociedad civil organizada y población en general, con el objetivo que las máximas autoridades regionales y locales informen a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión, así como el uso de los recursos públicos, a fin de hacer posible que la comunidad pueda ejercer su control de la gestión pública y evaluar si está orientada a la mejora progresiva y sostenida de sus condiciones de vida, es decir lograr el desarrollo humano de los integrantes de la región, provincia y/o distrito, una de las principales finalidades del proceso de descentralización del país.

En esa línea, la Defensoría del Pueblo como organismo constitucional autónomo que defiende los derechos de las personas y supervisa el cumplimiento de los deberes de la administración estatal, promueve y vigila la transparencia y la rendición de cuentas en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de facilitar que la ciudadanía se involucre en el proceso de toma de decisiones, en busca del bien común. Por ello, estima, a fin de consolidar el sistema democrático centrado en el

¹ La Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo del 2022, modifica la Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a la obligatoriedad de realizar Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en los meses de mayo y setiembre de cada año, entre otros aspectos.

² Entiéndase por Transparencia Activa como aquella obligación de publicar determinados contenidos de información sobre la gestión de las entidades, a través de los mecanismos establecidos para ello, como los portales de transparencia estándar, los portales institucionales, las APRC, entre otros.

³ Fundamento Jurídico 5. Disponible en: <https://acortar.link/8QNzfM>.

⁴ De acuerdo con los índices de gobernabilidad del Instituto del Banco Mundial.

desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno⁵, los mecanismos de transparencia y control de la gestión pública sean integrales y sostenidos, para una gestión pública eficiente al servicio del ciudadano.

No obstante, se advierte que las APRC no cuentan con parámetros mínimos que no solo garanticen la neutralidad de estos espacios y la máxima participación de la diversidad de la población, con alcance a las zonas alejadas que tienen brechas de conectividad, sino también sobre los ítems mínimos a informar que asegure que las APRC cuente con información de calidad para la población, en el escenario del fortalecimiento de la transparencia y la participación ciudadana, que facilite la crítica constructiva por parte de la ciudadanía como principales beneficiarios de las acciones que implementa su autoridad regional/local.

En virtud a lo expuesto, la Defensoría del Pueblo ha realizado una Supervisión Nacional a las APRC a cargo de los gobiernos regionales y locales, correspondiente a los meses de mayo y setiembre de 2023, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales⁶, tomando en cuenta que en el año 2023 se dio inicio a un nuevo periodo de mandato 2023-2026 para nuestras autoridades regionales y locales.

Cabe mencionar, que en nuestro documento de Supervisión a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a cargo de los gobiernos regionales y municipalidades provinciales (capitales de departamento), durante el 2020, 2021 y primer semestre 2022⁷, se advirtió la necesidad de un modelo para las APRC, recomendándose a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, la regule. No obstante, a pesar del compromiso de dicha entidad en implementarla, a la fecha aún no se cuenta aprobado.⁸

El presente documento defensorial comprende los resultados de la citada supervisión, y además contiene un conjunto de recomendaciones orientadas a fortalecerla para el ejercicio efectivo de los derechos de acceso a la información pública y de participación ciudadana, con la finalidad de promover en las nuevas autoridades regionales y locales prácticas de buen gobierno que facilite el control social bajo el principio de corresponsabilidad social y el principio de publicidad y máxima divulgación dentro de la administración pública, en el anhelo que la gestión pública descentralizada responda al fin supremo de alcanzar el desarrollo humano en sus respectivas jurisdicciones y en consecuencia satisfaga los derechos fundamentales de la ciudadanía.

⁵ Principios de la descentralización en nuestro país (artículo 4 de la Ley de Bases para la Descentralización, Ley N° 27783).

⁶ Ver Reporte de Supervisión de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, puede acceder al siguiente enlace: <https://www.defensoria.gob.pe/wpcontent/uploads/2022/11/Reporte-de-supervisi%C3%B3n-AudienciasP%C3%BAblicas-de-Rendici%C3%B3n-de-Cuentas-en-Gobiernos-Regionales-yMunicipalidades-Provinciales-2020-2021-y-2022.p>

⁷ Publicado en fecha 08 de noviembre del 2022. Ver: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/Reporte-de-supervisi%C3%B3n-Audiencias-P%C3%BAblicas-de-Rendici%C3%B3n-de-Cuentas-en-Gobiernos-Regionales-y-Municipalidades-Provinciales-2020-2021-y-2022.pdf>

⁸ Mediante Oficio N° 011-2024-DP/AAE de fecha 26 de enero del 2024, nuestra institución alcanzó sugerencias y recomendaciones al **Proyecto de Lineamientos para la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de gobiernos regionales y locales**, que la Secretaría de la Descentralización nos remitió vía correo de fecha 12 de enero del 2024.

II. OBJETIVO, PERIODO, METODOLOGÍA Y ÁMBITO DE LA SUPERVISIÓN

El objetivo de la supervisión fue verificar el nivel de cumplimiento de los gobiernos subnacionales sobre su obligación de rendir cuentas en el mes setiembre de 2023, con un enfoque de derechos, a fin este espacio atienda los asuntos de prioritaria atención en la región/localidad, y por ende contribuya a garantizar la vigencia de los derechos fundamentales de las personas.

A partir de los hallazgos se pretende coadyuvar en el modelo para el desarrollo y contenido de las APRC, que permita a la comunidad ejercer el control de la gestión pública y evaluar si está orientada a la mejora progresiva y sostenida de sus condiciones de vida, es decir a lograr el desarrollo humano de los integrantes de la comunidad.

El periodo de la presente supervisión fue del 01 de setiembre hasta el 10 de noviembre de 2023.

Sobre la metodología empleada, la supervisión se realizó IN SITU, es decir comisionados/as de nuestras oficinas defensoriales asistieron y supervisaron en simultáneo la APRC convocada por la autoridad regional y local, para ello el/la comisionado/a asistente procedió a realizar el llenado de la Ficha de Supervisión.

Un aspecto a tener en cuenta, es que cada Oficina o Módulo Defensorial realizó la tarea previa de verificar algunos aspectos generales, así como de las acciones preparatorias para la APRC, como la reglamentación de la audiencia, los medios empleados para la difusión de la convocatoria, de los mecanismos habilitados para la inscripción de participantes, entre otros, para dicha labor se verificó la información difundida en el portal institucional, redes sociales, entre otros. Ante la ausencia de dicha información en los referidos canales, los comisionados/as se comunicaron telefónicamente y/o entrevistaron con el gerente regional/municipal, o funcionario/a responsable de la organización de la APRC.

Solo en algunos casos, por razones de distancia del lugar asignado para la realización de la APRC, comisionados/as de nuestra institución asistieron a la audiencia pública de manera virtual.

La referida supervisión tuvo el siguiente alcance:

- 25 gobiernos regionales⁹
- 34 municipalidades provinciales (25 municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento, incluida la Municipalidad Metropolitana de Lima, y 9 municipalidades provinciales donde se ubican nuestros módulos de atención defensorial: Santa (Áncash), Huanta (Ayacucho), Lucanas-Puquio (Ayacucho), Jaén (Cajamarca), La Convención (Cusco), Leoncio Prado (Huánuco), Chanchamayo (Junín), Satipo (Junín) y San Martín (San Martín).
- 10 municipalidades distritales: Pucusana (Lima), Santa Anita (Lima), Yarinacocha (Ucayali), Paramonga (Barranca-Lima), San Miguel (Lima), Lince (Lima), El Agustino (Lima), Punta Hermosa (Lima), Pichari (Cusco) y Villa el Salvador (Lima).

Para fines didácticos se adjunta como Anexo 1, la supervisión a las APRC correspondiente al mes de mayo de 2023. El periodo de supervisión fue desde el 01 de mayo hasta el 10 de julio de 2023 y tuvo el siguiente alcance:

⁹ Se excluye al Gobierno Regional Metropolitano de Lima – GRML.

- 18 gobiernos regionales: Ancash, Callao, Junín, Tumbes, Amazonas, Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Huánuco, Moquegua, San Martín, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Cajamarca, Cusco, Pasco y Puno).
- 25 municipalidades provinciales: Huaraz (Ancash), Leoncio Prado (Huánuco), Huánuco, Mariscal Nieto (Moquegua), La Convención (Cusco), Andahuaylas (Apurímac), Huaura (Lima), Cajamarca, San Martín, Ica, Pasco, Abancay (Apurímac), Tambopata (Madre de Dios), Cusco, Huancavelica, Arequipa, Maynas (Iquitos), Satipo (Junín), Coronel Portillo (Ucayali), Trujillo (La Libertad), Chachapoyas (Amazonas), Huancayo (Junín), Tumbes, Santa (Ancash) y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

III. MARCO NORMATIVO

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC), como mecanismo para la vigilancia y control ciudadano, tiene como referencia el siguiente conjunto de normas, las cuales sirvieron como base para la supervisión defensorial:

- a. Constitución Política del Perú (artículo 199º).
- b. Ley de Bases de la Descentralización (artículo 17º, numeral 17.1).
- c. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (artículo 24º).
- d. Ley Orgánica de Municipalidades (artículo 119-A).
- e. Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades; y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- f. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado (artículos 4º, 8º y 9º).

Asimismo, se ha tenido en consideración:

- g. IV Plan de Acción de Gobierno Abierto Rumbo al Bicentenario 2020-2021, aprobado mediante DS N° 206-2019-PCM.
- h. Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (Decreto Supremo N° 092-2017-PCM).
- i. Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que fue aprobado por DS N° 044-2018-PCM.
- j. Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada mediante DS 103-2022-PCM.
- k. Directiva N° 016-2022-CG/PREVI del 5 de agosto del 2022 (Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG).
- l. Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD.

V. ASPECTOS SUPERVISADOS

Tal como mencionamos en la introducción del presente documento defensorial, en la actualidad no existe una regulación sobre los aspectos mínimos que debe cumplir las APRC que coadyuvan al ejercicio de un control ciudadano informado. Por ello, la Defensoría del Pueblo en esta última década viene difundiendo los ítems mínimos a considerarse en toda APRC para su adecuado desarrollo y cumplimiento de su

objetivo.¹⁰

Para un mayor detalle, los ítems considerados en la supervisión realizada a la APRC, en sus dos etapas, se precisan a continuación:

Etapas Preparatorias.

- **Del cumplimiento de las APRC:** Se verificó la realización de las APRC correspondiente al mes de mayo y setiembre de 2023, dentro del periodo supervisado, de conformidad a los artículos 24 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y 119-A de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- **De la modalidad empleada en las APRC:** Durante la pandemia por la Covid-19, el Estado priorizó su interacción con la ciudadanía a través de herramientas virtuales, por fines sanitarios. Considerando que el 25 de mayo de 2023 culminó la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en nuestro país, la supervisión de la realización de la APRC se orientó a conocer la modalidad empleada por nuestras autoridades regionales y locales: Presencial, virtual o híbrida.
- **Sobre la convocatoria a APRC:** Es una recomendación de la Defensoría del Pueblo que la convocatoria se realice con un tiempo prudente de anticipación, en esa línea consideramos que un plazo “no menor a 30 días calendario de su realización”, los gobiernos subnacionales deben de efectuar su difusión y organización. Ello también permitirá que la ciudadanía pueda prever su asistencia de manera informada. Asimismo, en este rubro se verificó sobre los medios empleados para su difusión y si ésta fue masiva, así como, también si la convocatoria empleó lenguas propias de la zona. Por último, se verificó si cuentan con un reglamento aprobado mediante ordenanza regional o municipal para el desarrollo de sus APRC, por tratarse del instrumento legal que regula asuntos de carácter general de su competencia y que es aprobada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda.
- **De la difusión de la agenda de la APRC y su coherencia con el Informe de Rendición de Cuentas:** La agenda determina los temas que comprende el Informe de Rendición de Cuentas a presentarse en la APRC, dichos temas deben ser los más específicos posible. Por ello, se supervisó que su difusión se realice conjuntamente con la convocatoria, a fin de que la población tome conocimiento de los temas a abordar y, si de considerarlo necesario proponga nuevos temas que sean de interés general o de determinados grupos de la población. Adicionalmente, se observó si los temas considerados en el Informe de Rendición de Cuentas coinciden con los propuestos en la Agenda.
- **De los mecanismos de inscripción para participar en la APRC:** El registro o inscripción para la ciudadanía contribuye a prever una óptima organización y logística adecuada en la APRC, sin embargo, dicho registro de ninguna manera puede limitar la participación de las personas no inscritas, salvo por causas de capacidad o aforo del local. En ese sentido, se verificó los mecanismos de inscripción dispuestos por los gobiernos subnacionales supervisados.
- **Del Resumen Ejecutivo en la APRC:** El resumen ejecutivo es una versión corta del Informe de Rendición de Cuentas, de fácil comprensión para toda la

¹⁰ Ver Manual de Consulta en Materia de Rendición de Cuentas y Portales de Transparencia Tercera edición, mayo 2018: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Manual-Rendicion-de-Cuentas-DP-2018.pdf>

población. Una buena práctica de buen gobierno es difundir este documento en días previos a la APRC, de esta manera la ciudadanía asiste mejor informada y se promueve el diálogo crítico. En ese sentido, se verificó la publicación del Resumen Ejecutivo del Informe de Rendición de Cuentas.

Etapa de ejecución de la APRC. –

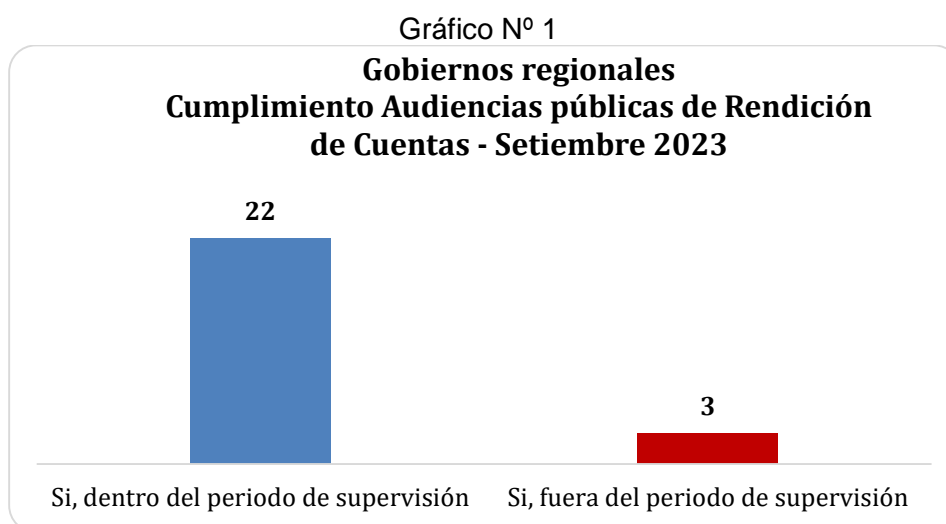
- **De las condiciones del lugar donde se realizó la APRC:** La APRC es uno de los principales espacios para el control de la gestión pública descentralizada, en esa medida, el lugar donde se realiza debe reunir condiciones óptimas para su máximo alcance y participación de los diversos grupos de la comunidad. Como entidad, hemos emplazado a que los gobiernos locales y regionales deben realizar sus APRC en lugares que permitan convocar la mayor participación de la población, como plazas, coliseos, estadios, etc.; asimismo, el lugar elegido debe reunir las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad en la APRC. Dichos aspectos fueron materia de revisión en la supervisión.
- **De las entidades públicas y grupos vulnerables participantes en la APRC:** Con el fin de evidenciar si las estrategias de convocatoria adoptadas por los gobiernos subnacionales fueron efectivas, se observó si en las APRC hubo participación de otras entidades públicas, así como, si hubo participación de grupos de especial protección como los integrados por mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas, entre otros. Asimismo, se verificó si hubo lugar a incidentes durante el ingreso de las personas a la APRC.
- **De la presentación del Informe de Rendición de Cuentas:** La exposición del Informe de Rendición de Cuentas debe ser concreto y empleando un lenguaje sencillo de fácil entendimiento para el público en general. En esa línea, se verificó si la máxima autoridad regional o local asumió un rol protagonista en esta etapa, además del tiempo empleado para su exposición, si se empleó un lenguaje claro y amigable y si utilizó cuadros o gráficos que haga más comprensible la data. Adicionalmente se observó si se contó con la presencia de intérpretes para las personas asistentes que hablan en lenguas originarias.
- **Del espacio de preguntas y respuestas para la ciudadanía:** El gobierno regional o local debe promover la mayor intervención de los participantes, a fin de aclarar dudas, precisar determinados puntos, recibir observaciones y asumir compromisos, de esta manera la rendición de cuentas cumple su objetivo. En la supervisión se observó de los mecanismos empleados para el uso de la palabra de las personas asistentes, así como, del tiempo empleado en total para el espacio de intervenciones de la ciudadanía, así como, en las respuestas brindadas por el gobernador/a, alcalde/sa o funcionarios/as.
- **Del contenido de la información brindada en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:** La información materia de Rendición de Cuentas debe tener como referente principal el Plan de Desarrollo Regional/Local Concertado, al ser uno de los principales instrumentos de gestión territorial que orienta la gestión a objetivos de desarrollo, a mediano y largo plazo, los cuales deben alinearse a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como un llamado a la acción global para acabar con la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de paz y prosperidad. En esa línea, se verificó si en su informe se tomó en consideración los indicadores del estado situacional de la región en índice demográfico, pobreza, incidencia delictiva, Índice de violencia hacia la niñez, embarazo adolescente, desprotección familiar, trabajo infantil, desnutrición, Corrupción, entre otros.

Adicionalmente, se verificó si se presentó data respecto de la ejecución presupuestal, de proyectos de inversión privada, obras públicas paralizadas y de las contrataciones de bienes, servicios y obras; asimismo, de los planes regionales/locales para brindar servicios públicos de calidad; de las políticas públicas implementadas y las acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres; de las normas emitidas de relevancia para la comunidad; del informe de transferencia de gestión por cambio de titular; del funcionamiento de espacios de concertación, comisiones o consejos o mesas de trabajo o espacios de transparencia, que lidera el gobierno subnacional.

IV.RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN A AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2023

5.1. GOBIERNOS REGIONALES

5.1.1 Del cumplimiento de las APCR



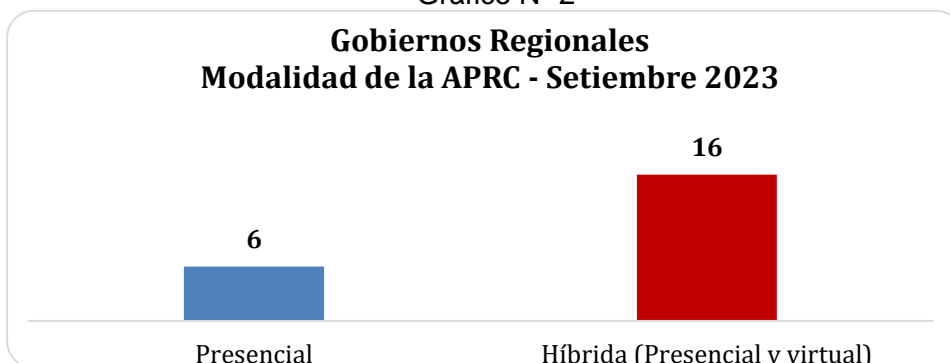
Respecto del cumplimiento en la realización de APCR correspondiente al mes de setiembre de 2023, conforme se muestra en el Gráfico N° 1 se advierte que los 25 gobiernos regionales cumplieron con efectuarlas.

Cabe precisar, que dentro del grupo de 22 gobiernos regionales que cumplieron con realizar sus Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, dentro del periodo de supervisión de setiembre a noviembre de 2023, solo el Gobierno Regional de Pasco realizó su APCR en el mes de octubre de 2023, pues el resto lo realizó dentro del mes de setiembre de 2023, conforme lo señala el artículo 24 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Por otro lado, 3 gobiernos regionales (Madre de Dios, Ica y Ayacucho) realizaron su APCR en el mes de diciembre de 2023, es decir fuera del periodo de supervisión, razón por la cual no forman parte del presente documento Defensorial.

5.1.2. De la modalidad empleada en las APCR (Presencial, Virtual o Híbrida)

Gráfico N° 2



De acuerdo al Gráfico N° 2, 6 de 22 gobiernos regionales que realizaron sus APRC dentro del periodo de supervisión, emplearon la modalidad presencial, entre ellos, los gobiernos regionales de Arequipa, Loreto, Tacna, Tumbes, Ucayali y Callao.

Mientras, el resto de los gobiernos regionales empleó la modalidad híbrida (Presencial y virtual): Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura, Puno, San Martín y Pasco.

Cabe precisar, que la plataforma más utilizada para la transmisión en vivo de la APRC fue la red social Facebook, empleada por 17 gobiernos regionales.

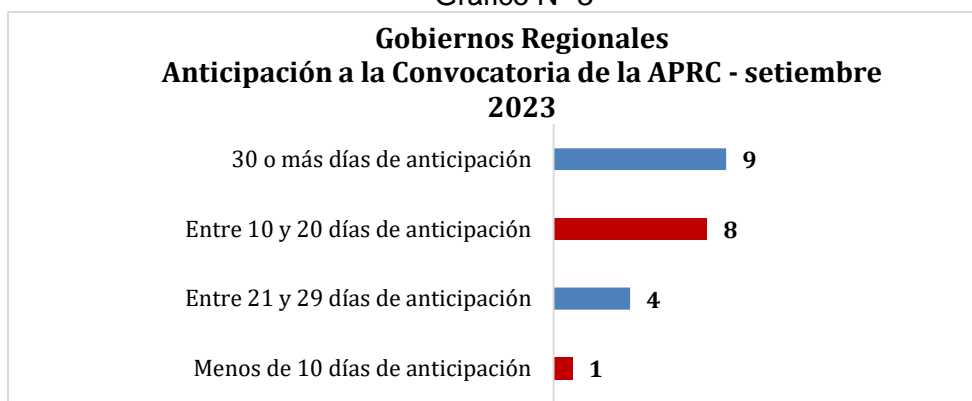
5.1.3. Sobre la convocatoria a APRC

Los 22 gobiernos regionales que realizaron sus APRC dentro del periodo supervisado, contaron con un reglamento para el desarrollo de sus APRC.

Al respecto, se observó que solo 11 lo aprobaron vía Ordenanza Regional, ente ellos, Ancash, Apurímac, Arequipa, Huánuco, Lima, Moquegua, Pasco Puno, Tacna, Ucayali y Callao. Por su parte, 7 gobiernos regionales lo aprobaron a través de Decreto Regional y 4, con Resolución Ejecutiva Regional.

En atención a los días de anticipación con que se hizo la convocatoria a APRC, de acuerdo al Gráfico N° 3 se advirtió lo siguiente:

Gráfico N° 3



Conforme se muestra en el Gráfico N° 3, 9 de los 22 gobiernos regionales que realizaron APRC dentro del periodo supervisado, convocaron con 30 o

más días de anticipación, entre ellas, Amazonas, Ancash, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Loreto, Pasco, Tumbes y Ucayali.

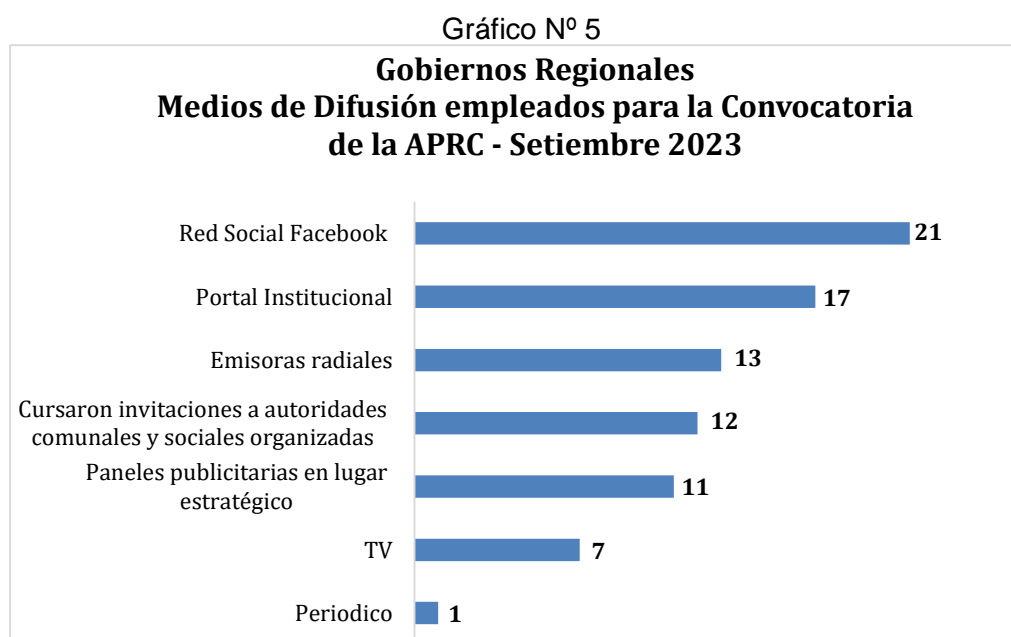
Por el contrario, 8 gobiernos regionales convocaron a APRC solo con 10 a 20 días de anticipación: Apurímac, Huancavelica, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, Piura, Puno y San Martín.

Cabe acotar, que, en el caso del Gobierno Regional de Arequipa, la convocatoria lo hizo con 2 días de anticipación, resultando un tiempo insuficiente para la difusión y organización, lo que impacta en la finalidad de las APRC.

En esa línea, también supervisamos los medios empleados por el gobierno regional para la difusión de la APRC correspondiente al mes de setiembre, tal como se muestra a continuación en los Gráficos N° 4 y 5:



Al respecto, conforme se muestra en el Gráfico N° 4 se advierte que 21 de los 22 gobiernos regionales supervisados utilizaron más de 3 medios de difusión para convocatoria a la APRC. Solo el Gobierno Regional de Arequipa no empleó ningún medio para difundirlo.



Respecto a los medios de difusión empleados, en el Gráfico N° 5 se advierte que la red social Facebook fue empleado por los 21 gobiernos. Seguido del

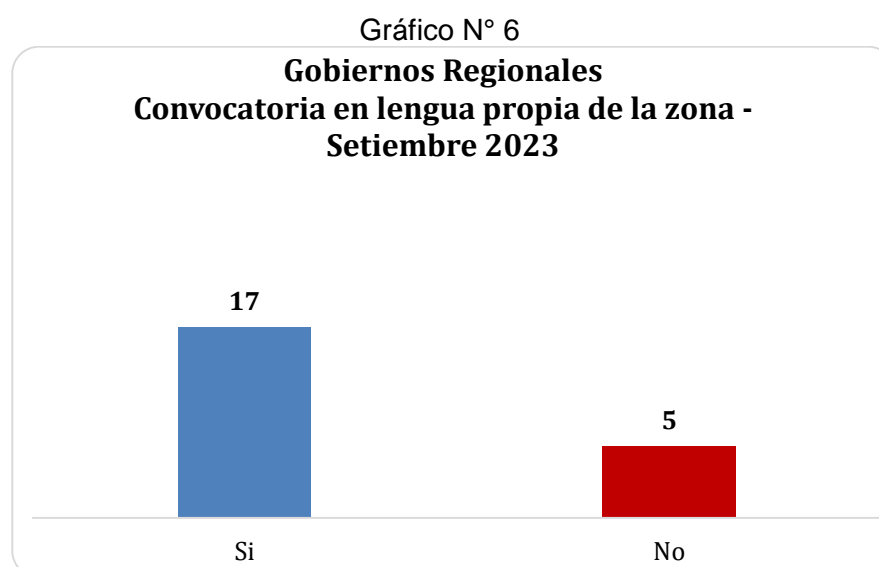
Portal Institucional, empleado por 17 gobiernos regionales, entre ellos, Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno y San Martín.

Adicionalmente, 13 gobiernos regionales emplearon emisoras radiales, 12 gobiernos regionales cursaron invitaciones a autoridades comunales y sociedad civil organizada y 11 gobiernos regionales lo difundieron a través de paneles publicitarios en lugares estratégicos.

En menor medida, 7 gobiernos regionales lo difundieron vía televisión y 1, empleó periódico o diario de la zona.

Un aspecto a tener en cuenta es que solo 4 gobiernos regionales emplearon el lenguaje de señas en sus convocatorias, estos fueron los gobiernos regionales de Junín, Lima, Loreto y Tumbes.

Por otro lado, respecto si la convocatoria se realizó en la lengua propia de la zona, los resultados obtenidos en la supervisión se muestran en el siguiente gráfico:

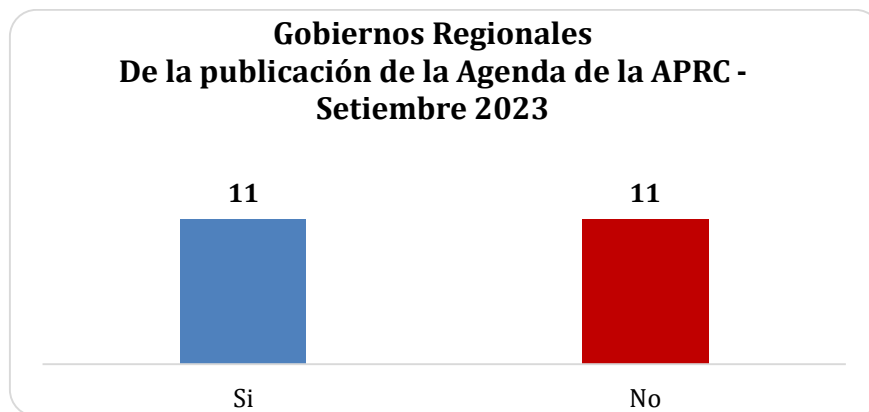


En el Gráfico N° 6, se observa que 17 de 22 gobiernos regionales utilizaron una lengua propia de la zona, 16 de los 17 gobiernos regionales emplearon el español o castellano, y el Gobierno Regional de Ucayali empleó lenguas amazónicas, adicional al español o castellano.

Mientras, 5 gobiernos regionales no aplicaron el uso de una lengua propia de la zona, en este caso el quechua, así ocurrió en Ancash, Apurímac, Lima, Puno y San Martín.

5.1.4. De la difusión de la agenda de la APRC y su coherencia con el Informe de Rendición de Cuentas

Gráfico N° 7



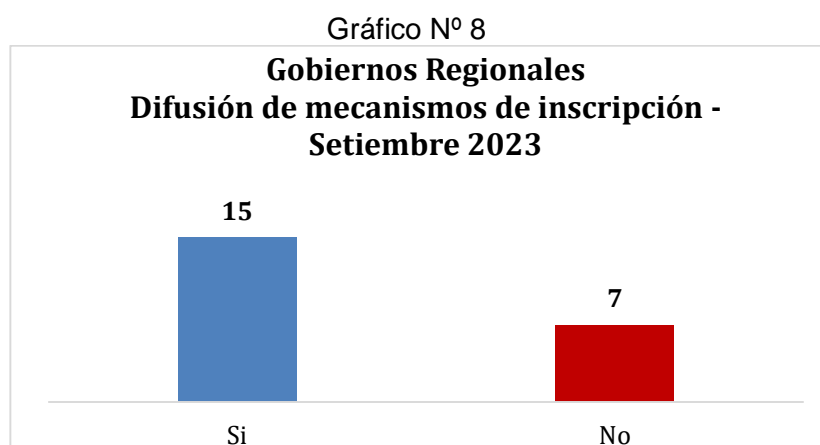
Conforme al Gráfico N° 7, se observó que 11 de 22 gobiernos regionales publicaron la agenda que fija los temas sobre los cuales se realizará el Informe de Rendición de Cuentas, conjuntamente con la convocatoria: Amazonas, Ancash, Arequipa, Huánuco, La Libertad, Loreto, Pasco, Tacna, Tumbes, Ucayali y Callao.

Por su parte, 11 gobiernos regionales no lo publicaron junto con la convocatoria: Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura, Puno y San Martín.

No obstante, durante la APRC se advirtió que en 5 gobiernos regionales la información expuesta no guardaba coherencia con los temas señalados en la agenda, así sucedió en las APRC de los gobiernos regionales de Apurímac, Lambayeque, Piura, Puno y Tumbes.

5.1.5. De los mecanismos de inscripción para participar en la APRC

En el marco de la supervisión defensorial se verificó si los gobiernos locales comunicaron en sus convocatorias a APRC los mecanismos o formas para que la ciudadanía interesada pueda inscribirse para participar de la APRC.



Tal como se observa en el Gráfico N° 8, 15 gobiernos regionales difundieron sobre los mecanismos de inscripción para la participación en la APRC, entre ellos, Amazonas, Ancash, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y Callao.

En su defecto, 7 gobiernos regionales no informaron sobre los mecanismos

de inscripción para la participación en la APRC: Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Loreto, Piura y Puno.

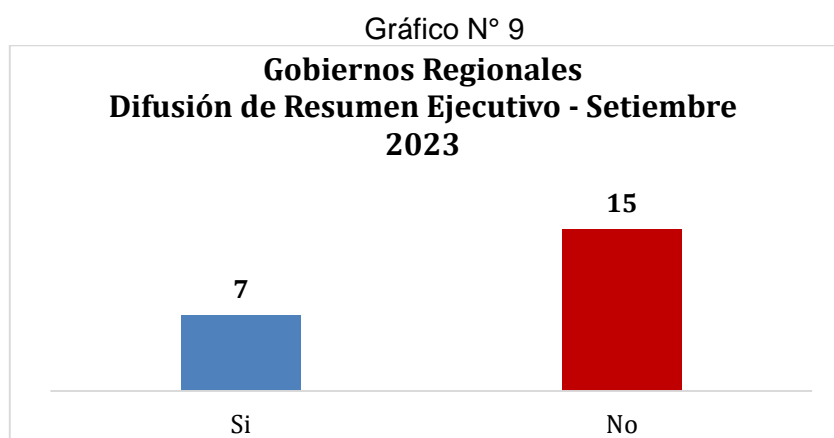
Sobre los medios virtuales o presenciales empleados para que la ciudadanía se inscriba en la APRC, destaca el formulario web que empleó 11 gobiernos regionales. Seguido, de Mesa de Partes virtual/presencial que emplearon 7 gobiernos regionales.

Mientras, 5 gobiernos regionales pusieron a disposición sus oficinas para que puedan inscribirse de forma presencial, 3 gobiernos regionales optaron por poner a disposición una línea telefónica para las inscripciones, entre ellos, Ancash, Pasco y Tacna, y 1 gobierno regional puso a disposición un número de WhatsApp, siendo el caso del Gobierno Regional de Tacna.

Cabe resaltar, que 7 gobiernos regionales consignaron en su mecanismo de inscripción la opción de solicitar el uso de la palabra, como Amazonas, Cusco, Huánuco y Tumbes, Lambayeque, Lima y San Martín, en el caso de los 3 últimos gobiernos regionales se exigió además consignar su pregunta o comentario.

Finalmente, es oportuno mencionar que 2 de los 22 gobiernos regionales que llevaron a cabo las APRC consignaron la opción en su mecanismo de inscripción de que la persona interesada en asistir precise si cuenta con alguna discapacidad: Loreto y Cajamarca.

5.1.6. Sobre el resumen ejecutivo en la APRC



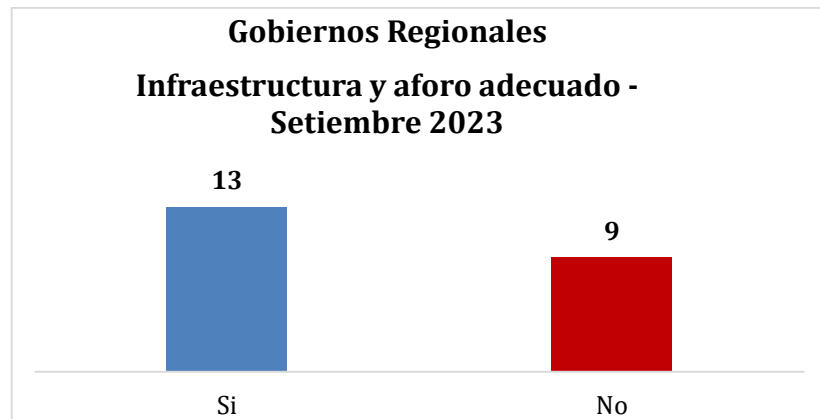
En cuanto a la publicación del resumen ejecutivo en días previos a la APRC, de acuerdo con el Gráfico N° 9, tenemos que solo 7 de los 22 gobiernos regionales supervisados si lo publicaron días previos a la APRC: Amazonas, Ancash, La Libertad, Loreto, San Martín, Tacna y Ucayali.

Cabe resaltar, que los gobiernos regionales de La Libertad, Loreto, Tacna y Ucayali lo realizaron con más de 6 días de anticipación, asegurando de esta manera una participación más activa de la ciudadanía en estos espacios.

Mientras, los gobiernos regionales de Ancash y San Martín lo publicaron con menos de 5 días de anticipación.

5.1.7. De las condiciones del lugar donde se realizó la APRC

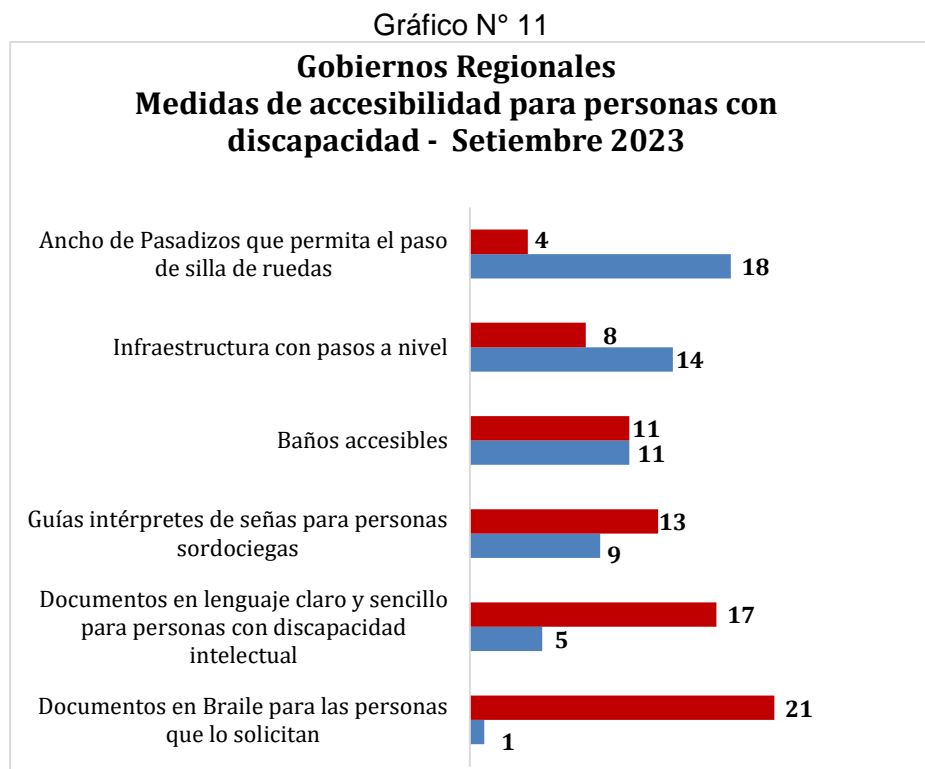
Gráfico N° 10



Conforme se muestra en el Gráfico N° 10, 13 de los 22 gobiernos regionales supervisados, realizaron sus APRC en recintos de infraestructura y aforo adecuada, al haberse realizado en lugares céntricos, de fácil acceso para la ciudadanía y con suficiente aforo para garantizar la máxima participación: Amazonas, Arequipa, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y Callao.

Por el contrario, 9 gobiernos regionales: Ancash, Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Lambayeque, Moquegua, Pasco, Piura y Puno, realizaron sus APRC en recintos de infraestructura y aforo inadecuado, poniendo en riesgo la seguridad de las personas. En algunos casos el evento se llevó a cabo en pisos superiores, o no se contó con el espacio suficiente para albergar a todos los asistentes, o como se observó en Puno, el espacio designado fue de infraestructura muy antigua.

De otro lado, respecto a las medidas de accesibilidad para personas con discapacidad en la APRC, se ha dividido en ítems conforme se muestra en el Gráfico N° 11:



Sobre el particular, sobre el ancho de pasadizos que facilite el paso de silla

de ruedas, se advirtió que 18 de 22 gobiernos regionales lo previeron, entre ellos, Amazonas, Ancash, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y Callao,

Respecto a lo infraestructura con pasos a nivel, 14 de 22 gobiernos regionales si contaban con ello, tales como: Amazonas, Ancash, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y Callao.

Asimismo, se verificó que el recinto elegido por 11 gobiernos regionales disponía de baños accesibles para las personas con discapacidad, entre ellos, Amazonas, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, San Martín, Tacna, Ucayali y Callao.

Se resalta que solo se observó que 9 gobiernos regionales contaron con guías intérpretes de lengua de señas para personas sordociegas, como: Amazonas, Cajamarca, Junín, Lambayeque, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali. En el caso de las transmisiones en vivo de las APRC en plataformas virtuales, 11 gobiernos regionales lo implementaron: Cajamarca, Huánuco, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Respecto a las transmisiones en redes sociales sobre la APRC y la participación de un intérprete de lengua de señas se visualizó que 11 gobiernos regionales no lo contaban: Amazonas, Ancash Apurímac, Arequipa, Cusco, Huancavelica, La Libertad, Moquegua, Pasco, Puno y Callao.

Finalmente, se verificó si en la APRC se consideró la entrega de documentos como folletos o boletines, en lenguaje claro y sencillo para personas con discapacidad intelectual, advirtiéndose que 5 gobiernos regionales si contaban con ello, como Amazonas, Lambayeque, Lima, Loreto y Tumbes. Y, en cuanto a la utilización de documentos en Braille para las personas con discapacidad visual, se observó que solo el Gobierno Regional de Amazonas lo implementó.

5.1.8. De las entidades públicas y grupos vulnerables participantes

En la supervisión realizada se observó la participación de otras entidades públicas en la APRC, tal como se muestra a continuación:

Gráfico N° 12

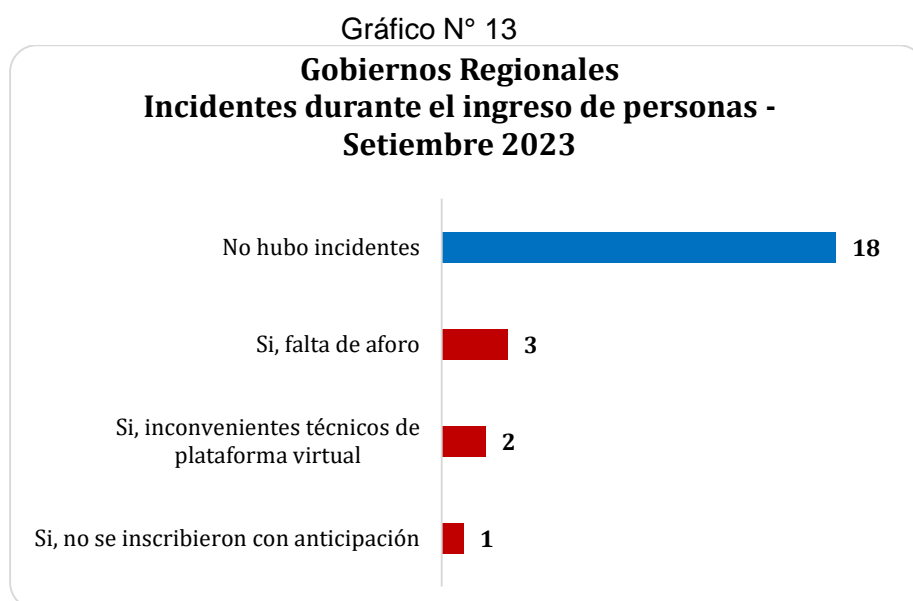


De acuerdo al Gráfico N° 12, en 20 de 22 gobiernos regionales supervisados

participaron alcaldes/as provinciales/distritales de la región en la APRC, en 3 gobiernos regionales participó la Policía Nacional del Perú y la Prefectura Regional/Provincial, en 2 gobiernos regionales, representantes del Ministerio Público, y en 5 gobiernos regionales, otras entidades, como universidades, institutos, centros de salud y representantes del Congreso de la República.

Mientras, en la APRC del Gobierno Regional de Cajamarca ninguna entidad participo o asistió.

Por otro lado, como se muestra en el Gráfico N° 13 se observaron algunos incidentes durante el ingreso de las personas a la APRC:



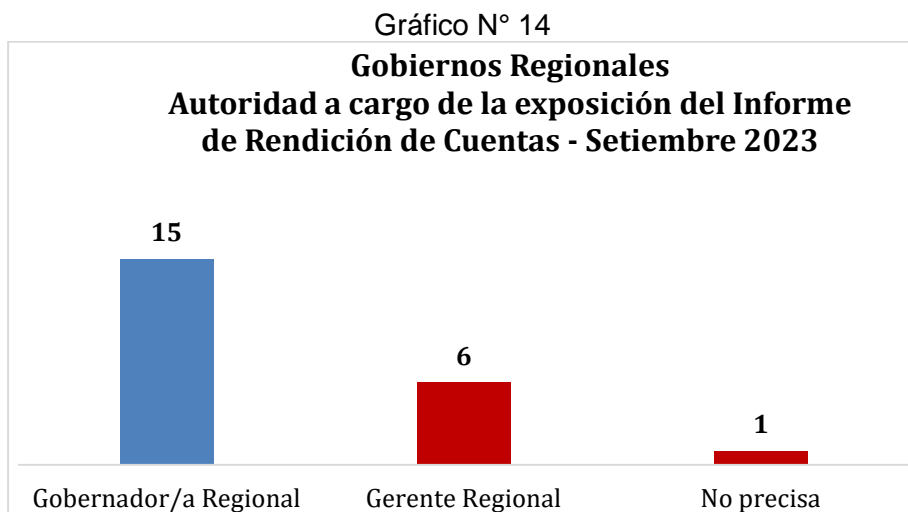
Sobre el particular, en 18 de 22 gobiernos regionales supervisados, no se presentaron incidentes durante el ingreso de las personas a la APRC.

Sin embargo, en 3 gobiernos regionales (Lambayeque, Cajamarca y Piura) no se permitió el ingreso a personas por la falta de aforo, y, en 1 gobierno regional (Puno), se restringió el ingreso a las personas que no se inscribieron con anticipación.

Cabe precisar, que en el caso de los gobiernos regionales que emplearon la modalidad híbrida (presencial y virtual) en sus APRC, 2 gobiernos regionales presentaron inconvenientes técnicos en la plataforma virtual: Cajamarca y Callao.

Adicionalmente, se advirtió que en las APRC de 12 gobiernos regionales participaron grupos de protección especial, entre ellos, Amazonas, Arequipa, Cusco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Callao. Los grupos que se identificaron fueron: adultos mayores (8 gobiernos regionales), mujeres (4 gobiernos regionales), comunidades nativas (2 gobiernos regionales) y niños/as y adolescentes (2 gobiernos regionales).

5.1.9. De la presentación del Informe de Rendición de Cuentas



De acuerdo con el Gráfico N° 14, en 15 de los 22 gobiernos regionales supervisados, el Gobernador/a Regional estuvo a cargo de la exposición del Informe de Rendición de Cuentas: Amazonas, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Junín, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Tumbes.

Mientras, en 6 gobiernos regionales estuvo a cargo de la presentación del informe, el Gerente Regional. Y, en el caso del Gobierno Regional de Ucayali no se precisó tal detalle.

Adicionalmente, se verificó el tiempo empleado para la exposición del Informe de Rendición de Cuentas, obteniéndose los siguientes resultados:



Al respecto, 11 gobiernos regionales emplearon más de dos horas para exponer su Informe de Rendición de Cuentas. Entre ellos, Cusco, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Callao.

Por su parte, se advirtió que 8 gobiernos regionales emplearon entre 96 a

120 minutos, entre ellos, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Junín, Loreto, Piura y Ucayali.

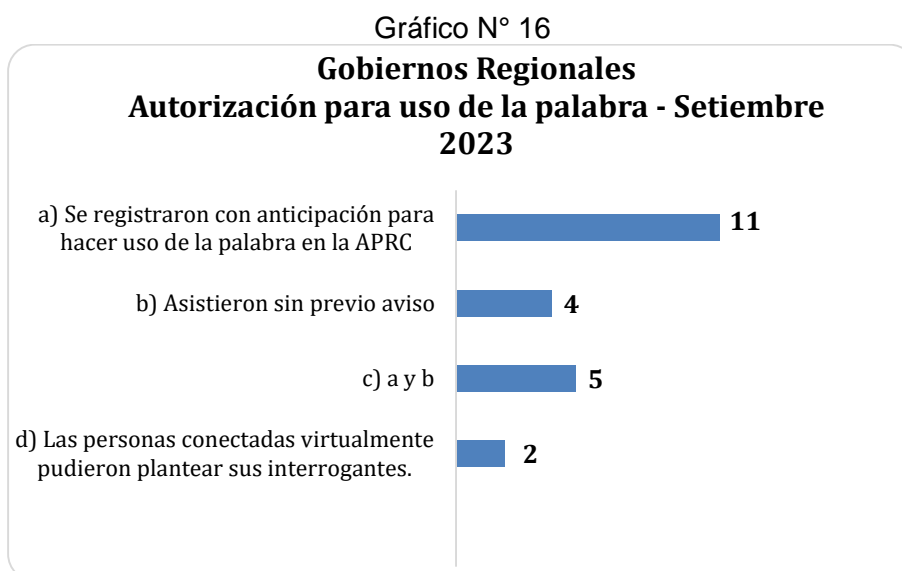
Solo los gobiernos regionales de Huancavelica y Pasco, emplearon 61 a 95 minutos y el Gobierno Regional de Amazonas empleó un tiempo de 30 a 60 minutos.

Por otro lado, se evaluó si la exposición utilizó un lenguaje claro y amigable para la ciudadanía, identificándose que 20 de 22 gobiernos regionales cumplieron con ello, empleando herramientas como Power Point, cuadros, entre otros que facilite la comprensión de las personas participantes. Mientras, en Moquegua y Puno se advirtió que no se utilizó un lenguaje claro y amigable.

Además, se verificó que solo el Gobierno Regional de Piura había previsto la presencia de intérpretes para las personas que hablan en lenguas originarias.

5.1.10. Del espacio de preguntas y respuestas para la ciudadanía

Dentro del espacio de preguntas y respuestas, se permitió el uso de la palabra a las personas que:



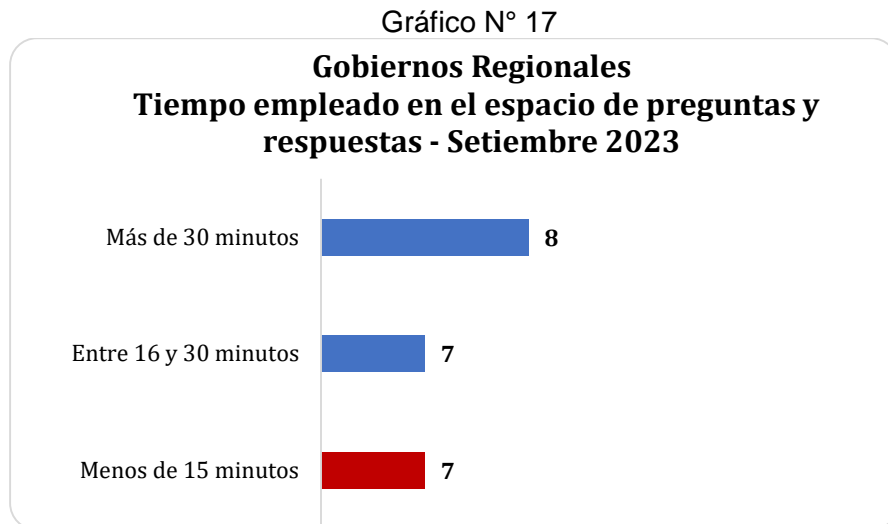
De acuerdo al Gráfico N° 16, se resalta a los 5 gobiernos regionales que permitieron el uso de la palabra a aquellas personas que se inscribieron, así como también a aquellos que no se inscribieron con anticipación, siendo el caso de los gobiernos regionales de Cusco, Huancavelica, Huánuco, Moquegua y Pasco.

Asimismo, se destaca que 2 gobiernos regionales (Apurímac y Loreto) permitieron el uso de la palabra de las personas conectadas virtualmente. Y, que los gobiernos regionales de Ancash, Arequipa, La Libertad y Piura permitieron el uso de la palabra a las personas que asistieron a la APRC sin previo aviso.

No obstante, en 11 gobiernos regionales solo autorizaron el uso de la palabra a aquellas personas que se registraron con anticipación, en el caso del Gobierno Regional de Lima se dio la particularidad que en este espacio se dio lectura de las preguntas que habían recibido con anticipación,

cortando la posibilidad de réplica de la persona consultante. Por otra parte, en 4 gobiernos regionales (Ancash, Arequipa, La Libertad y Piura) se permitió en uso de la palabra a quienes asistieron sin previo aviso

De otro lado, respecto al tiempo empleado en el espacio de preguntas y respuestas, considerando el espacio de respuesta del funcionariado, tenemos lo siguiente:



Se resalta que son 8 gobiernos regionales los que brindan un tiempo de más de 30 minutos para las preguntas y respuestas de la ciudadanía, entre ellos, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Piura y San Martín.

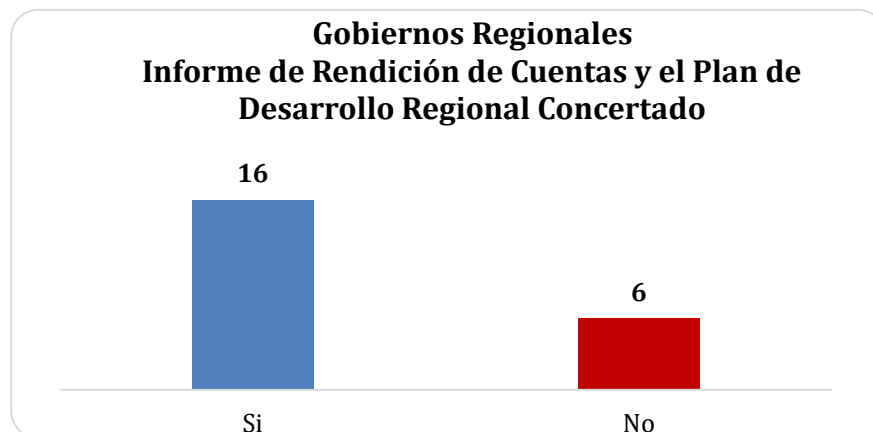
Asimismo, en el caso de los gobiernos regionales de Ancash, Apurímac, Lambayeque, Moquegua, Tacna, Ucayali y Callao, el tiempo empleado para el espacio de preguntas y respuestas de la ciudadanía fue entre 16 y 30 minutos.

Por el contrario, 7 gobiernos regionales emplearon menos de 15 minutos, entre ellos, Amazonas, Arequipa, Huancavelica, Loreto, Pasco, Puno y Tumbes.

Además, respecto de la disposición de los funcionarios y funcionarias del gobierno regional para absolver las respuestas o comentarios de la ciudadanía, solo el Gobierno Regional del Callao que empleó un tiempo entre 16 y 30 minutos a esta etapa de preguntas y respuestas, no brindó atención a las mismas, señalándose que por correo serían absueltas las preguntas o comentarios, por factores de tiempo, pues el evento inició dos horas más tarde de lo previsto.

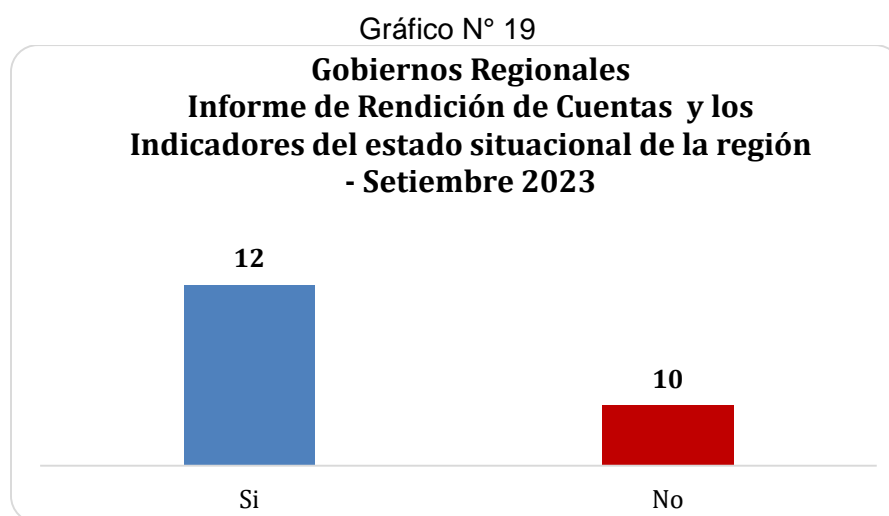
5.1.11. Del contenido de la información brindada en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Gráfico N° 18



Al respecto, se observó en la supervisión si el Informe de Rendición de Cuentas hace referencia al Plan de Desarrollo Regional Concertado, advirtiéndose que en 16 gobiernos regionales si lo previeron, tales como: Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Ucayali y Callao.

Asimismo, se observó si la presentación del Informe de Rendición de Cuentas toma como referencia a los Indicadores del estado situacional de la región (índice demográfico, pobreza, incidencia delictiva, Índice de violencia hacia la niñez, embarazo adolescente, desprotección familiar, trabajo infantil, desnutrición, Corrupción, entre otros), advirtiéndose lo siguiente:

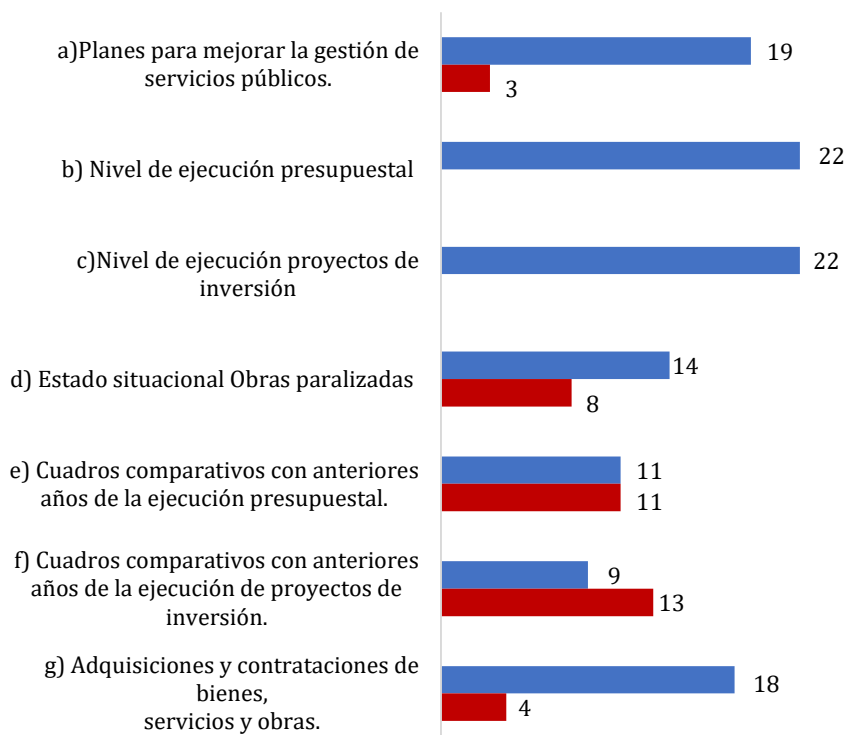


Conforme se muestra en el Gráfico N° 19, tenemos que 12 gobiernos regionales si han considerado los indicadores del estado situacional de la región para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Entre ellos, Amazonas, Ancash, Arequipa, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín y Ucayali.

Respecto de los aspectos informados, se observó lo siguiente:

Gráfico N° 20

Gobiernos Regionales Temas informados en la APRC - Setiembre 2023



Conforme se muestra en el Gráfico N° 20, sobre los Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, por ejemplo el plan regional de lucha contra la desnutrición crónica y la anemia, el plan regional de seguridad ciudadana, Violencia contra las Mujeres, o el plan de saneamiento, plan de electrificación rural, plan para mejorar las vías de comunicación terrestre, entre otros, se advierte que 19 de 22 gobiernos regionales lo abordaron en su Informe de Rendición de Cuentas, entre ellos, Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Ucayali y Callao.

Sobre el Nivel de ejecución presupuestal y del Nivel de ejecución de proyectos de inversión privada, todos los gobiernos regionales supervisados lo consideraron en su Informe de Rendición de Cuentas, es decir los 22 gobiernos regionales.

En atención al Estado Situacional de Obras Paralizadas, 14 gobiernos regionales lo incluyeron en su Informe de Rendición de Cuentas, tales como: Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Piura, Puno, Tacna y Ucayali.

Respecto al empleo de cuadros comparativos con años anteriores sobre el nivel de ejecución presupuestal, tenemos que 11 de 22 gobiernos regionales supervisados lo emplearon en su Informe de Rendición de Cuentas, así tenemos a: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Pasco, Puno y Tumbes.

Del mismo modo, se observó que 9 gobiernos regionales emplearon cuadros

comparativos con años anteriores sobre el nivel de ejecución de proyectos, entre ellos, Amazonas, Ancash, Apurímac, Junín, La Libertad, Loreto, Moquegua, Pasco y Puno.

Finalmente, en atención al tema Adquisiciones y contrataciones de Bienes, servicios y obras tenemos que 18 gobiernos regionales lo consideraron en su Informe de Rendición de Cuentas, entre ellos, Amazonas, Ancash, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Adicionalmente, se observó que otros temas que fueron abordados en la APRC, como se muestra a continuación en el Gráfico N° 21:

Gráfico N° 21

Tema informado	N° de gobiernos regionales	Gobiernos regionales de:
Sobre la adopción de políticas públicas regionales y locales, para grupos de atención prioritaria como: Mujeres, Personas adultas mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas, etc.	14 de los 22 gobiernos regionales.	Amazonas, Ancash, Arequipa, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna, Ucayali y Callao.
Acciones de Prevención en gestión de riesgo de desastres.	17 de los 22 gobiernos regionales.	Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Callao.
Acciones para la atención de la anemia, desnutrición y obesidad infantil.	16 de los 22 gobiernos regionales.	Amazonas, Apurímac, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali.
Acciones para la Atención y prevención de la violencia.	14 de los 22 gobiernos regionales.	Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Callao.
Acciones para la Lucha Contra la Corrupción.	14 de los 22 gobiernos regionales.	Ancash, Apurímac, Arequipa, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna.
Del funcionamiento de los Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC.	11 de los 22 gobiernos regionales.	Huancavelica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali.
Acciones en favor de la Niñez y adolescencia en riesgo o	10 de los 22 gobiernos	Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Huánuco,

desprotección familiar.	regionales.	Junín, Loreto, Pasco, Tacna, Ucayali y Callao.
Del funcionamiento de la Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Ley N° 30364.	9 de los 22 gobiernos regionales.	Ancash, Arequipa, Huánuco, Junín, La Libertad, Loreto, Pasco, Tacna y Callao.
Del funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional (CCR).	9 de los 22 gobiernos regionales.	Huánuco, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Tacna, Ucayali y Callao.
Disposiciones Regionales (ordenanzas, acuerdos, etc.).	8 de los 22 gobiernos regionales.	Huancavelica, Junín, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Tacna y Ucayali.
Del funcionamiento de los Consejos de coordinación de Salud y Educación.	7 de los 22 gobiernos regionales.	Ancash, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Puno y Tacna.
Del funcionamiento de las Comisiones Regionales de Anticorrupción.	7 de los 22 gobiernos regionales.	Ancash, Apurímac, Arequipa, La Libertad, Loreto, Puno y Tacna.
Del funcionamiento de la Comisión Regional de lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.	6 de los 22 gobiernos regionales.	Arequipa, La Libertad, Loreto, San Martín, Tacna y Callao.
Del funcionamiento de los Consejos Regionales para las Personas Adultas Mayores.	5 de los 22 gobiernos regionales.	Huánuco, Junín, Loreto, Pasco y Callao.
Del proceso de transferencia de gestión de la anterior gestión (2019-2022).	5 de los 22 gobiernos regionales.	La Libertad, Lima, Loreto, Puno y Tacna.

5.1.12. Del Acta de la APRC

Gráfico N° 22



Según se muestra en el Gráfico N° 22, solo 3 gobiernos regionales: Amazonas, Ancash y Lima, realizaron el acto de lectura del Acta de APRC con sus principales conclusiones y compromisos, lo que dio paso a la finalización de la APRC.

5.2. MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

5.2.1 Del cumplimiento de las APRC

Gráfico N° 23



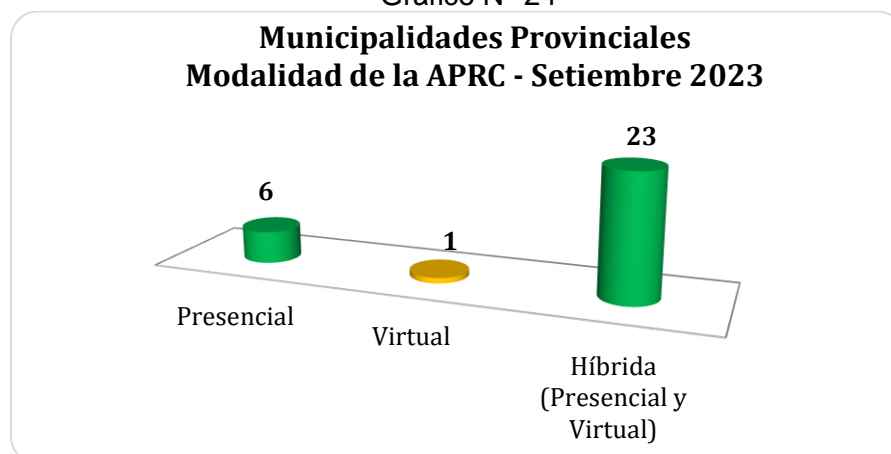
Respecto del cumplimiento en la realización de APRC correspondiente al mes de setiembre de 2023, conforme se muestra en el Gráfico N° 23 se advierte que las 30 municipalidades provinciales supervisadas cumplieron con efectuarlas dentro del periodo de supervisión.

Mientras, 3 gobiernos regionales realizaron su APRC fuera del periodo de supervisión, como la Municipalidad Provincial de Moyobamba que lo realizó el 14 de noviembre de 2023, y las municipalidades provinciales de Jaén y Huamanga, que lo efectuaron en diciembre de 2023.

Y, 1 municipalidad provincial no realizó la APRC, siendo el caso de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio.

5.2.2. De la modalidad empleada en las APRC (Presencial, Virtual o Híbrida)

Gráfico N° 24



De acuerdo con el Gráfico N° 24, 6 de 30 municipalidades provinciales que realizaron sus APRC dentro del periodo de supervisión, emplearon la

modalidad presencial, entre ellos, las municipalidades provinciales de Satipo, Callao, Tumbes, Trujillo, Chachapoyas y Huaraz.

Asimismo, se advirtió que la Municipalidad Metropolitana de Lima implementó únicamente la modalidad virtual en su APRC, tal como ocurrió en su Primera APRC de mayo de 2023, lo que a nuestro juicio limita la participación de la ciudadanía que no tiene acceso o manejo de medios digitales, como personas en pobreza extrema o adultos mayores.

Por su parte, 23 municipalidades provinciales emplearon la modalidad híbrida (Presencial y virtual): Santa, Mariscal Nieto, Puno, Leoncio Prado, Tambopata, Huánuco, Pasco, Chanchamayo, Coronel Portillo, Tacna, Cusco, Maynas. Huancayo, Abancay, Cajamarca, La Convención, Piura, Chiclayo, San Martín (San Martin), Ica, Huancavelica, Arequipa y Huanta (Ayacucho).

Cabe precisar, que la plataforma más utilizada para la transmisión en vivo de la APRC fue la red social Facebook, empleada por 24 municipalidades provinciales.

5.2.3. Sobre la convocatoria a APRC

De las 30 municipalidades provinciales que realizaron sus APRC dentro del periodo supervisado, 26 de ellas contaron con un reglamento para el desarrollo de sus APRC, mientras en 3 municipalidades provinciales no sucedió así: Leoncio Prado, Piura y Arequipa.

Al respecto, se observó que solo 18 municipalidades provinciales lo aprobaron vía Ordenanza Municipal, entre ellas, Santa, Mariscal Nieto, Puno, Tambopata, Pasco, Chanchamayo, Coronel Portillo, Tacna, Cusco, Huancayo, Trujillo, Cajamarca, La Convención, Chiclayo, San Martín, Chachapoyas, Huaraz y Huanta.

Por su parte, 3 municipalidades provinciales lo aprobaron a través de Decreto de Alcaldía y Resolución de Alcaldía, 2, por Acuerdo de Consejo Municipal, y 4, no precisaron la norma.

En atención a los días de anticipación con que se hizo la convocatoria a APRC, de acuerdo al Gráfico N° 25 se advirtió lo siguiente:



Conforme se muestra en el Gráfico N° 25, 18 de las 30 municipalidades provinciales supervisadas, convocaron con 30 o más días de anticipación.

Asimismo, 10 municipalidades provinciales convocaron su APRC con 10 a 29 días de anticipación, tales como, Mariscal Nieto, Maynas, Abancay, La Convención, Piura, Ica, Huancavelica, Huanta, Tambopata y Coronel Portillo.

Por el contrario, 2 municipalidades provinciales convocaron su APRC con muy poco tiempo de anticipación, con menos de 10 días, así ocurrió en los municipios de Leoncio Prado y Arequipa, lo que limitó la participación de la ciudadanía.

En esa línea, también supervisamos los medios empleados por las municipalidades provinciales para la difusión de la APRC correspondiente al mes de setiembre, tal como se muestra a continuación en los Gráficos N° 26 y 27:



De acuerdo con el Gráfico N° 26, son 27 municipalidades provinciales que han empleado más de 3 medios para la difusión de la convocatoria.

Mientras que en 3 municipalidades provinciales no ha sido así, entre ellas: Mariscal Nieto, Trujillo y Abancay.



En atención a los medios empleados, en el Gráfico N° 27 se advierte que la red social Facebook fue el medio más empleado, por 26 municipalidades provinciales; seguido del Portal Institucional, por 23 municipalidades provinciales.

Además, se advirtió que 15 municipalidades provinciales difundieron sus APCR en emisoras radiales, 7 cursaron invitaciones a autoridades comunales y sociedad civil organizada, 7 emplearon paneles publicitarios en lugares estratégicos, 3 optaron por difundirlo adicionalmente en TV, y 1, empleó periódico o diario de la zona.

Un aspecto a tener en cuenta es que solo 4 municipalidades provinciales emplearon el lenguaje de señas en sus convocatorias, estos fueron las municipalidades provinciales de Santa, Huánuco, Cusco y San Martín.

De otro lado, respecto si la convocatoria se realizó en una lengua propia de la zona, los resultados obtenidos en la supervisión se muestran a continuación:

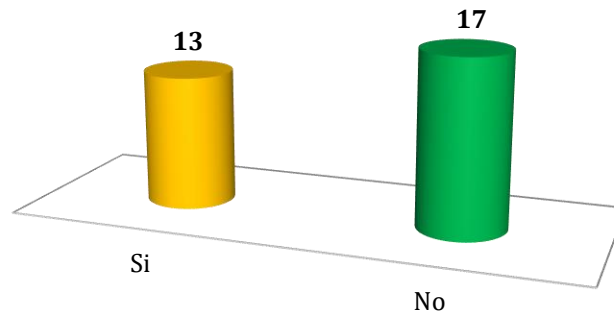


Así tenemos, como se muestra en el Gráfico N° 28, que 19 de 30 municipalidades provinciales supervisadas, realizaron la convocatoria en lenguas propias de la zona, entre ellos, Mariscal Nieto, Pasco, Callao, Tacna, Tumbes, Trujillo Cusco, Maynas, Huancayo, Abancay, Cajamarca, Piura, Chiclayo, San Martín, Ica, Huancavelica, Arequipa, Huanta y la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el caso de Huanta por ejemplo se empleó el quechua.

5.2.4. De la difusión de la agenda de la APCR y su coherencia con el Informe de Rendición de Cuentas

Gráfico N° 29

Municipalidades Provinciales De la publicación de la Agenda de la APRC - Setiembre 2023



En el Gráfico N° 29, se observa que 13 de 30 municipalidades provinciales publicaron la agenda que fija los temas que comprenderá en Informe de Rendición de Cuentas, conjuntamente con la convocatoria. Entre ellos tenemos a los municipios de Santa, Huánuco, Pasco, Maynas, Trujillo, Abancay, Cajamarca, La Convención, San Martín, Chachapoyas, Huaraz, Arequipa y Huanta.

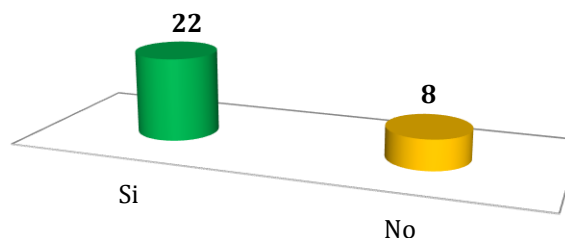
Mientras, ello no se realizó en 17 municipalidades provinciales: Satipo, Mariscal Nieto, Puno, Leoncio Prado, Tambopata, Chanchamayo, Callao, Coronel portillo, Tacna, Tumbes, Cusco, Huancayo, Piura, Chiclayo, Ica, Huancavelica y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

No obstante, durante la APRC se advirtió que en 6 municipalidades provinciales la información expuesta no guardaba coherencia con los temas señalados en la agenda, así sucedió en las APRC de los gobiernos regionales de Callao, Chiclayo, Huancayo, Leoncio Prado, Piura y Municipalidad Metropolitana de Lima

5.2.5. De los mecanismos de inscripción para participar en la APRC

Gráfico N° 30

Municipalidades Provinciales Difusión de mecanismos de inscripción - Setiembre 2023



Tal como se observa en el Gráfico N° 30, 22 de 30 municipalidades provinciales supervisadas, difundieron en sus convocatorias de los mecanismos (virtual o presencial) para que las personas interesadas en

participar puedan inscribirse. Así ocurrió en los municipios de Santa, Mariscal Nieto, Puno, Tambopata, Huánuco, Pasco, Callao, Coronel Portillo, Tacna, Tumbes, Cusco, Huancayo, Trujillo, Cajamarca, La Convención, Chiclayo, San Martín, Chachapoyas, Ica, Huaraz, Huanta y Municipalidad Metropolitana de Lima.

Mientras que ello no se realizó en 8 municipalidades provinciales: Satipo, Leoncio Prado, Chanchamayo, Maynas, Abancay, Piura, Huancavelica y Arequipa.

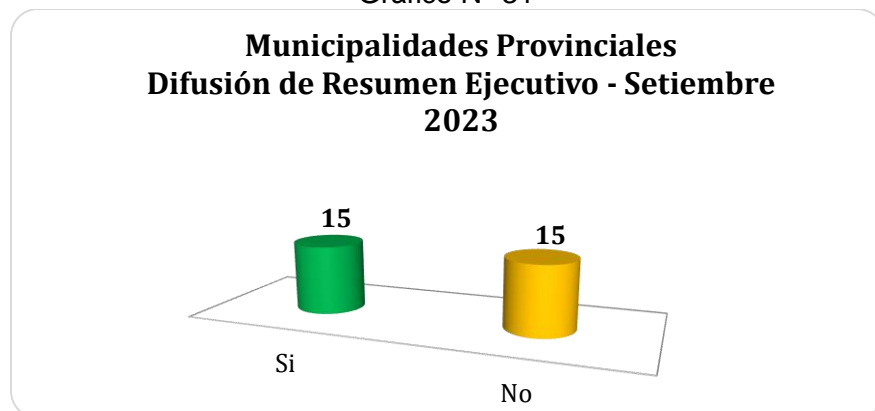
Sobre los medios virtuales o presenciales empleados para que la ciudadanía se inscriba en la APRC, destaca el formulario web que empleó 16 municipalidades provinciales. Seguido, de Mesa de Partes virtual/presencial que empleó 13 municipalidades supervisadas.

En menor medida, 4 municipalidades consignaron una línea telefónica para las inscripciones, 3, un número de WhatsApp, y 2, correo electrónico.

En esa línea, es oportuno mencionar que 3 de las 30 municipalidades provinciales supervisadas, consignaron la opción en su mecanismo de inscripción, de que la persona interesada en asistir precise si cuenta con alguna discapacidad: Maynas, Cajamarca y San Martín. En el caso de Maynas, adicionalmente se tuvo la opción de precisar si habla otra lengua.

5.2.6. Sobre el resumen ejecutivo en la APRC

Gráfico N° 31



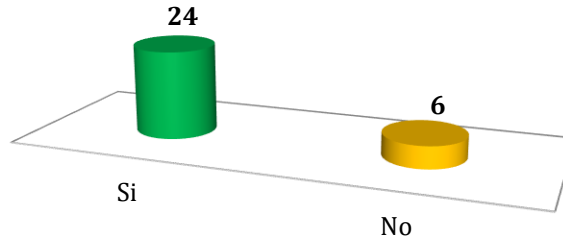
En el marco de la supervisión defensorial se verificó la difusión en días previos a la APRC del Resumen Ejecutivo de su Informe de Rendición de Cuentas, a fin de garantizar el derecho de participación ciudadana, advirtiéndose que 15 municipalidades provinciales cumplieron con ello, entre ellos, Santa, Puno, Tambopata, Huánuco, Pasco, Callao, Tacna, Tumbes, Trujillo, Chiclayo, San Martín, Chachapoyas, Chanchamayo, Huaraz y Huanta.

Cabe precisar, que se observó que la Municipalidad Provincial de Tacna lo difundió con solo 3 días de anticipación, y Chachapoyas, con 5 días de anticipación, lo que limitó la participación de la población.

5.2.7. De las condiciones del lugar donde se realizó la APRC

Gráfico N° 32

**Municipalidades Provinciales
Infraestructura y aforo adecuado - Setiembre
2023**



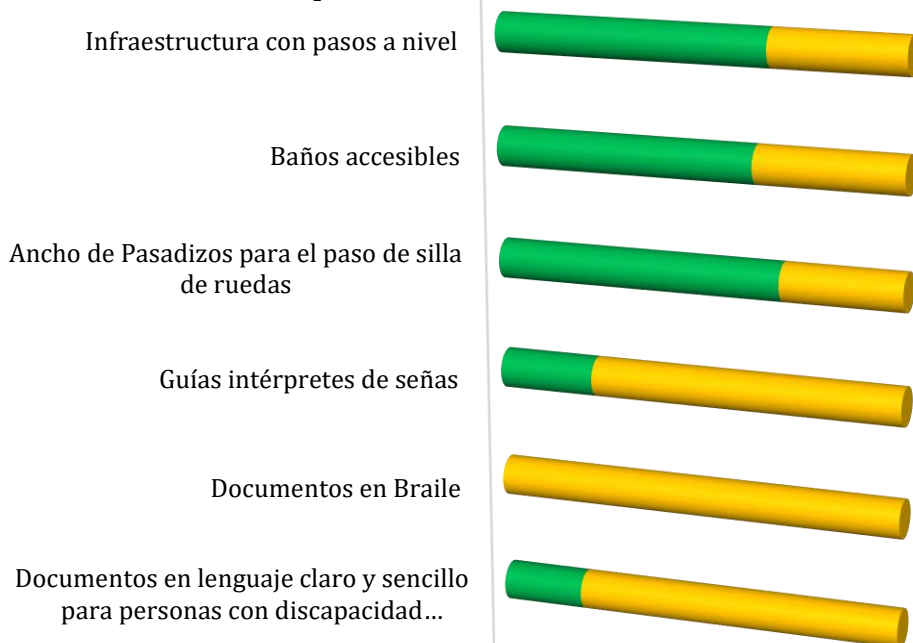
De acuerdo con el Gráfico N° 32, 24 de las 30 municipalidades provinciales, realizaron sus APCR en lugares con infraestructura y aforo adecuado. Entre ellos, las municipalidades provinciales de Satipo, Santa, Mariscal Nieto, Puno, Tambopata, Huánuco, Pasco, Chanchamayo, Callao, Coronel Portillo, Tacna, Tumbes, Maynas, Trujillo, Cajamarca, La Convención, Piura, San Martín, Chachapoyas, Ica, Huaraz, Arequipa, Huanta y Municipalidad Metropolitana de Lima.

Mientras ello no se tomó en consideración en 6 municipalidades provinciales: Leoncio Prado, Cusco, Huancayo, Abancay, Chiclayo y Huancavelica, por tener un aforo reducido, por limitar el acceso a las personas discapacitadas o el espacio designado fue de infraestructura muy antigua.

Por otro lado, respecto a las medidas de accesibilidad para personas con discapacidad en la APCR, se ha dividido en ítems conforme se muestra a continuación:

Gráfico N° 33

**Municipalidades Provinciales
Medidas de accesibilidad para personas con
discapacidad - Setiembre 2023**



De acuerdo al Gráfico N° 33, sobre la infraestructura con pasos a nivel tenemos 20 municipalidades provinciales cumplieron con ello, tal como, Satipo, Santa, Mariscal Nieto, Puno, Tambopata, Huánuco, Pasco, Chanchamayo, Coronel Portillo, Tumbes, Maynas, Huancayo, Abancay, Cajamarca, La Convención, San Martín, Chachapoyas, Ica, Huaraz y Huancavelica.

Con respecto a baños accesibles para los asistentes, 19 municipalidades provinciales lo previeron, como: Satipo, Santa, Puno, Tambopata, Huánuco, Pasco, Chanchamayo, Callao, Tacna, Tumbes, Maynas, Cajamarca, La Convención, San Martín, Chachapoyas, Huaraz, Huancavelica, Arequipa y Huanta.

Sobre el ancho de pasadizos que facilite el paso de silla de ruedas, se advirtió que 21 de 30 municipalidades provinciales supervisadas lo previeron, entre ellos, Satipo, Santa, Puno, Tambopata, Huánuco, Pasco, Chanchamayo, Coronel Portillo, Tumbes, Maynas, Huancayo, Trujillo, Cajamarca, La Convención, Piura, San Martín, Chachapoyas, Ica, Huaraz, Arequipa y Huanta.

Sobre los guías intérpretes de lenguaje de señas para personas sordociegas, solo 7 contaron con ello, entre ellas, las municipalidades de Santa, Puno, Huánuco, Cusco, Maynas, Cajamarca y San Martín. Cabe agregar, que, en sus transmisiones en vivo en plataformas virtuales como Facebook y YouTube, también lo incorporaron.

Con respecto a los documentos en Braille para las personas que lo soliciten, ninguna de las 30 municipalidades provinciales supervisadas lo implementó.

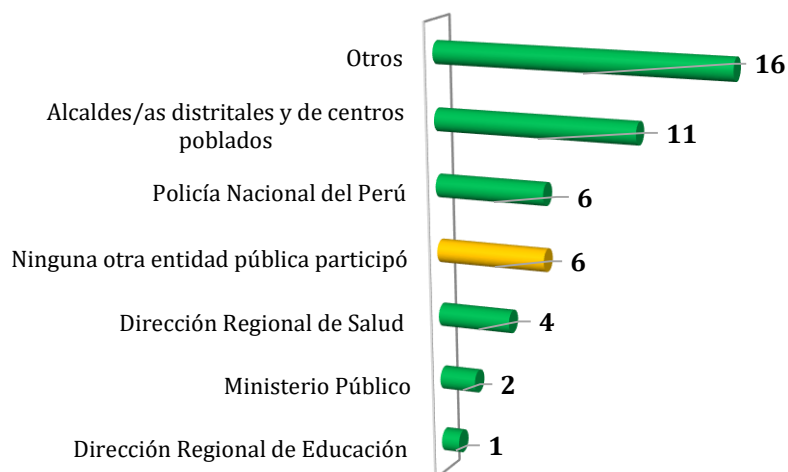
En cuanto a los documentos en lenguaje claro y sencillo para personas con discapacidad intelectual tenemos que si se contó con dicho material en 6 municipalidades provinciales: Tambopata, Tacna, Abancay, Cajamarca, San Martín y Huaraz.

5.2.8. De las entidades públicas y grupos vulnerables participantes

En la supervisión realizada se observó la participación de otras entidades públicas en la APRC, tal como se muestra a continuación:

Gráfico N° 34

**Municipalidades Provinciales
Entidades públicas participantes - Setiembre
2023**



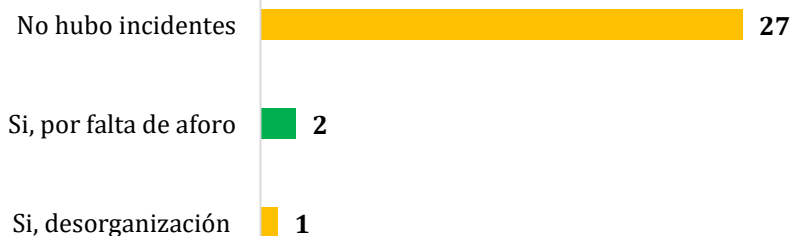
Conforme se muestra en el Gráfico N° 34, en 11 municipalidades provinciales supervisadas asistieron alcaldes/as distritales o de centros poblados de la provincia, y en 16 comunas participaron otras entidades, como representantes del Centro de Emergencia de Mujer (CEM), Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ejército del Perú, Colegios profesionales, entre otros.

En su defecto, se advirtió que en 6 municipalidades provinciales ninguna entidad pública participó: Mariscal Nieto, Puno, Tambopata, Coronel Portillo, Cajamarca y Arequipa.

Por otro lado, como se muestra en el Gráfico N° 35 se registraron pocos incidentes durante el ingreso de las personas a la APRC:

Gráfico N° 35

**Municipalidades Provinciales
Incidentes durante el ingreso a personas -
Setiembre 2023**



Así tenemos que en 27 municipalidades provinciales supervisadas no hubo incidentes.

Solo en las municipalidades de Santa y Abancay se registraron incidentes por la falta de aforo que restringió el acceso a las personas. Y, en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo se evidenció una clara desorganización.

Cabe precisar, que a diferencia de lo advertido en la supervisión a los gobiernos regionales respecto de sus APRC correspondiente al mes de setiembre 2023, no se presentó inconvenientes técnicos en las plataformas virtuales que restrinja el acceso de la ciudadanía.

Adicionalmente, se advirtió que en las APRC de 15 municipalidades provinciales participaron grupos de protección especial, entre ellos, Puno, Huánuco, Pasco, Chanchamayo, Tacna, Cusco, Maynas, Abancay, La Convención, Chiclayo, San Martín, Ica, Arequipa, Huanta y la Municipalidad Metropolitana de Lima. Los grupos que se identificaron fueron principalmente los siguientes: personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres.

5.2.9. De la presentación del Informe de Rendición de Cuentas

Gráfico N° 36



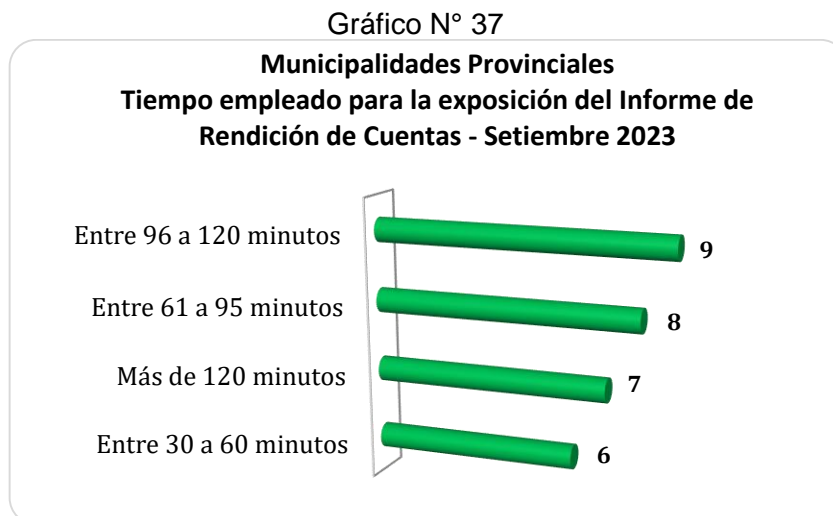
De acuerdo al Gráfico N° 36, en 18 de las 30 municipalidades provinciales supervisadas, el/la Alcalde/sa Provincial estuvo a cargo de la exposición del Informe de Rendición de Cuentas. Así ocurrió en las APRC de los municipios de Santa, Pasco, Junín, Ucayali, Tumbes, Loreto, Junín, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Piura, Lambayeque, San Martín, Amazonas, Ica, Huancavelica, Arequipa y Ayacucho

En 7 municipalidades provinciales, cada gerente de acuerdo a su área expuso su Informe de Rendición de Cuentas: Satipo, Puno, Tacna, Cusco, Trujillo, Huaraz y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En 4 municipalidades provinciales: Leoncio Prado, Tambopata, Huánuco y Callao, la exposición del Informe de Rendición de Cuentas estuvo a cargo del Gerente Municipal.

Cabe acotar que, en el caso de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se proyectó un video que informaba las obras y demás acciones, lo que claramente dista de la finalidad de una audiencia pública de rendición de cuentas

Del mismo modo, se verificó el tiempo empleado para la exposición del Informe de Rendición de Cuentas:



Conforme al Gráfico N° 37, 7 municipalidades provinciales emplearon más de dos horas para exponer su Informe de Rendición de Cuentas, tales como Satipo, Puno, Tambopata, Callao, Cusco, Huancayo y Trujillo.

Por el contrario, 6 de 30 municipalidades provinciales supervisadas, emplearon solo 30 a 60 minutos. Así tenemos, a Huánuco, Tumbes, La Convención, San Martín, Ica y Huanta.

Entre 61 a 95 minutos emplearon las municipalidades de Pasco, Coronel Portillo, Maynas, Cajamarca, Piura, Chachapoyas, Huancavelica y Arequipa. Y, entre 96 a 120 minutos: Santa, Mariscal Nieto, Leoncio Prado, Chanchamayo, Tacna, Abancay, Chiclayo, Huaraz y Municipalidad Metropolitana de Lima.

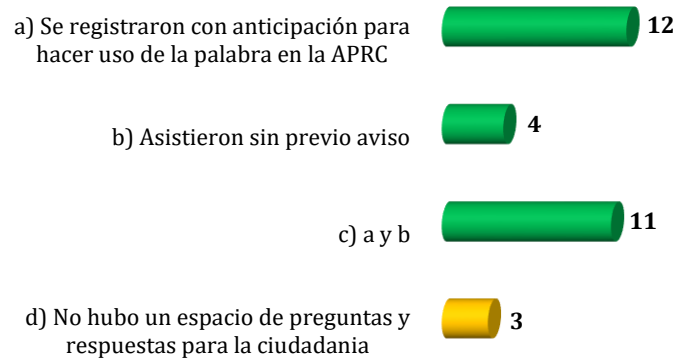
Por otro lado, se verificó si la exposición utilizó un lenguaje claro y amigable para la ciudadanía, identificándose que 26 de 30 municipalidades provinciales cumplieron con ello, empleando herramientas como Power Point, cuadros, entre otros que facilite la comprensión de las personas participantes. Mientras, en Leoncio Prado, Abancay, Ica y Arequipa no fueron así, ya que las láminas eran poco visibles, o se pasaban muy rápido los gráficos, o faltó se explique con más detalle sobre algunos rubros de relevancia.

Sobre la habilitación de un/a intérprete para las personas que hablan en lenguas originarias, se advirtió que solo Municipalidad Provincial de Cajamarca lo realizó. Cabe mencionar, que, en la APCR de la Municipalidad Provincial de Satipo, a pesar de haber participantes que lo requerían, no se contó con presencia de un intérprete.

5.2.10. Del espacio de preguntas y respuestas para la ciudadanía

Gráfico N° 38

Municipalidades Provinciales Autorización del uso de la palabra - Setiembre 2023



De acuerdo al Gráfico N° 38, 12 municipalidades provinciales permitieron el uso de la palabra a la ciudadanía, siempre y cuando se hayan registrado con anticipación, así tenemos a Leoncio Prado, Tambopata, Huánuco, Pasco, Chanchamayo, Coronel Portillo, Tumbes, Maynas, Chiclayo, San Martín, Chachapoyas y Huanta,

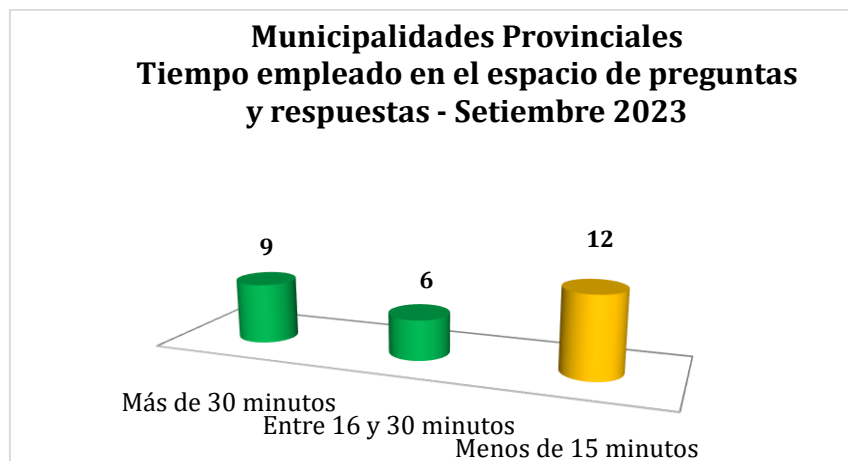
Asimismo, en 4 de 30 municipalidades provinciales supervisadas (Santa, Trujillo, La Convención y Piura), se autorizó a las personas el uso de la palabra sin previo registro.

En 11 municipalidades provinciales como Satipo, Mariscal Nieto, Puno, Tacna, Cusco, Huancayo, Abancay, Ica, Huaraz, Huancavelica y Arequipa, existió la posibilidad de registrarse con anticipación o tomar el uso de la palabra sin previa inscripción, lo que promovió un clima de diálogo entre la sociedad y la autoridad.

Cabe resaltar, que en 3 municipalidades provinciales no hubo espacio de preguntas y respuestas para la ciudadanía, así ocurrió en Cajamarca, Callao y Municipalidad Metropolitana de Lima. Esta situación claramente limitó la participación de la ciudadanía y desvirtuó la naturaleza y finalidad de la APRC.

Por otro lado, respecto al tiempo empleado en el espacio de preguntas y respuestas, considerando el espacio de respuesta del funcionariado, tenemos lo siguiente:

Gráfico N° 39

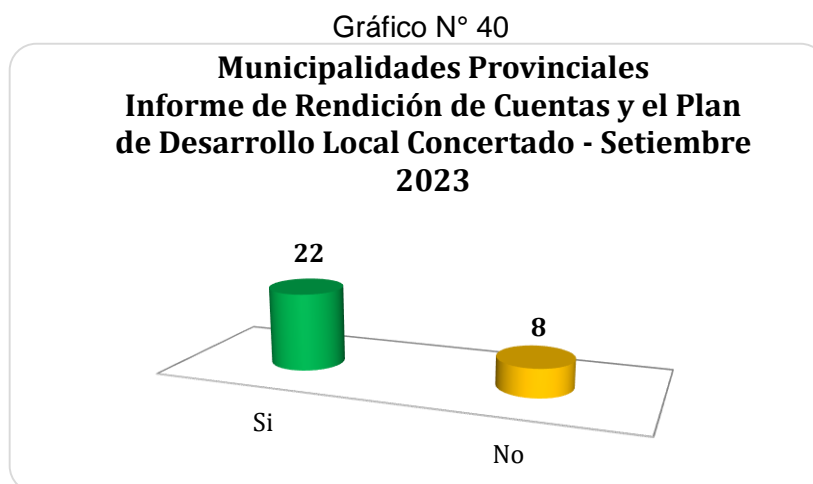


Se resalta que 9 de 27 municipalidades provinciales habilitaron el espacio de preguntas y respuestas en la APRC, brindaron un tiempo de más de 30 minutos para esta parte medular de intercambio entre autoridades, funcionariado y población en general: Satipo, Puno, Coronel Portillo, La Convención, Piura, San Martín, Chachapoyas, Ica y Huanta.

Por el contrario, 12 municipalidades provinciales emplearon menos de 15 minutos: Santa, Tambopata, Huánuco, Pasco, Tacna, Tumbes, Huancayo, Trujillo, Abancay, Chiclayo, Huaraz y Huancavelica.

Respecto de la disposición de los funcionarios y funcionarias de las municipalidades provinciales para absolver las respuestas o comentarios de la ciudadanía, solo la Municipalidad Provincial de Abancay no brindó atención adecuada a las mismas, pues brindó respuestas muy generales y en algunos casos quedaron preguntas sin respuesta.

5.2.11. Del contenido de la información brindada en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

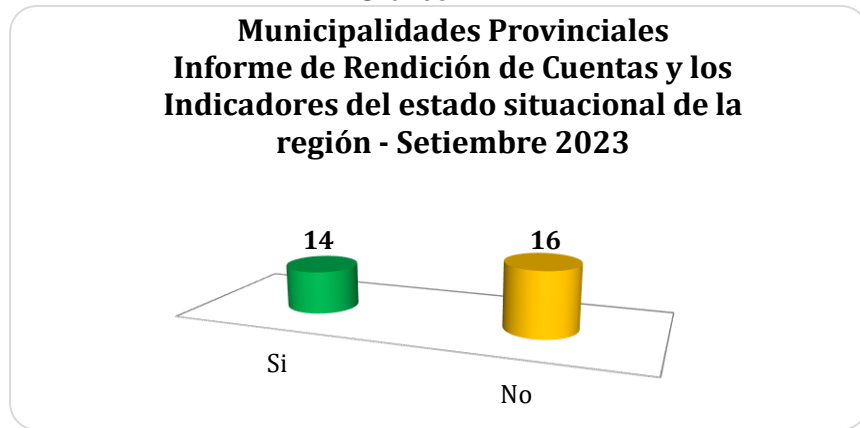


En atención a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas, se observó si se tomó como referencia al Plan de Desarrollo Local Concertado, así tenemos conforme se observa en el Gráfico N° 40, que en 22 de 30 municipalidades provinciales supervisadas lo han incorporado. Así tenemos, a los municipios de Satipo, Santa, Mariscal Nieto, Puno, Tambopata, Huánuco, Pasco, Chanchamayo, Coronel Portillo, Tacna, Cusco, Maynas, Huancayo, Cajamarca, La Convención, Chiclayo, San Martín, Chachapoyas,

Ica, Huaraz, Arequipa y Huanta.

Del mismo modo, se observó si la presentación del Informe de Rendición de Cuentas toma como referencia a los Indicadores del estado situacional de la región (índice demográfico, pobreza, incidencia delictiva, índice de violencia hacia la niñez, embarazo adolescente, desprotección familiar, trabajo infantil, desnutrición, Corrupción, entre otros), advirtiéndose lo siguiente:

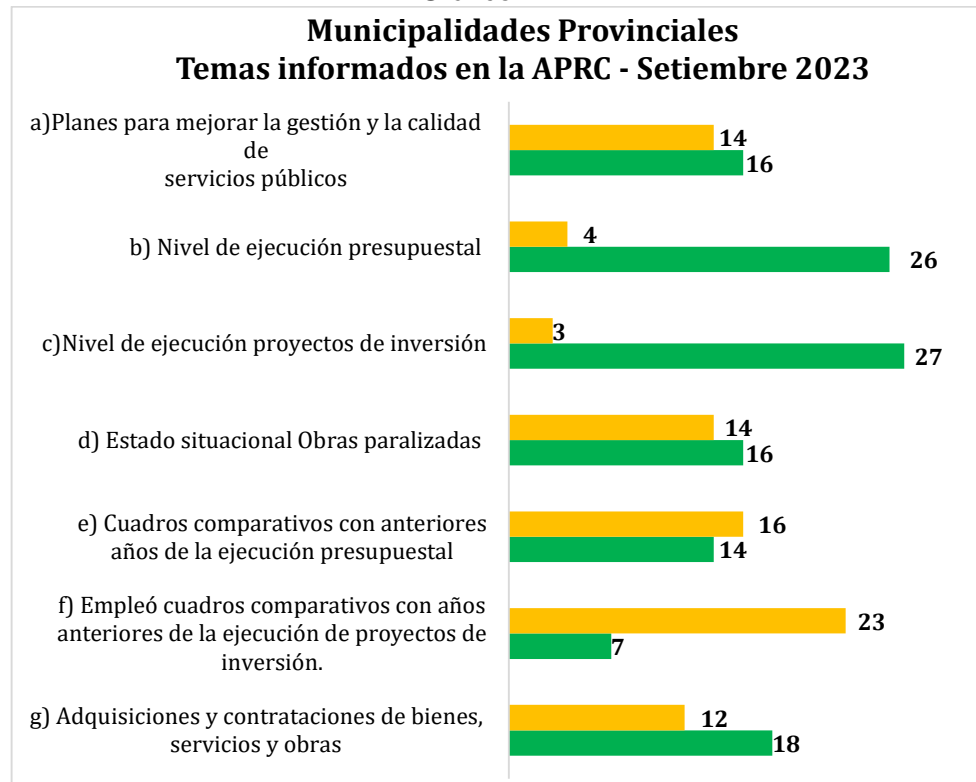
Gráfico N° 41



De acuerdo al Gráfico N° 41, en 14 de 30 municipalidades provinciales supervisadas, han considerado indicadores del estado situacional de la región para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas, tales como: Tambopata, Huánuco, Pasco, Coronel Portillo, Tumbes, Maynas, Cajamarca, La Convención, San Martín, Chachapoyas, Ica, Huancavelica, Huanta y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Respecto de los aspectos informados, se observó lo siguiente:

Gráfico N° 42



Conforme se muestra en el Gráfico N° 42, sobre los Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, por ejemplo el plan de mejora de calidad del agua, saneamiento, seguridad ciudadana, lucha contra la anemia, infraestructura, ollas comunes, entre otros, Se advierte que 16 de 30 municipalidades provinciales supervisadas, lo abordaron en su Informe de Rendición de Cuentas, entre ellos, Santa , Leoncio Prado, Tambopata, Huánuco, Pasco, Callao, Coronel Portillo, Maynas, Abancay, Cajamarca, La Convención, San Martín, Chachapoyas, Huancavelica, Huanta y Municipalidad Metropolitana de Lima.

Sobre el nivel de ejecución presupuestal tenemos que 26 de 30 municipalidades provinciales, rindieron cuentas al respecto, entre ellos, Satipo, Santa, Mariscal Nieto, Puno, Tambopata, Huánuco, Pasco, Chanchamayo, Coronel Portillo, Tacna, Tumbes, Cusco, Maynas, Huancayo, Trujillo, Abancay, Piura, Chiclayo, San Martín, Chachapoyas, Ica, Huaraz, Huancavelica, Arequipa, Huanta y Municipalidad Metropolitana de Lima.

Asimismo, del nivel de ejecución de proyectos de inversión tenemos que 27 municipalidades provinciales rindieron cuentas al respecto, entre ellos, Satipo, Santa, Mariscal Nieto, Puno, Leoncio Prado, Tambopata, Huánuco, Pasco, Chanchamayo, Callao, Coronel Portillo, Tacna, Cusco, Maynas, Huancayo, Trujillo, Abancay, Cajamarca, Piura Chiclayo, San Martín, Chachapoyas, Huaraz, Huancavelica, Arequipa, Huanta y Municipalidad Metropolitana de Lima.

Sobre el estado situacional de las Obras paralizadas, 16 de 30 municipalidades provinciales supervisadas lo incorporaron en su rendición de cuentas, tales como: Satipo, Santa, Mariscal Nieto, Puno, Tambopata, Callao, Coronel Portillo, Tacna, Trujillo, Abancay, Chiclayo, San Martín, Chachapoyas, Ica, Huaraz y Arequipa.

En atención al empleo de cuadros comparativos con anteriores años sobre el nivel de ejecución presupuestal tenemos que ello si se efectuó en 14 municipalidades provinciales, como en Santa, Leoncio Prado, Tambopata, Tacna, Tumbes, Cusco, Abancay, La Convención, San Martín, Chachapoyas, Ica, Huaraz, Huancavelica y Municipalidad Metropolitana de Lima.

Respecto al empleo de cuadros comparativos con anteriores sobre el nivel de ejecución de proyectos de inversión tenemos que ello si se efectuó en 7 municipalidades provinciales: Satipo, Santa, Tambopata, Tacna, Tumbes, Abancay y Chachapoyas.

Sobre las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, 18 municipalidades provinciales rindieron cuentas al respecto, entre ellas, Satipo, Santa, Mariscal Nieto, Puno, Tambopata, Pasco, Chanchamayo, Tacna, Maynas, Trujillo, Abancay, Cajamarca, La Convención, Chachapoyas, Huaraz, Huancavelica, Arequipa y Municipalidad Metropolitana de Lima.

Adicionalmente, se observaron otros temas que fueron abordados en la APRC, el detalle se muestra en el Gráfico N° 43:

Gráfico N° 43

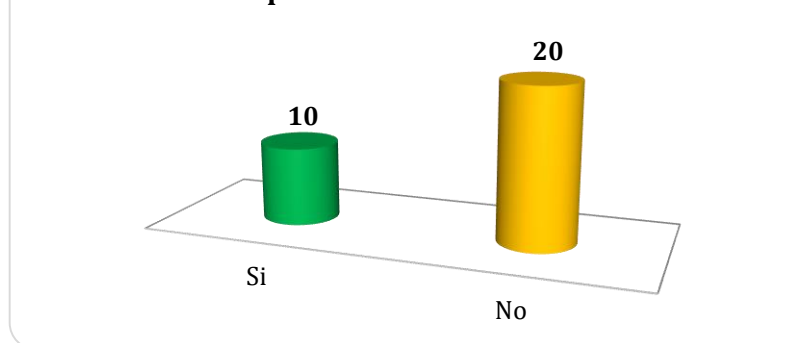
Tema informado	N° de Municipalidades provinciales	Municipalidades provinciales de:
Sobre la adopción de políticas públicas regionales y locales, para grupos de atención prioritaria como: Mujeres, Personas adultas mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas, etc.	22 de 30 municipalidades provinciales supervisadas.	Santa, Puno, Tambopata, Huánuco, Pasco, Chanchamayo, Coronel Portillo, Tacna, Tumbes, Cusco, Maynas, Lima Metropolitana, Trujillo, Abancay, La Convención, San Martín, Chachapoyas, Ica, Huaraz, Huancavelica, Arequipa y Huanta, mientras que no se abordó en (8). Satipo, Mariscal Nieto, Leoncio Prado, Callao, Huancayo, Cajamarca, Piura y Chiclayo.
Acciones de Prevención en gestión de riesgo de desastres.	19 de 30 municipalidades provinciales supervisadas.	Satipo, Santa, Mariscal Nieto, Tambopata, Pasco, Chanchamayo, Coronel Portillo, Tacna, Tumbes, Huancayo, Lima Metropolitana, La Convención, San Martín, Chachapoyas, Ica, Huaraz, Huancavelica y Huanta,
Acciones para la atención de la anemia, desnutrición y obesidad infantil.	18 de 30 municipalidades provinciales supervisadas.	Satipo, Santa, Puno, Leoncio Prado, Tambopata, Chanchamayo, Coronel Portillo, Tacna, Cusco, Lima Metropolitana, Trujillo, Abancay, Piura, San Martín, Chachapoyas, Ica, Huancavelica y Huanta
Acciones para la Atención y prevención de la violencia.	15 de 30 municipalidades provinciales supervisadas.	Santa, Puno, Tambopata, Callao, Tacna, Cusco, Huancayo, Lima Metropolitana, Trujillo, La Convención, Piura, San Martín, Chachapoyas, Ica y Huancavelica
Acciones para la Lucha Contra la Corrupción.	5 de 30 municipalidades provinciales supervisadas.	Pasco, Callao, Lima Metropolitana, San Martín y Chachapoyas.
Del funcionamiento de los Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC.	20 de 30 municipalidades provinciales supervisadas.	Satipo, Santa, Puno, Leoncio Prado, Tambopata, Pasco, Chanchamayo, Coronel Portillo, Tumbes, Cusco, Maynas, Huancayo, Lima

		Metropolitana, La Convención, San Martín, Chachapoyas, Ica, Huaraz, Huancavelica y Arequipa
Acciones en favor de la Niñez y adolescencia en riesgo o desprotección familiar.	11 de 30 municipalidades provinciales supervisadas.	Santa, Puno, Tambopata, Tacna, Cusco, Huancayo, Trujillo, Cajamarca, Chachapoyas, Ica y Huancavelica,
Del funcionamiento de la Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Ley N° 30364.	10 de 30 municipalidades provinciales supervisadas.	Santa, Puno, Tambopata, Cusco, Lima Metropolitana, La Convención, Piura, Huaraz, Huancavelica y Arequipa
Del funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional (CCR).	4 de 30 municipalidades provinciales supervisadas.	Mariscal Nieto, Puno, Pasco, Arequipa.
Disposiciones Regionales (ordenanzas, acuerdos, etc.).	8 de 30 municipalidades provinciales	Mariscal Nieto, Tacna, Cusco Maynas, Lima Metropolitana, Cajamarca, Chachapoyas y Huancavelica.
Del funcionamiento de los Consejos de coordinación de Salud y Educación.	6 de 30 municipalidades provinciales supervisadas.	Santa, Tambopata, Coronel Portillo, San Martín, Chachapoyas y Huaraz
Nivel de participación en Comisiones de Anticorrupción.	3 de 30 municipalidades provinciales supervisadas.	Pasco, Callao y Chachapoyas.
Del funcionamiento de la Comisión de lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.	3 de 30 municipalidades provinciales supervisadas.	Puno, Tambopata e Ica.
Del funcionamiento Mesas de trabajo para las Personas Adultas Mayores (D.S. 024-2021-MIMP)	5 de 30 municipalidades provinciales supervisadas.	Santa, San Martín, Chachapoyas, Huancavelica y Arequipa.
Del proceso de transferencia de gestión de la anterior gestión (2019-2022).	7 de 30 municipalidades provinciales supervisadas.	Satipo, Tambopata, Tacna, Lima Metropolitana, Abancay, Ica y Arequipa.

5.2.12. Del Acta de la APRC

Gráfico N° 44

**Municipalidades Provinciales
Acta de la APRC con principales conclusiones y
compromisos - Setiembre 2023**



Conforme se muestra en el Gráfico N° 44, 10 municipalidades provinciales concluyeron la APRC realizando la lectura del Acta con conclusiones y compromisos. Entre ellos, tenemos a las municipalidades provinciales de Santa, Mariscal Nieto, Puno, Callao, Cusco, Maynas, Cajamarca, Chachapoyas, Huanta y Municipalidad Metropolitana de Lima.

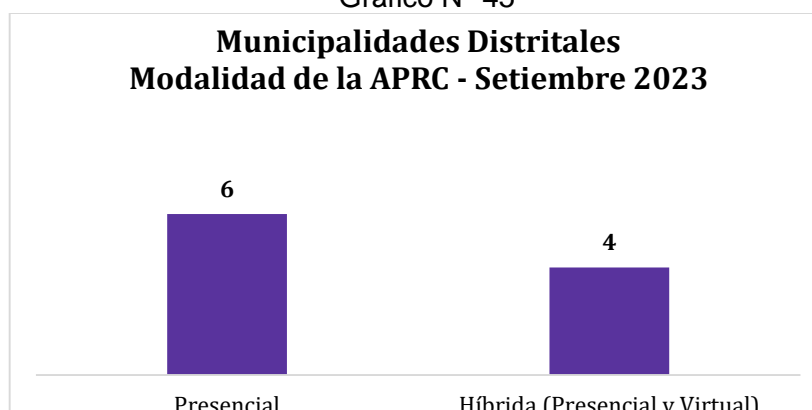
5.3. MUNICIPALIDADES DISTRITALES

5.3.1. Del cumplimiento de las APRC

Respecto del cumplimiento en la realización de APRC correspondiente al mes de setiembre de 2023, se advierte que las 10 municipalidades distritales supervisadas cumplieron con efectuarlas dentro del periodo de supervisión, entre las cuales se encuentran: Pucusana, Santa Anita, Yarinacocha, Paramonga, San Miguel, Lince, El Agustino, Punta Hermosa, Pichari y Villa el Salvador.

5.3.2. De la modalidad empleada en las APRC (Presencial, Virtual o Híbrida)

Gráfico N° 45



De acuerdo con el gráfico N° 45, 6 de las 10 municipalidades distritales que realizaron sus APRC dentro del periodo de supervisión, emplearon la modalidad presencial, entre ellos, las municipalidades distritales de Pucusana, Santa Anita, San Miguel, Lince, El Agustino, Punta Hermosa.

Asimismo, también se advirtió que las municipalidades distritales de

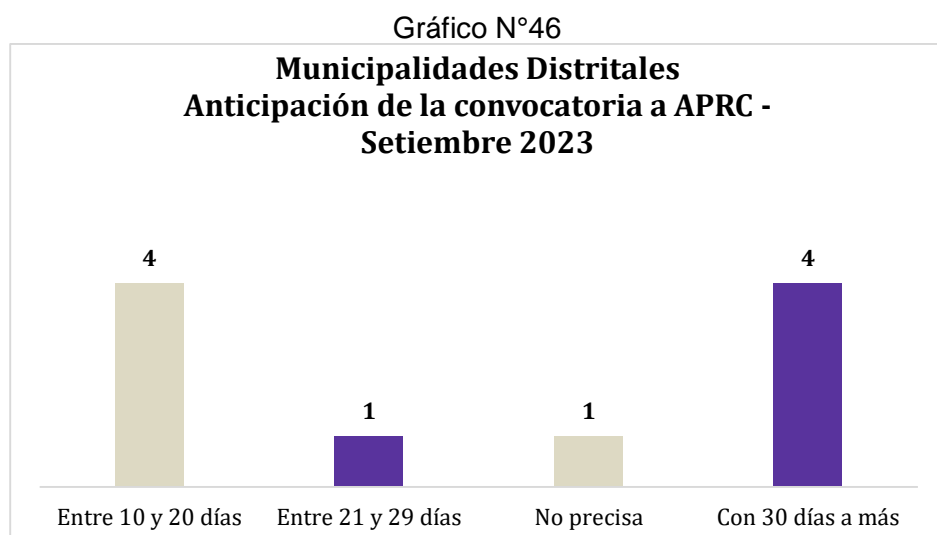
Yarinacocha, Paramonga, Pichari y Villa el Salvador adoptaron una modalidad híbrida (presencial y virtual).

5.3.2. Sobre la convocatoria a APRC

De las 10 municipalidades que realizaron sus APRC dentro del periodo supervisado, 8 de ellas contaron con un reglamento para el desarrollo de sus APRC, mientras en 2 municipalidades distritales no fue así, tales como: San Miguel y Lince.

Al respecto, se observó que solo 7 municipalidades distritales lo aprobaron vía Ordenanza Municipal, entre ellas Pucusana, Santa Anita, Yarinacocha, El Agustino, Punta Hermosa, Pichari y Villa el Salvador. Mientras, Paramonga no precisó.

En atención a los días de anticipación con que se hizo la convocatoria a APRC, de acuerdo al gráfico N° 46 se advirtió lo siguiente:



Conforme se muestra en el Gráfico N° 46, 4 de las 10 municipalidades distritales supervisadas, convocaron con 30 días o más de anticipación, entre las que tenemos a Santa Anita, Paramonga, San Miguel y El Agustino.

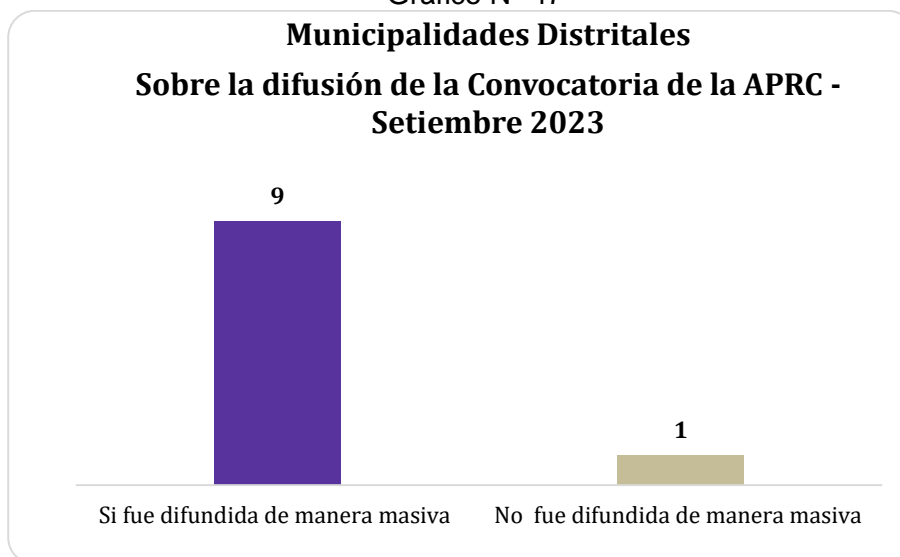
Asimismo, 1 municipalidad distrital convocó a su APRC con 21 a 29 días de anticipación, siendo el caso de la Municipalidad Distrital de Lince.

Por el contrario, 4 municipalidades distritales convocaron a su APRC con 10 a 20 días de anticipación, entre ellas, las municipalidades distritales de Yarinacocha, Punta Hermosa, Pichari y Villa el Salvador.

Mientras, que Pucusana no precisó con cuanto tiempo se realizó la convocatoria.

En esa línea, también supervisamos los medios empleados para las municipalidades distritales para la difusión de la APRC correspondiente al mes de setiembre, tal como se muestra a continuación en los Gráficos N° 47 y 48:

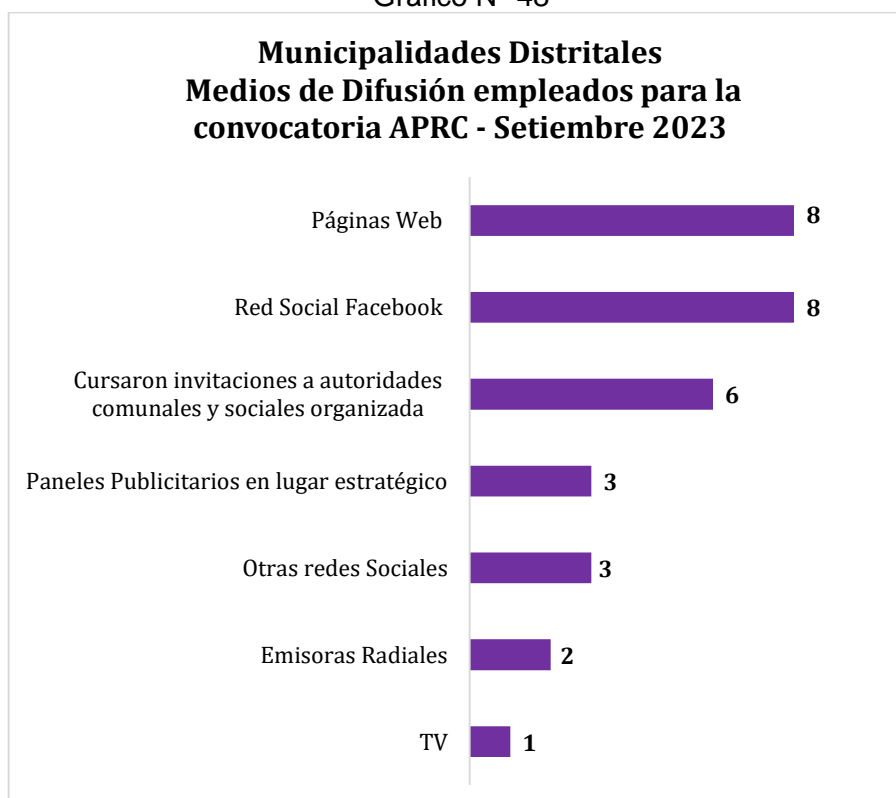
Gráfico N° 47



Según se muestra en el Gráfico N° 47, 9 de 10 municipalidades distritales supervisadas difundieron de manera masiva la convocatoria a APRC, empleando más de 3 medios para su difusión.

Mientras que, en 1 municipalidad distrital ello no ha sido así, siendo el caso de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

Gráfico N° 48



De acuerdo al Gráfico N° 48, el Portal Institucional y la red social Facebook fueron los medios más empleados, por 8 municipalidades distritales.

Además, se advirtió que 6 municipalidades distritales cursaron oficios de

invitación para difundir su APRC, y 3, difundieron su APRC mediante paneles publicitarios en lugares estratégicos y 3 emplearon “otros” como otras redes sociales y TV.

Por su parte, 2 municipalidades distritales emplearon emisoras radiales, entre ellas, Pichari y Yarinacocha.

Un aspecto a tener en cuenta es que ninguna de las municipalidades distritales supervisadas empleó el lenguaje de señas en los medios que pudiera aplicarse para su convocatoria.

De otro lado, respecto si la convocatoria se realizó en una lengua propia de la zona, solo la Municipalidad Distrital de Yarinacocha no implementó ello. Caso contrario de la Municipalidad Distrital de Pichari que empleó el quechua y asháninka en sus convocatorias a APRC.

5.3.3. De la difusión de la agenda de la APRC y su coherencia con el Informe de Rendición de Cuentas



En el Gráfico N° 49, se observa que 6 de 10 municipalidades distritales publicaron la agenda que fija los temas que comprenderá su Informe de Rendición de Cuentas, conjuntamente con la convocatoria. Entre ellos tenemos a: Santa Anita, Yarinacocha, Paramonga, Lince, El Agustino y Pichari.

En su defecto, 4 municipalidades distritales de Lima no publicaron su agenda conjuntamente con la convocatoria, así fue el caso de Pucusana, San Miguel, Punta Hermosa y Villa el Salvador.

5.3.4. De los mecanismos de inscripción para participar en la APRC

En la supervisión se advirtió que las 10 municipalidades distritales supervisadas difundieron en sus convocatorias los mecanismos (virtual o presencial) para que las personas interesadas en participar puedan inscribirse.

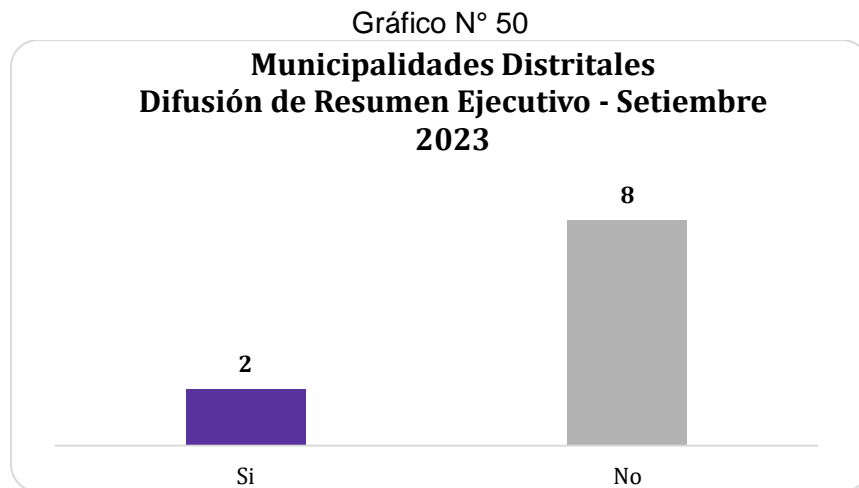
Así ocurrió en los municipios de Pucusana, Santa Anita, Yarinacocha, Paramonga, San Miguel, Lince, El Agustino, Punta Hermosa, Pichari y Villa el Salvador.

Entre los medios virtuales o presenciales empleados para que la

ciudadanía se inscriba en la APRC, se destaca el formulario web que empleó 8 municipalidades distritales. Seguido, de Mesa de Partes virtual/presencial que empleó 5 municipalidades supervisadas.

Cabe resaltar, que solo la Municipalidad Distrital de Paramonga habilitó en su mecanismo de inscripción la opción de poder precisar si la persona tiene alguna discapacidad.

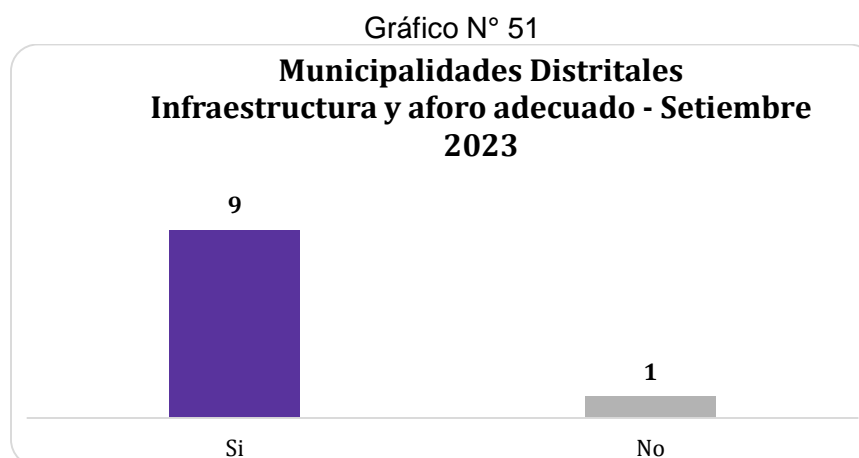
5.3.5. Sobre el resumen ejecutivo de la APRC



En el marco de la supervisión defensorial se verificó la difusión en días previos a la APRC del Resumen Ejecutivo de su Informe de Rendición de Cuentas, a fin de garantizar la interacción de la ciudadanía en este espacio, advirtiéndose que 2 municipalidades distritales cumplieron con ello, entre las que se encuentran Santa Anita, con 30 días de anticipación, y Yarinacocha, con 10 días de anticipación.

Cabe precisar, que se observó que 8 municipalidades distritales no cumplieron con ello, entre las que se encuentran: Pucusana, Paramonga, San Miguel, Lince, El Agustino, Punta Hermosa, Pichari y Villa el Salvador.

5.3.6. De las condiciones del lugar donde se realizó la APRC



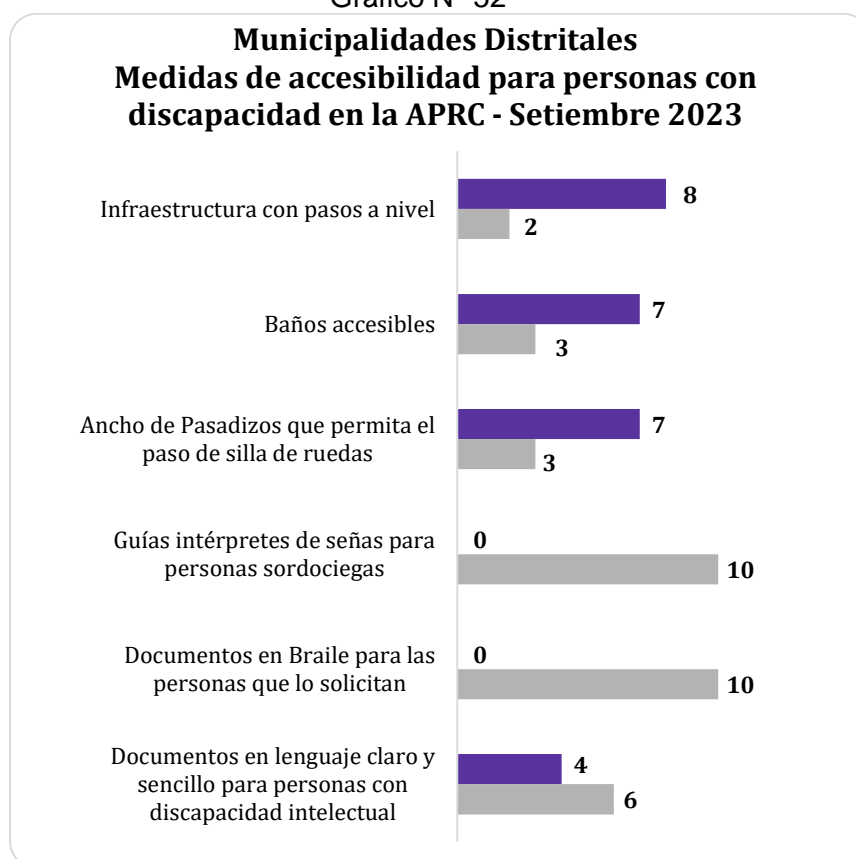
De acuerdo con el gráfico N° 51, 9 de las 10 municipalidades distritales realizaron sus APRC en lugares con infraestructura y aforo adecuado:

Pucusana, Santa Anita, Yarinacocha, Paramonga, San Miguel, Lince, El Agustino, Pichari y Villa el Salvador.

En su defecto, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa lo realizó en espacio de poco aforo, además de encontrarse en el segundo piso, limitando a las personas que tienen problemas de salud o discapacidad que le impide desplazarse con facilidad.

Por otro lado, respecto a las medidas de accesibilidad para personas con discapacidad en la APRC, se ha dividido en ítems conforme se muestra a continuación:

Gráfico N° 52



Sobre la infraestructura con pasos a nivel, tenemos que en 8 municipalidades distritales cumplieron con ello: Pucusana, Santa Anita, Yarinacocha, Paramonga, San Miguel, Lince, Pichari y Villa el Salvador

Con respecto a baños accesibles para los asistentes tenemos que 7 municipalidades distritales lo previeron: Santa Anita, San Miguel, Lince, El Agustino, Punta Hermosa, Pichari y Villa el Salvador.

Sobre el ancho de pasadizos que permita el paso de silla de ruedas tenemos que 7 municipalidades distritales lo implementaron: Pucusana, Santa Anita, Yarinacocha, Paramonga, Lince, El Agustino y Pichari.

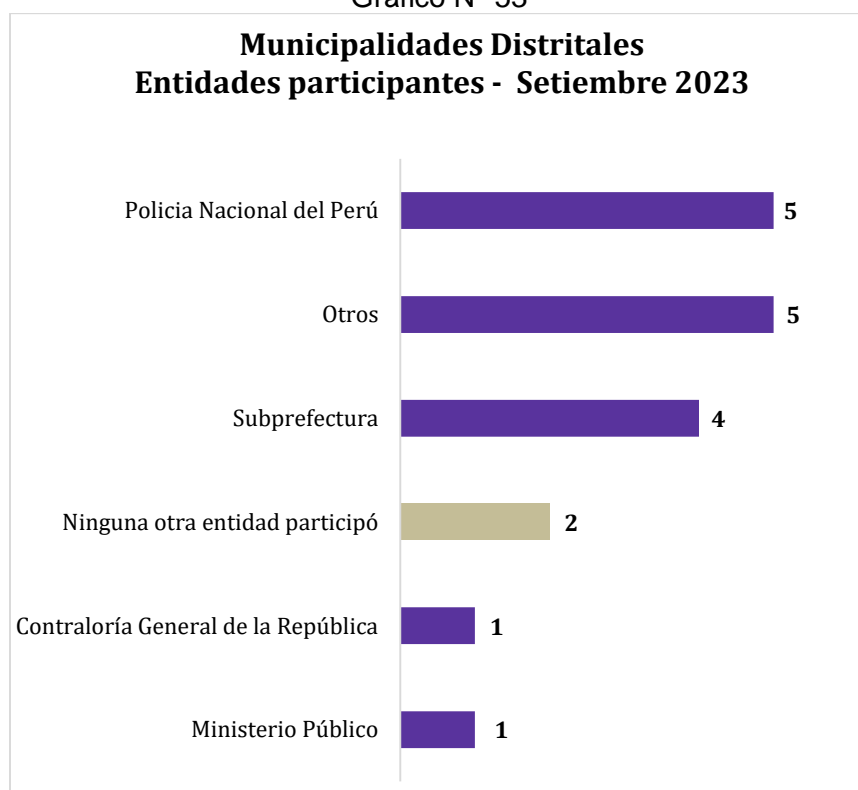
Con respecto a guías intérpretes de lenguaje de señas, ninguna municipalidad distrital lo tuvo en cuenta. Y consecuentemente tampoco se habilitó documentos en formato braille para las personas que lo soliciten.

En cuanto a los documentos en lenguaje claro y sencillo para personas con discapacidad intelectual, 4 municipalidades distritales contaron con dicho material: Paramonga, Lince, El Agustino y Punta Hermosa.

5.3.7. De las entidades públicas y grupos vulnerables participantes

En la supervisión realizada se observó la participación de otras entidades públicas en la APRC, tal como se muestra a continuación:

Gráfico N° 53



Conforme se muestra en el Gráfico N° 53, en 5 municipalidades distritales supervisadas asistió la Policía Nacional del Perú, en 4 municipalidades distritales estuvo presente la subprefectura, en 1, la Contraloría General de la República y el Ministerio Público.

Asimismo, en 5 municipalidades distritales se hizo presente otras entidades como representantes de la FAP, Ejército del Perú, Compañía de Bomberos y Juez de paz.

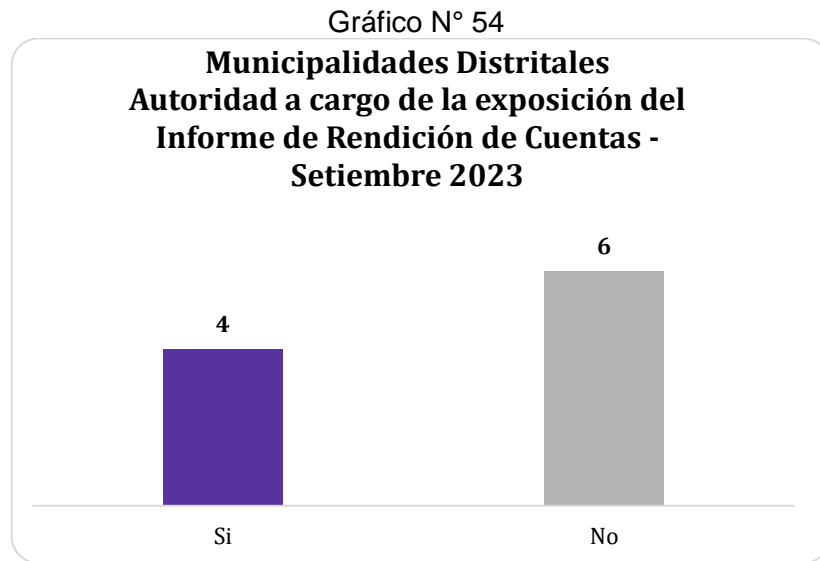
En su defecto, se advirtió que en 3 municipalidades distritales ninguna entidad participó, lo cual sucedió en las APRC de las municipalidades de Yarinacocha, San Miguel y Lince.

Por otro lado, en 9 de las 10 municipalidades supervisadas no hubo incidentes durante el ingreso a la APRC, solo en el caso de la municipalidad de El Agustino, por la falta de aforo que restringió el acceso a las personas.

Adicionalmente, se advirtió que en las APRC de 8 municipalidades distritales participaron grupos de protección especial, entre ellos, Pucusana, Santa Anita, Yarinacocha, Paramonga, San Miguel, Lince, El Agustino, Punta Hermosa, Pichari y Villa el Salvador. Los grupos de

protección especial –principalmente- correspondían a migrantes, personas adultas mayores, mujeres y comunidades nativas.

5.3.8. De la presentación del Informe de Rendición de Cuentas



De acuerdo al Gráfico N° 54, tenemos que, en 4 de las 10 municipalidades distritales supervisadas, el/la Alcalde/sa Distrital estuvo a cargo de la exposición del Informe de Rendición de Cuentas. Así ocurrió en Paramonga, Lince, El Agustino y Pichari.

Por su parte, en 6 municipalidades distritales no lo asumió la máxima autoridad, en 5 de ellas, cada gerente de acuerdo a su área estuvo a cargo de su Informe de Rendición de Cuentas, entre ellas, Pucusana, Santa Anita, Yarinacocha, San Miguel y Villa El Salvador, y en la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, asumió la responsabilidad el Teniente Alcalde.

Del mismo modo, se verificó el tiempo empleado para la exposición del Informe de Rendición de Cuentas.



Conforme al Gráfico N° 55, 3 municipalidades distritales emplearon más de dos horas para exponer su Informe de Rendición de Cuentas, tales como Pucusana, San Miguel y Punta Hermosa.

En su defecto, 3 de 10 municipalidades distritales supervisadas, emplearon entre 96 a 120 minutos, tales como Santa Anita, El Agustino y Pichari.

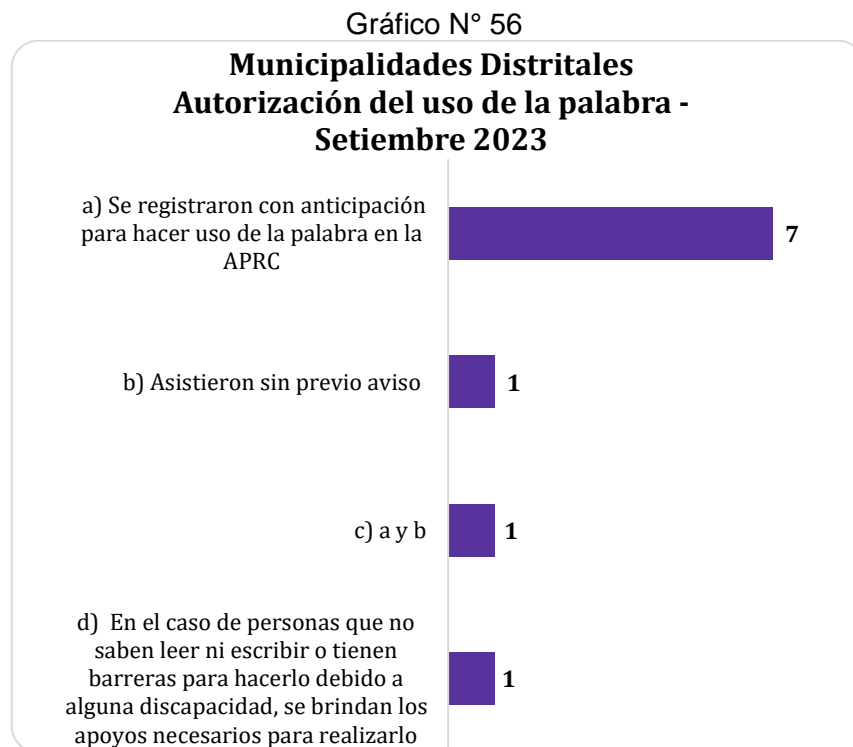
Entre 61 a 95 minutos emplearon las municipalidades de Villa el Salvador.

Las municipalidades distritales que menor tiempo utilizaron para exponer su informe fueron Yarinacocha, Paramonga y San Miguel con menos de 60 minutos.

De otro lado, se verificó si la exposición utilizó un lenguaje claro y amigable para la ciudadanía, identificándose que 9 de 10 municipalidades distritales cumplieron con ello, empleando herramientas como Power Point, cuadros, entre otros que facilite la comprensión de las personas participantes en Pucusana, Santa Anita, Paramonga, San Miguel, Lince, El Agustino, Punta Hermosa, Pichari y Villa el Salvador. Mientras que en Yarinacocha ello no se dio.

Además, se advirtió que solo Municipalidad Distrital de Pichari contó con un intérprete para las personas que hablan en lenguas originarias (quechua y asháninka).

5.3.9. Del espacio de preguntas y respuestas para la ciudadanía



De acuerdo al Gráfico N° 56, en 7 municipalidades distritales se permitió el uso de la palabra a la ciudadanía, siempre y cuando se hayan registrado con anticipación, así tenemos a Pucusana, Santa Anita, Yarinacocha, Paramonga, San Miguel, Punta Hermosa y Villa el Salvador.

En Lince se permitió el uso de la palabra a quienes asistieron sin previo registro. Mientras que, solo se permitió el uso de la palabra para personas registradas con anterioridad, así como, quienes asistieron sin previo registro, en la APRC de la Municipalidad Distrital de Pichari.

Por otra parte, la Municipalidad Distrital de El Agustino brindó los apoyos necesarios para el caso de personas que no saben leer ni escribir o tienen barreras para hacerlo debido a alguna discapacidad.

Gráfico N° 57



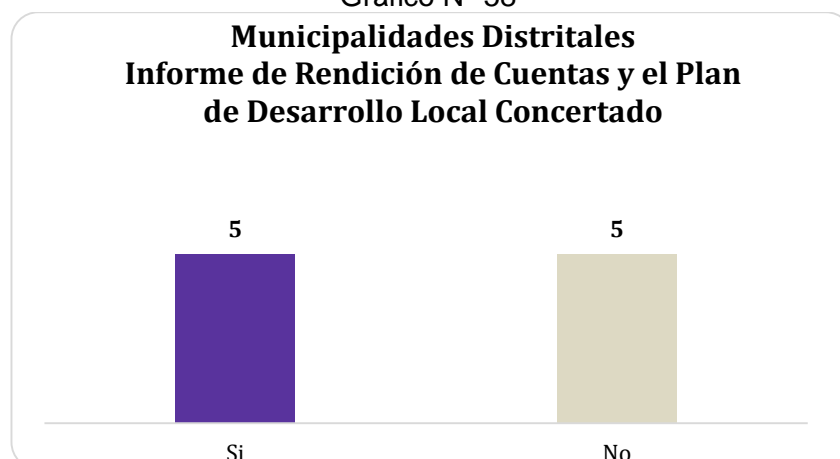
Se destaca que 2 municipalidades distritales brindaron un tiempo de más de 30 minutos para las preguntas y respuestas de la ciudadanía, entre ellas Lince y El Agustino.

Por su parte, 6 municipalidades distritales brindaron un tiempo de entre 16 a 30 minutos para las preguntas y respuestas de la ciudadanía, entre ellas Pucusana, Paramonga, San Miguel, Punta Hermosa, Pichari y Villa el Salvador.

Sin embargo, 2 municipalidades distritales emplearon menos de 15 minutos, entre ellos, Santa Anita y Yarinacocha.

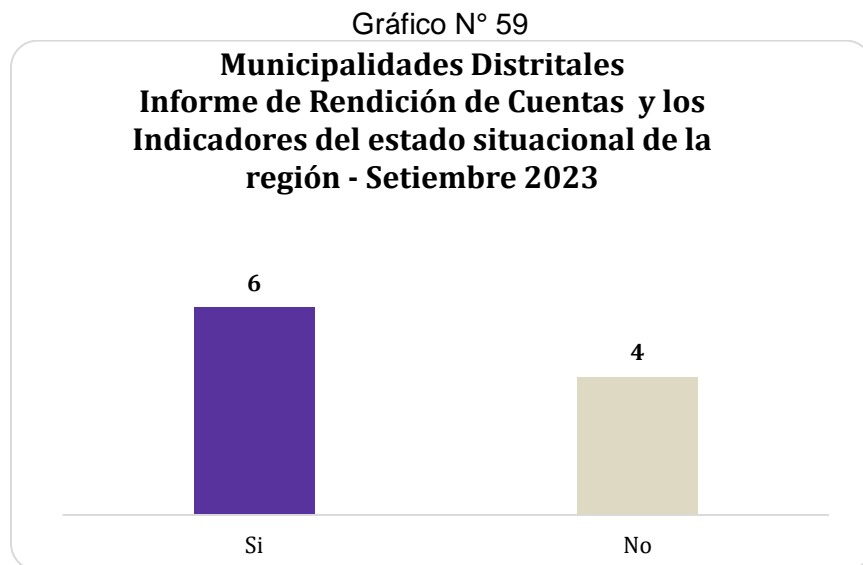
5.3.10. Del contenido de la información brindada en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Gráfico N° 58



Al respecto, se observó en la supervisión si el Informe de Rendición de Cuentas hace referencia al Plan de Desarrollo Local Concertado, advirtiéndose que, en Yarinacocha, Paramonga, Lince, El Agustino y Pichari ello si ocurrió.

De forma similar, se pudo visualizar que, en la presentación del Informe de Rendición de Cuentas, se tomó como referencia a los Indicadores del estado situacional de la región (índice demográfico, pobreza, incidencia delictiva, Índice de violencia hacia la niñez, embarazo adolescente, desprotección familiar, trabajo infantil, desnutrición, Corrupción, entre otros), advirtiéndose lo siguiente:

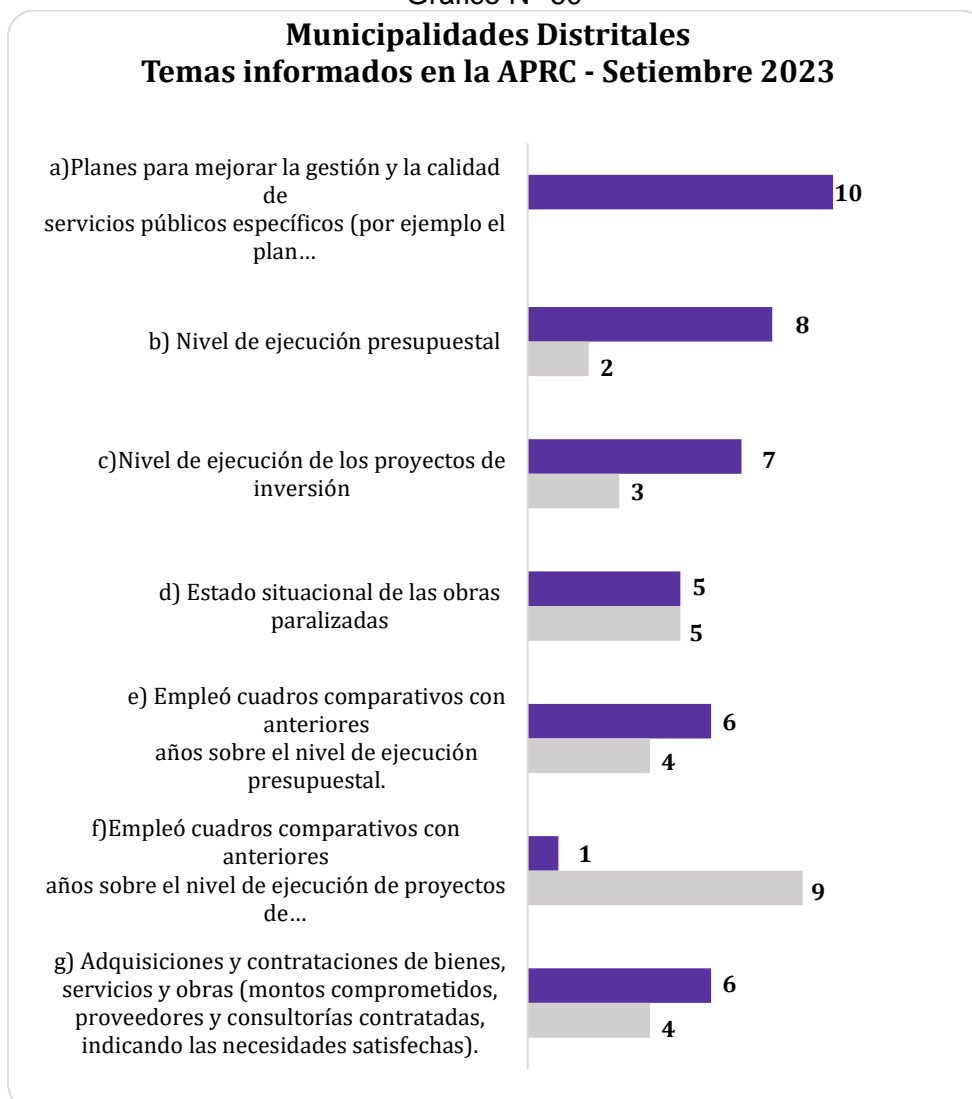


Conforme se muestra en el Gráfico N° 59, tenemos que 6 municipalidades distritales si han considerado los indicadores del estado situacional de la región para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Entre ellos, Santa Anita, Yarinacocha, Paramonga, El Agustino, Punta Hermosa y Villa el Salvador.

Respecto de los aspectos informados, se observó lo siguiente:

Gráfico N° 60

**Municipalidades Distritales
Temas informados en la APRC - Setiembre 2023**



Conforme se muestra en el Gráfico N° 60, sobre los Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, por ejemplo, el plan de mejora de calidad del agua, saneamiento, seguridad ciudadana, lucha contra la anemia, infraestructura, ollas comunes, entre otros, Se advierte que las 10 municipalidades distritales supervisadas lo abordaron en su Informe de Rendición de Cuentas.

Sobre el nivel de ejecución presupuestal 8 de 10 municipalidades distritales supervisadas, lo abordaron en su Informe de Rendición de Cuentas, entre ellos, Pucusana, Paramonga, San Miguel, Lince, El Agustino, Punta Hermosa, Pichari y Villa el Salvador.

Asimismo, del nivel de ejecución de proyectos de inversión tenemos que, 7 de 10 municipalidades distritales supervisadas, lo abordaron en su Informe de Rendición de Cuentas, entre ellos, Pucusana, Paramonga, San Miguel, El Agustino, Punta Hermosa, Pichari y Villa el Salvador.

Sobre el estado situacional de las Obras paralizadas, 5 de 10

municipalidades distritales supervisadas informaron en su Informe de Rendición de Cuentas, entre ellos, Santa Anita, Paramonga, El Agustino, Pichari y Villa el Salvador.

En atención al empleo de cuadros comparativos con anteriores años sobre el nivel de ejecución presupuestal tenemos que, 6 de 10 municipalidades distritales supervisadas lo implementaron en su Informe de Rendición de Cuentas, entre ellos, Pucusana, Paramonga, San Miguel, Punta Hermosa, Pichari y Villa el Salvador.

Respecto al empleo de cuadros comparativos con anteriores sobre el nivel de ejecución de proyectos de inversión, ello se efectuó solo en la Municipalidad de Villa el Salvador.

Sobre las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, 6 municipalidades distritales rindieron cuentas al respecto, entre ellas, Pucusana, Paramonga, El Agustino, Punta Hermosa, Pichari y Villa el Salvador.

Para mayor detalle, se ha desarrollado el siguiente gráfico con los otros temas que fueron abordados en la APRC:

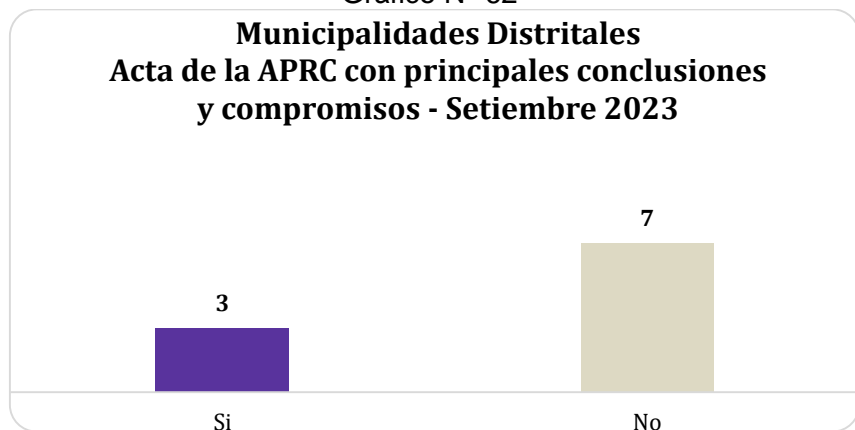
Gráfico N° 61

Tema informado	N° de municipalidades provinciales	Municipalidades provinciales de:
Sobre la adopción de políticas públicas locales, para grupos de atención prioritaria como: Mujeres, Personas adultas mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas, etc.	7 de 10 municipalidades distritales supervisadas.	Santa Anita, Yarinacocha, San Miguel, Lince, El Agustino, Punta Hermosa y Villa el Salvador.
Acciones de Prevención en gestión de riesgo de desastres: plan de prevención ante friajes, El Niño Costero, etc.	8 de 10 municipalidades distritales supervisadas.	Pucusana, Santa Anita, Yarinacocha, Paramonga, El Agustino, Punta Hermosa, Pichari y Villa el Salvador.
Del funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – Ley N° 30364.	4 de 10 municipalidades distritales supervisadas.	Santa Anita, San Miguel, El Agustino y Punta Hermosa.
Del funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Salud y Educación, así como otros mecanismos de participación ciudadana	8 de 10 municipalidades distritales supervisadas.	Pucusana, Santa Anita, San Miguel, Lince, El Agustino, Punta Hermosa, Pichari y Villa el Salvador.

que existen en el territorio.		
Atención de la anemia, desnutrición y obesidad infantil.	6 de 10 municipalidades distritales supervisadas.	Pucusana, Yarinacocha, San Miguel, Lince, El Agustino y Pichari.
Atención y prevención de la violencia	5 de 10 municipalidades distritales supervisadas.	Pucusana, Santa Anita, San Miguel, El Agustino y Villa el Salvador.
De la creación y funcionamiento de Centros de Atención Integral al Adulto Mayor a nivel local – Ley 30490.	6 de 10 municipalidades distritales supervisadas.	Pucusana, Santa Anita, San Miguel, Lince, Punta Hermosa y Villa el Salvador.
Del registro de organizaciones de personas adultas mayores.	4 de 10 municipalidades distritales supervisadas.	Santa Anita, Yarinacocha, Lince y el Agustino

5.3.11. Del Acta de la APRC

Gráfico N° 62



Por último, solo 3 municipalidades distritales (Santa Anita, Paramonga y El Agustino) realizaron el acto de lectura del Acta de APRC con sus principales conclusiones y compromisos, para concluir con la APRC.

V. CONCLUSIONES

- En la supervisión realizada se observa que la mayoría de gobiernos subnacionales cumplió con rendir cuentas ante la población conforme al mandato legal, de los cuales, podemos señalar que 22 de 25 gobiernos regionales, 30 de 34 municipalidades provinciales supervisadas y 10 de 10 municipalidades distritales supervisadas presentaron su Informe de Rendición de Cuentas en el mes de setiembre, o en su defecto, en los meses siguientes, dentro del periodo de supervisión.
- Respecto a la modalidad empleada para las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, de los 62 gobiernos subnacionales que rindieron cuentas en el mes de setiembre del 2023, solo la Municipalidad Metropolitana de Lima

empleó exclusivamente la modalidad virtual, limitando la participación de personas de escasos recursos económicos quienes no pueden agenciarse para costear su acceso a medios virtuales, así como las personas adultas mayores quienes en su mayoría tienen poca destreza para el manejo de herramientas digitales. Así tenemos, según información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI respecto del IV Trimestre del año 2023¹¹, que solo el 44.9% de la población de 60 y más años de edad accedió a internet, a ello se suma que en el ámbito rural de nuestro país, el 51,8% de la población de 6 y más años de edad del país accedió al internet, y en Lima Metropolitana accedieron a internet: El 89,8% de población del ámbito rural, y el 81,9%, del ámbito urbano.

Sobre la Etapa preparatoria de la APRC:

- En cuanto al tiempo de anticipación de la convocatoria, 9 de 22 gobiernos regionales, 18 de 30 municipalidades provinciales supervisadas y 4 de 10 municipalidades distritales tuvieron la buena práctica de convocar con más de 30 días de anticipación. Cabe resaltar, que el Gobierno Regional de Arequipa y 2 municipalidades provinciales (Leoncio Prado y Arequipa) convocaron con menos de 10 días de anticipación, lo cual podría afectar la participación masiva que se busca en este espacio de control ciudadano.
- Sobre la difusión masiva de la Convocatoria a APRC, 21 de 22 gobiernos regionales, 17 de 30 municipalidades provinciales supervisadas y 8 de 10 municipalidades distritales emplearon distintos medios para difundir su convocatoria. El medio más usado por los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y municipalidades distritales fueron la red Social Facebook y el Portal Institucional.
- Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas deben prever la participación de la población que se encuentra en el ámbito rural o zonas alejadas, teniendo en consideración su diversidad étnica, cultural y lingüística, por ello es necesario que las convocatorias se difundan en lenguas originarias de la zona. No obstante, en la presente supervisión se pudo apreciar que 21 de 22 gobiernos regionales, 11 de 30 municipalidades provinciales supervisadas y 9 de 10 municipalidades distritales supervisadas no convocaron en lenguas propias de la zona.
- Es importante las Audiencias Públicas de Rendición se diseñen sobre la base de una agenda con los puntos a tratar, debiendo difundirse a la población para efectuar el control ciudadano, en aras de advertir temas de relevancia e interés de la comunidad que no se estarían tomando en cuenta. Sobre el particular, se advirtió que 11 de 22 gobiernos regionales, 13 de 30 municipalidades provinciales y 6 de 10 municipalidades distritales cumplieron con publicar la agenda de la APRC junto con la convocatoria. Además, se observó que en 5 gobiernos regionales y 6 municipalidades provinciales los temas a tratar establecidos en la agenda, no guardó coherencia con los temas expuestos durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- En relación a los mecanismos de inscripción debemos indicar que 15 de 22 gobiernos regionales, 22 de 30 municipalidades provinciales y 10 de 10 municipalidades distritales supervisadas consideraron su difusión, habilitando mecanismos presenciales y virtuales. Dicha herramienta permite una mejor organización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, no obstante, éstas de ninguna manera debe restringir el ingreso a personas no registradas.
- La parte medular de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es la

¹¹ Ver: <https://m.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-n-050-2024-inei-002.pdf>

interacción entre representantes y representados, por ello la autoridad debe brindar toda la información necesaria a la ciudadanía en días previos a la audiencia, a fin de que se informe y pueda ejercer una participación ciudadana activa y responsable. No obstante, solo 24 de los 62 gobiernos subnacionales supervisados difundieron el Resumen Ejecutivo del Informe de Rendición de Cuentas en días previos a la audiencia.

Sobre la etapa de ejecución de las APRC:

- En relación a la infraestructura del recinto asignado para la celebración de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, 13 de 22 gobiernos regionales, 24 de 30 municipalidades provinciales y 9 de 10 municipalidades distritales cumplieron con asignar un espacio con infraestructura y aforo adecuado, garantizando de esta forma una adecuada participación ciudadana.
- Respecto a las medidas de accesibilidad para casos de personas con discapacidad, debemos comentar que 9 de 22 gobiernos regionales y 7 de 30 municipalidades provinciales supervisadas contaron con guías intérprete de lenguaje de señas en sus APRC. Se acota que, en el caso de municipalidades distritales supervisadas, ninguna contó con el apoyo de un intérprete de lenguaje de señas. Asimismo, solo el Gobierno Regional de Amazonas contaba con documentos alusivos al Informe de Rendición de cuentas en formato braille para las personas que lo puedan requerir. En el caso de municipalidades provinciales y distritales supervisadas, ninguno lo consideró.
- De igual manera, se advirtió que 14 de 22 gobiernos regionales, 20 de 30 municipalidades provinciales y 8 de 10 municipalidades distritales contaban con infraestructura a pasos a nivel adecuada para el desplazamiento de las personas adultas mayores y con discapacidad. En ese sentido, 18 de 22 gobiernos regionales, 21 de 30 municipalidades provinciales y 7 de 10 municipalidades distritales contaban con el ancho de pasadizos para el paso de silla de ruedas.
- En 15 gobiernos regionales, 18 municipalidades provinciales supervisadas y 4 municipalidades distritales, la máxima autoridad estuvo a cargo de la exposición de su Informe de Rendición de Cuentas. Respecto a incidentes que pudieron producirse en la APRC, en 6 gobiernos regionales, 3 municipalidades provinciales y 1 municipalidad distrital se evidenció incidentes a consecuencia de falta de aforo, inconvenientes técnicos de la plataforma, o por la exigencia de que las personas se hayan inscrito con anticipación.
- Solo 5 gobiernos regionales, 11 municipalidades provinciales y 1 municipalidad distrital concedieron el uso de la palabra a las personas que se hayan registrado anticipadamente, así como, a las personas que no lo hicieron, en ese sentido podemos concluir que ha habido limitaciones para que las personas ejerzan su derecho de participación ciudadana a través del uso de la palabra. Dicha situación se agrava en 3 municipalidades provinciales (Cajamarca, Callao y Municipalidad Metropolitana de Lima) que no consideró un espacio de preguntas y respuestas para la población. A ello se suma, que en 7 gobiernos regionales, 12 municipalidades provinciales y 2 municipalidades distritales emplearon menos de 15 minutos para este espacio de preguntas y respuestas.
- Solo 3 gobiernos regionales, 10 municipalidades provinciales y 3 municipalidades distritales concluyeron sus audiencias con la suscripción de un acta que comprenda conclusiones y compromisos, cuando al término de la audiencia se inicia el desafío de mantener la comunicación con la población, atender las demandas y sugerencias de la ciudadanía.
- En la medida en que la población se encuentre mejor informada, se

involucrará constructivamente en los asuntos públicos, lo cual le atribuirá mayor legitimidad a la gestión regional y local, por ello se verificó si el Informe de Rendición de Cuentas tomó como referencia al Plan de Desarrollo Regional/Local Concertado, considerando que es el instrumento de gestión territorial que traza objetivos de desarrollo a mediano y largo plazo, advirtiéndose que en 43 de los 62 gobiernos subnacionales supervisados si lo consideraron.

- Asimismo, es de suma importancia que los gobiernos subnacionales muestren en este espacio indicadores situacionales de su circunscripción territorial (índice demográfico, pobreza, incidencia delictiva, corrupción, entre otros), que permita identificar las problemáticas de la región, provincia o distrito, según corresponda, advirtiéndose que 32 municipalidades distritales si lo hicieron. Cabe precisar, que los rubros de información con mayor presencia en los gobiernos subnacionales supervisados fueron el nivel de ejecución presupuestal y de proyectos de inversión privada, seguido de las acciones en gestión de riesgo de desastres y las políticas públicas implementadas.
- Por el contrario, lo menos informado fue sobre el funcionamiento de la Instancia de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Ley 30364, así como, de las comisiones, consejos, mesas de trabajo y demás espacios que forma parte la máxima autoridad regional o local, según corresponda. En ese sentido, a fin las APRC cumplan con su objetivo y garantice la vigencia efectiva de los derechos de las personas, consideramos necesario se establezca mesas de trabajo previas a la APRC con los órganos del gobierno regional/local y con las entidades públicas de la jurisdicción, a fin de recoger aportes y sugerencias.

VI. RECOMENDACIONES

A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:

APROBAR, los lineamientos que orienten el desarrollo y contenido de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a cargo de los gobiernos regionales y locales, con énfasis sobre los temas mínimos que todo gobierno subnacional debe rendir ante su comunidad, a cargo de la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

EMITIR un Modelo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de carácter obligatorio con la participación activa de los gobiernos regionales y locales y de la sociedad civil organizada, así como de entidades que articulan los mecanismos de Transparencia y Control de la gestión pública regional y local, en el contexto de la Descentralización,¹² a partir de los lineamientos requeridos, el cual deberá considerar lo siguiente:

¹² Cabe precisar, a través de nuestro Reporte de Supervisión a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a cargo de los gobiernos regionales y municipalidades provinciales (capitales de departamento), durante el 2020, 2021 y primer semestre 2022, publicado el 08 de noviembre del 2022, se recomendó a la PCM, aprobar, a través de la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, un procedimiento modelo para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a cargo de los gobiernos regionales y locales, con la participación activa de estos, de la Contraloría General de la República y de la sociedad civil organizada, a fin de articular los mecanismos de Transparencia y Control de la gestión pública regional y local, en el contexto de la Descentralización. Todo ello, a través del establecimiento de una normativa que articule e integre los mecanismos de control existentes, teniendo en consideración la oportunidad de un nuevo periodo de gobierno que se inicia el año 2023.

- **Establecer** el área técnica encargada de brindar asistencia a los gobiernos regionales y locales sobre los lineamientos para un mejor desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, con énfasis en la temática obligatoria para rendir cuentas.
- **Establecer**, una calendarización de capacitaciones para los gobiernos regionales y locales, respecto al nuevo modelo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- **Establecer**, que a partir de los lineamientos aprobados se va a realizar un monitoreo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de setiembre de 2023, ello a fin de perfeccionar el documento más adelante.

A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES:

Realizar Mesas de trabajo previas a la APRC, sobre la base de un *Informe Preliminar de Rendición de Cuentas*, con participación del Consejo de Coordinación Regional/Local y las demás entidades públicas de la región/localidad, para recibir aportes y sugerencias, a fin la APRC se oriente a la mejora de calidad de vida de las personas.

Realizar la APRC de mayo de manera presencial o híbrida, pues solo por excepción puede emplearse la modalidad virtual, para casos de declaratoria de emergencia u otra situación justificada que ponga en peligro la integridad de las personas.

Realizar la convocatoria a APRC con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario, empleando estrategias adecuadas para su difusión, un lenguaje amigable a la diversidad de la población y que tengan alcance a las zonas alejadas de la jurisdicción, como el empleo de emisoras radiales de la zona y la coordinación con las autoridades comunales.

Implementar, registros virtuales, telefónicos y presenciales que permita tener un mayor alcance para la inscripción de los participantes y que contribuya al orden en el desarrollo de las audiencias públicas. Dicho registro no debe limitar la participación ciudadana, pudiendo inclusive las personas interesadas inscribirse en el mismo día de la audiencia.

Implementar, estrategias que promuevan el uso de la palabra de las personas participantes, ya que el objetivo principal de este espacio es la interacción activa de la ciudadanía con sus comentarios y preguntas, debiendo garantizar también la presencia de intérpretes de lenguaje de señas, así como, de intérpretes de lenguas originas.

Prever, que el lugar donde se desarrolle la APRC sea un lugar lo suficientemente amplio y de fácil acceso para todos y todas, que fomente la máxima participación ciudadana y sobre todo garantice las medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad con infraestructura con pasos a nivel, ancho de pasadizos, servicios higiénicos accesibles.

Difundir en el portal de transparencia estándar¹³, portal institucional y en redes sociales la convocatoria, agenda, resumen ejecutivo, Informe de Rendición de Cuentas y el Acta de la APRC.

Diseñar, el Informe de Rendición de Cuentas tomando como referencia principal el Plan de Desarrollo Regional/Local Concertado, los indicadores situacionales de su circunscripción territorial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin este espacio contribuya al desarrollo humano.

A LA MÁXIMA AUTORIDAD REGIONAL/LOCAL:

ASUMIR un rol proactivo, efectivo y transparente durante la presentación de su Informe de Rendición de Cuentas, apoyándose de los funcionarios regionales/municipales.

DISPONER en cuanto al contenido de la información Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, los siguientes temas:

- i) Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), así como, por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial.
- ii) Cuadro de la cartera de proyectos de inversión priorizada que representa en su totalidad más del 70% del presupuesto asignado indicando el Cuadro Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, del responsable y fecha de cumplimiento.
- iii) Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial.
- iv) Adopción de políticas públicas regionales y locales y el avance en su implementación, sobre todo respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.
- v) Las Disposiciones regionales y municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
- vi) Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras (montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas).
- vii) Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- viii) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia en la gestión regional o local.
- ix) Acciones para sensibilizar a la ciudadanía en el uso de los mecanismos de transparencia para promover la vigilancia y participación ciudadana.
- x) El informe de transferencia de gestión por cambio de titular.
- xi) Del funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Regional (CCR) o el Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.
- xii) Del funcionamiento y logros de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los Comités de Seguridad Ciudadana, Consejos de Coordinación de Salud y Educación, Mesas de trabajo para las Personas Adultas Mayores, Comisión de Lucha contra la Trata de Personas y tráfico ilícito de Migrantes, Comisiones Locales de Anticorrupción, entre otros que funcionen en la provincia o distrito.

¹³ Acorde lo establecido en la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.

ANEXO

ANEXO I

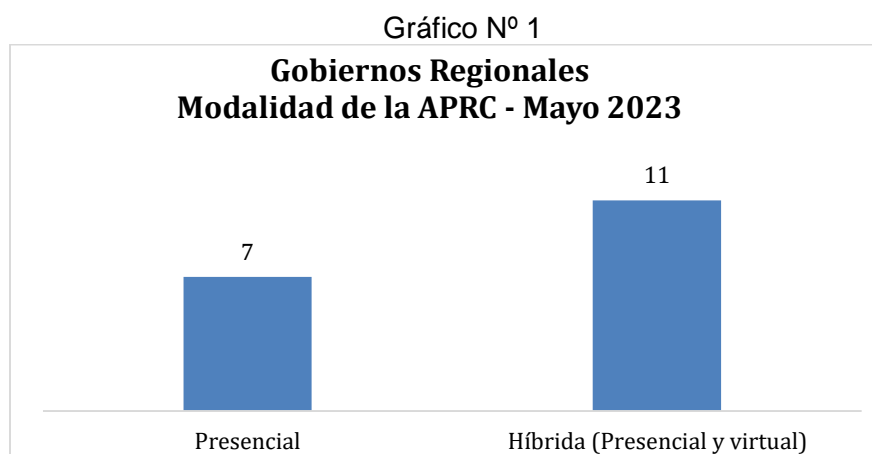
RESULTADOS OBTENIDOS EN SUPERVISIÓN A LAS APRC DEL MES DE MAYO 2023

1. GOBIERNOS REGIONALES

1.1 Del cumplimiento de las APRC

Respecto del cumplimiento en la realización de APRC correspondiente a mayo de 2023, conforme el Gráfico N° 1, se advierte que los 18 gobiernos regionales supervisados cumplieron con efectuarlas dentro del periodo supervisado.

1.2. De la modalidad empleada en las APRC (Presencial, Virtual o Híbrida)



Tenemos que, 7 de 18 gobiernos regionales emplearon la modalidad presencial: Ancash, Callao, Junín, Tumbes, Amazonas, Ayacucho y Puno.

Mientras en 11 gobiernos regionales se optó por la modalidad híbrida (presencial y mixta): Huancavelica, Apurímac, Huánuco, Moquegua, San Martín, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Cajamarca, Cusco y Pasco.

La plataforma más utilizada para la transmisión en vivo de la APRC fue la red social Facebook, empleada por 12 gobiernos regionales.

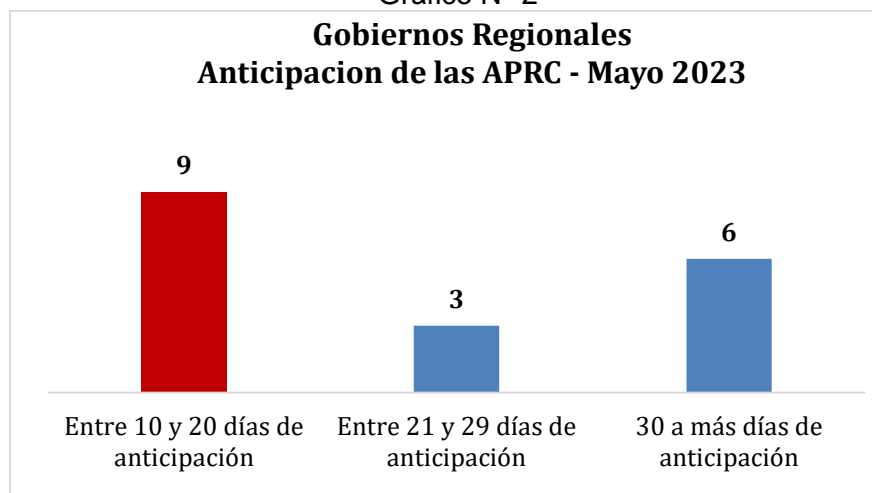
Solo los gobiernos regionales de Huancavelica y Tumbes no realizaron la transmisión en vivo de la APRC.

Cabe resaltar que, en las transmisiones vivo de las APRC, se advirtió que sólo San Martín, Amazonas y Ayacucho contaron con intérpretes de lengua de señas, mientras el resto no lo consideró.

1.3. Sobre la convocatoria a APRC

En atención a los días de anticipación con que se hizo la convocatoria a la APRC, de acuerdo al Gráfico N° 3 se advirtió lo siguiente:

Gráfico N° 2

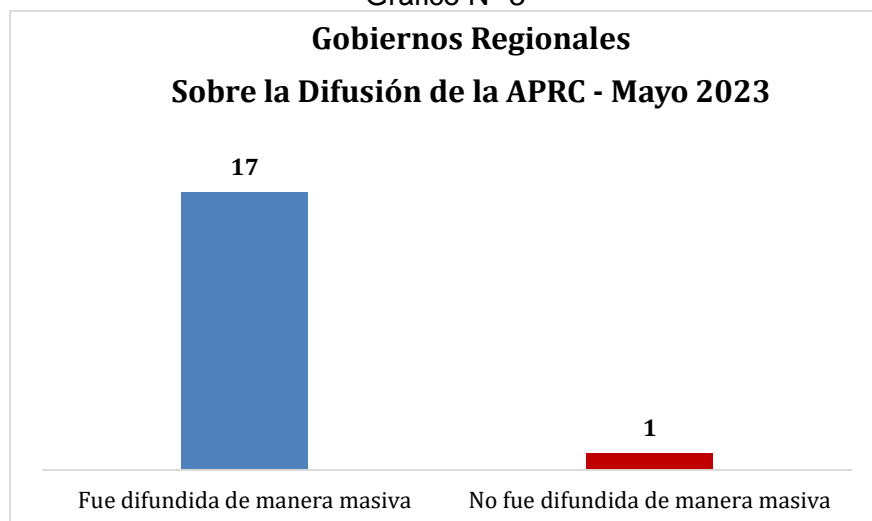


Se observó que, 6 de los 22 gobiernos regionales supervisados, convocaron con 30 o más días de anticipación, dentro de los que se encuentran: Ancash, Huánuco, Ayacucho, Amazonas, Cusco y Pasco.

Por otra parte, 9 gobiernos regionales convocaron a la APRC solo con 10 a 20 días de anticipación, en los que se tiene a: Huancavelica, Apurímac, Moquegua, San Martín, La Libertad, Lima, Callao, Junín y Tumbes.

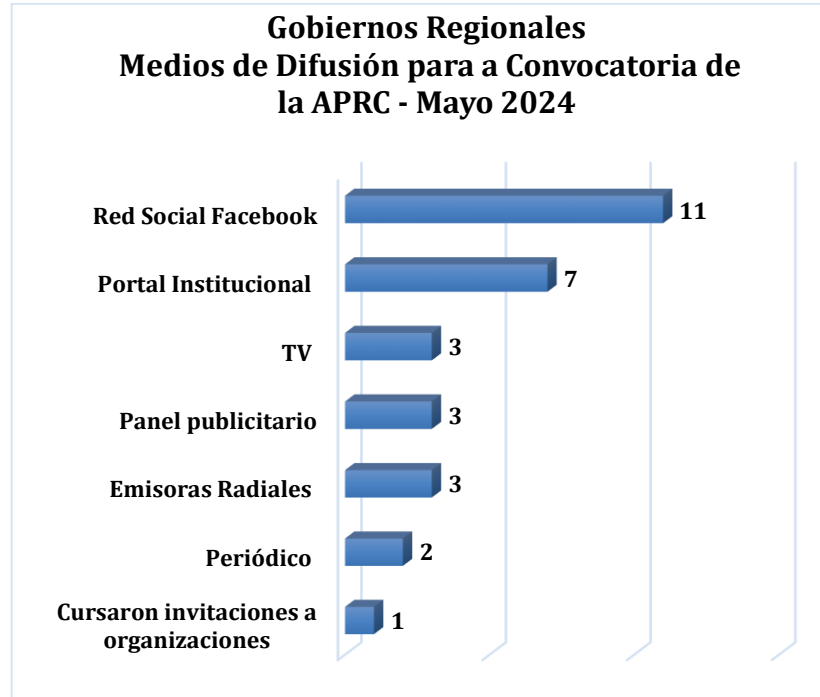
Asimismo, también supervisamos los medios empleados por el gobierno regional para la difusión de la APRC correspondiente al mes de setiembre, tal como se muestra a continuación en los Gráficos N° 48 y 49:

Gráfico N° 3



Solo el Gobierno Regional de Huánuco no empleó ningún medio para difundir su convocatoria a APRC. Además, se observó que el resto de gobiernos regionales emplearon más de 3 medios de difusión como la página web, redes sociales, paneles publicitarios y otros.

Gráfico N°4



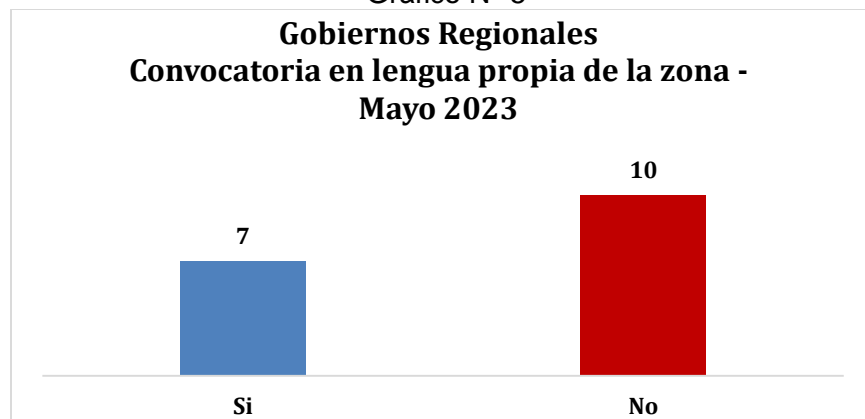
Se visualizo que, 11 gobiernos regionales emplearon la red social Facebook, 7 gobiernos regionales su Portal Institucional y 7 emisoras radiales para difundir la convocatoria de la APRC.

En menor medida, 3 gobiernos regionales lo difundieron en TV, 3 a través de paneles publicitarios, 3 mediante emisoras radiales, 2 en periódico, y 1 cursó invitaciones a organizaciones sociales.

Cabe destacar que, solo el Gobierno Regional de Tumbes empleó el lenguaje de señas en sus convocatorias.

Por otro lado, respecto si la convocatoria se realizó en la lengua propia de la zona, los resultados obtenidos en la supervisión se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 5



Al respecto, se tiene que 7 de 18 gobiernos regionales como Huancavelica, Moquegua, Lima, Callao, Junín, Cajamarca y Pasco, realizaron la convocatoria en lengua propia de la zona, mientras que en 10 gobiernos

regionales no fue así: Ancash, Apurímac, Huánuco, San Martín, Ayacucho, Madre de Dios, Tumbes, Cusco, Amazonas y Puno.

1.4. De la difusión de la agenda de la APRC y su coherencia con el Informe de Rendición de Cuentas



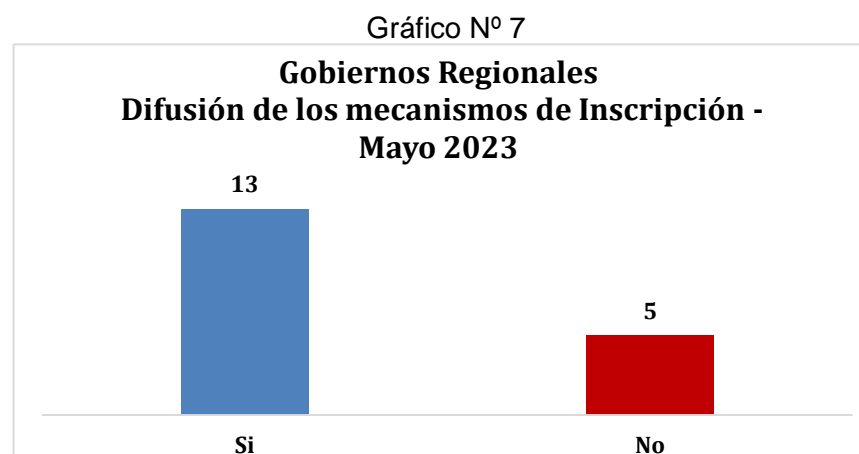
De acuerdo al Gráfico N° 6, 10 de los 18 gobiernos regionales supervisados, publicaron la agenda de la APRC en la convocatoria: Huancavelica, Apurímac, Huánuco, San Martín, La Libertad, Callao, Madre de Dios, Amazonas, Pasco y Ayacucho.

Por su parte, 8 gobiernos regionales no lo publicaron junto con la convocatoria: Ancash, Moquegua, Lima, Junín, Tumbes, Cajamarca, Cusco y Puno.

Durante la APRC se advirtió que en 3 gobiernos regionales la información expuesta no guardaba coherencia con los temas señalados en la agenda, así sucedió en las APRC de los gobiernos regionales de Lima, Tumbes y Puno.

1.5. De los mecanismos de inscripción para participar en la APRC

Respecto de los mecanismos o formas para que la ciudadanía interesada pueda inscribirse en las APRC, se verificó si dichos canales fueron comunicados en la convocatoria, advirtiéndose lo siguiente:



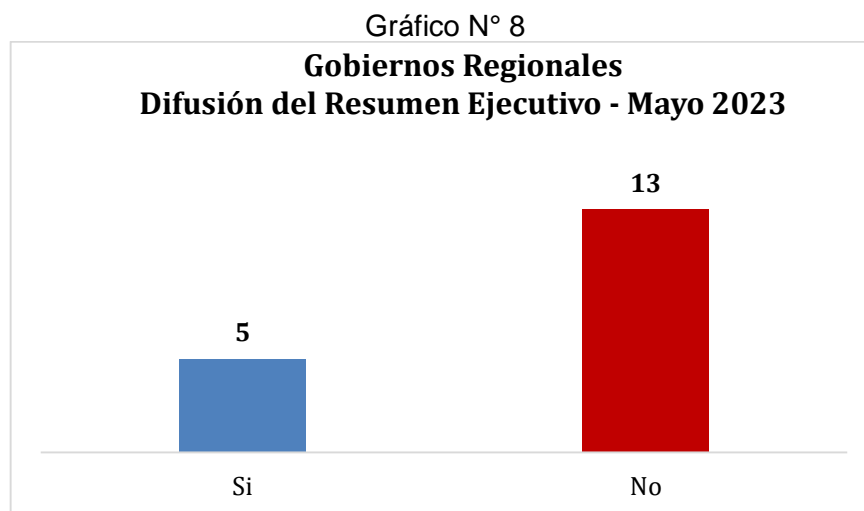
Debe señalarse que, 13 gobiernos regionales dispusieron en la convocatoria los mecanismos (virtual o presencial) para que las personas interesadas se registren: Huancavelica, Ancash, Apurímac, Huánuco, Moquegua, San Martín, La Libertad, Callao, Ayacucho, Junín, Cusco, Madre De Dios y Tumbes, mientras que en 5 gobiernos regionales: Lima, Amazonas, Cajamarca, Pasco y Puno, ello no se implementó.

Sobre los medios virtuales o presenciales empleados para que la ciudadanía se inscriba en la APRC, destaca que 10 gobiernos regionales emplearon el formulario web. En menor medida, 3 gobiernos regionales pusieron a disposición sus oficinas para que puedan inscribirse de forma presencial y 1 gobierno regional habilitó una línea telefónica para las inscripciones.

Por otro lado, 9 gobiernos regionales consignaron en su mecanismo de inscripción la opción de solicitar el uso de la palabra: Huancavelica, Apurímac, Huánuco, Moquegua, Cusco, Junín, Amazonas, Lima y Ayacucho, estos dos últimos adicionalmente exigieron consignar su pregunta o comentario.

Finalmente, es oportuno mencionar que en los 18 gobiernos regionales que llevaron a cabo las APRC, ninguno consignó la opción en su mecanismo de inscripción de que la persona interesada en asistir precise si cuenta con alguna discapacidad o si habla en otra lengua.

1.6. Sobre el resumen ejecutivo en la APRC

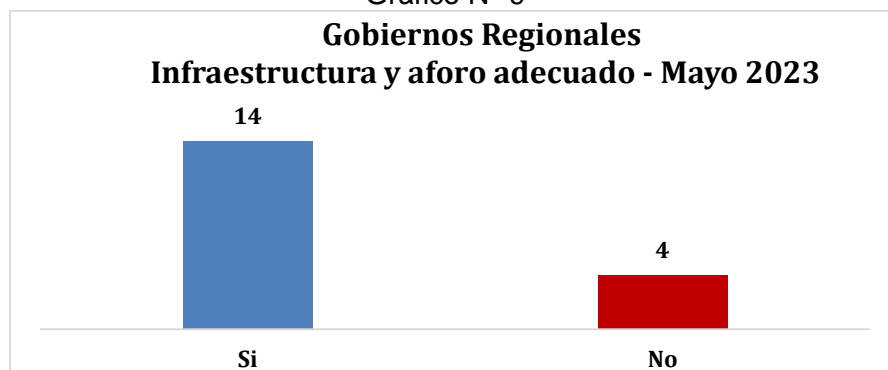


Conforme se muestra en el Gráfico N° 8, 5 gobiernos regionales: Ancash, Huánuco, San Martín, Junín y Madre de Dios, difundieron en días previos a la APRC, el Resumen Ejecutivo de su Informe de Rendición de Cuentas.

Por su parte, 13 gobiernos regionales no lo difundieron: Huancavelica, Apurímac, Moquegua, La Libertad, Lima, Callao, Cusco, Ayacucho, Tumbes, Amazonas, Cajamarca, Pasco y Puno.

1.7. De las condiciones del lugar donde se realizó la APRC

Gráfico N° 9

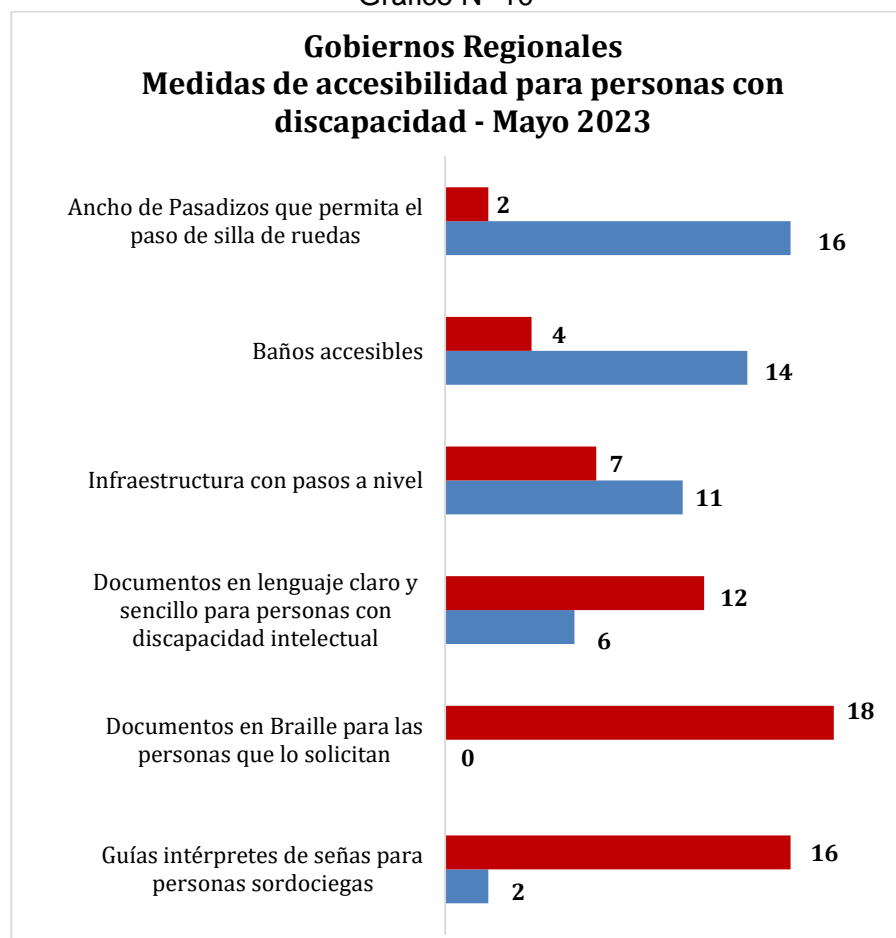


De acuerdo al Gráfico N° 9: 14 gobiernos regionales si contaron con una infraestructura y aforo adecuado para la realización de la APRC: Huancavelica, Apurímac, Huánuco, San Martín, Callao, Ayacucho, Junín, Madre De Dios, Tumbes, Amazonas, Cajamarca, Cusco, Pasco y Puno.

Por su parte, los gobiernos regionales de Ancash, Moquegua, La Libertad y Lima, no contaron con un lugar adecuado, por ser de aforo insuficiente o por encontrarse en un lugar alejado de la ciudad.

Respecto a las medidas de accesibilidad para personas con discapacidad en la APRC, se ha dividido en ítems conforme se muestra en el Gráfico N° 10:

Gráfico N° 10



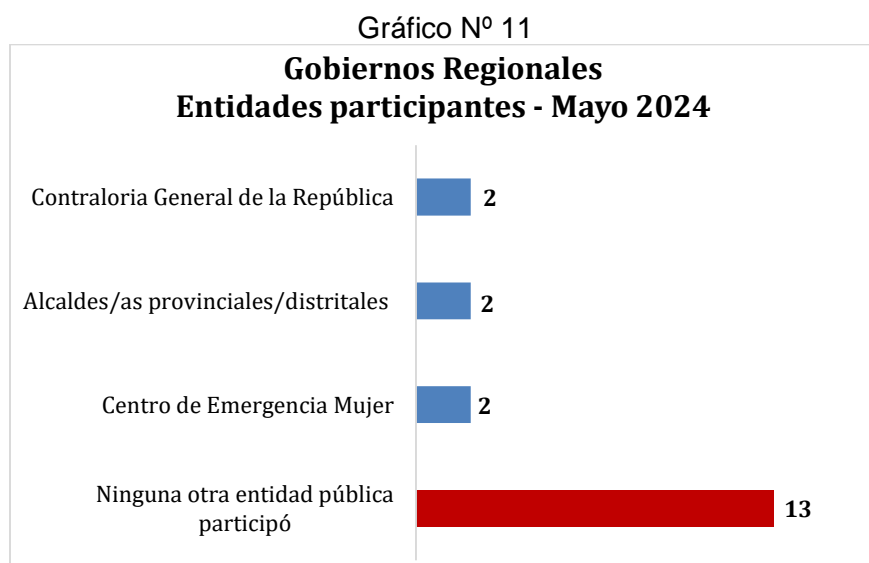
Sobre el ancho de pasadizos que permita el paso de silla de ruedas, 16 gobiernos regionales lo implementaron: Huancavelica, Ancash, Apurímac, Huánuco, Moquegua, San Martín, La Libertad, Callao, Junín, Madre De Dios, Tumbes, Amazonas, Cajamarca, Cusco, Pasco y Puno.

Respecto a los baños accesibles para personas con discapacidad, 14 gobiernos regionales lo previeron: Huancavelica, Apurímac, Huánuco, Moquegua, San Martín, La Libertad, Lima, Callao, Junín, Madre de Dios, Amazonas, Cajamarca, Pasco y Puno.

Asimismo, 11 gobiernos regionales consideraron infraestructura con pasos a nivel en el recinto de la APRC: Huancavelica, Apurímac, Moquegua, San Martín, Callao, Junín, Madre de Dios, Tumbes, Amazonas, Cajamarca y Pasco.

Por otro lado, se observó que 6 gobiernos regionales contaban con documentos en lenguaje claro y sencillo para personas con discapacidad intelectual, entre ellos, Moquegua, San Martín, Callao, Junín, Madre de Dios y Tumbes. Cabe precisar que, ningún gobierno regional implementó documentos en braille para personas con discapacidad visual. Por otro lado, se destaca que los gobiernos regionales de San Martín, Ayacucho, Tumbes y Cajamarca contaron con guías intérpretes de señas para personas sordociegas.

1.8. De las entidades públicas y ciudadanía participante en la APRC

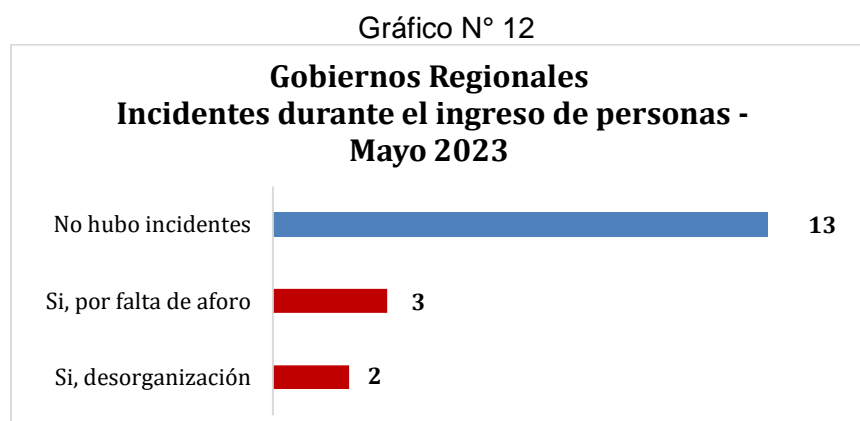


Conforme se observa en el Gráfico N° 11, se tuvo la participación de la Contraloría General de la República en los gobiernos regionales de Tumbes y Amazonas, de alcaldes/as provinciales/distritales en los gobiernos regionales de Apurímac y Ayacucho, del Centro de Emergencia Mujer (CEM) en los gobiernos regionales de Apurímac y Callao.

Cabe acotar que, en las APRC de 13 gobiernos regionales que ninguna otra entidad pública participó.

Por otro lado, como se muestra en el Gráfico N° 12 se registraron pocos

incidentes durante el ingreso de las personas a la APRC:



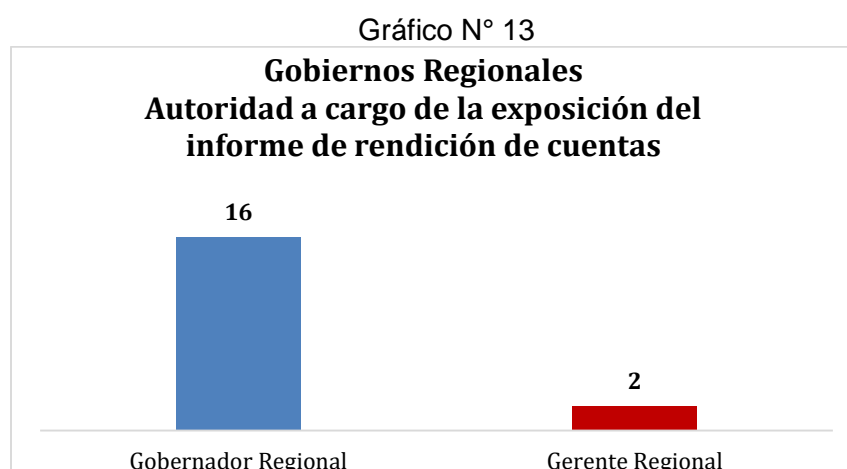
En 3 gobiernos regionales se registraron incidentes por la falta de aforo que limitó la participación de las personas, así ocurrió en los gobiernos regionales de Apurímac, Huancavelica y Moquegua.

Del mismo modo, se advirtió desorganización en las APRC de Huancavelica y La libertad.

Por otra parte, en el caso de gobiernos regionales que emplearon la modalidad híbrida, se advirtió que en 17 de los 18 gobiernos regionales supervisados no tuvieron inconvenientes técnicos para el acceso ciudadano a las plataformas virtuales. Solo el Gobierno Regional de Madre de Dios registró ello.

Finalmente, se advirtió que en 9 gobiernos regionales participaron organizaciones privadas y grupos de protección especial como las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, niños, niñas y adolescentes, migrantes, personas que viven con VIH, entre otros, en la APRC: Huancavelica, Ancash, San Martín, Callao, Ayacucho, Junín, Cusco, Madre de Dios y Amazonas, donde se visualizó la presencia de adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades campesinas y asociación de agricultores.

1.9. De la presentación del Informe de Rendición de Cuentas

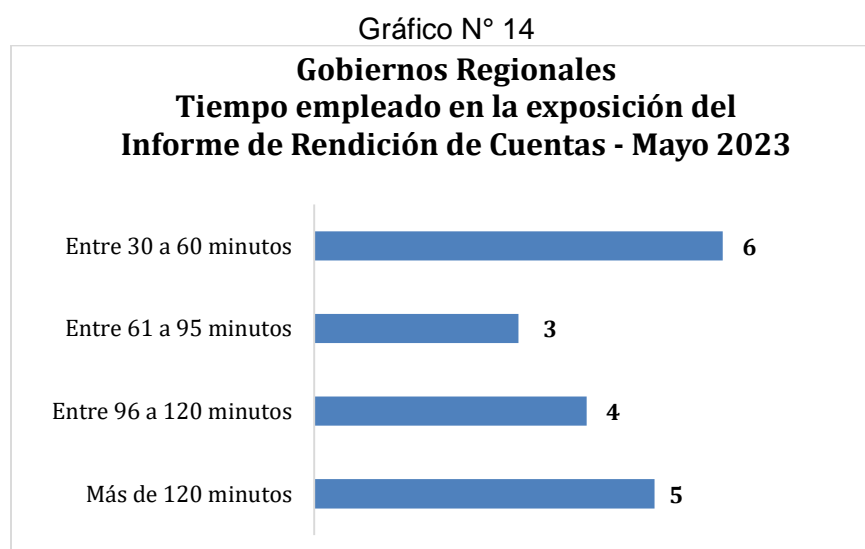


En 16 gobiernos regionales: Huancavelica, Ancash, Apurímac, Huánuco, Moquegua, Lima, Callao, Ayacucho, Junín, Madre De Dios, Tumbes,

Amazonas, Cajamarca, Cusco, Pasco y Puno, el/la Gobernador/ra Regional estuvo a cargo de la exposición de su Informe de Rendición de Cuentas.

En San Martín y La Libertad esto estuvo a cargo del Gerente Regional. Cabe señalar que, en el caso del Gobierno Regional de La Libertad, el Gobernador Regional solo estuvo presente en la parte inicial de la audiencia pública, generando molestias en los asistentes.

Por otro lado, se verificó el tiempo empleado para la exposición del Informe de Rendición de Cuentas:



En cuanto al tiempo empleado para la exposición del Informe de Rendición de Cuentas, se evidenció que solo 5 de 18 gobiernos regionales supervisados emplearon más de 120 minutos: Huánuco, Moquegua, San Martín, La Libertad y Lima.

Entre 61 a 95 minutos emplearon los gobiernos regionales de Apurímac, Junín y Tumbes, y entre 96 a 120 minutos: Ancash, Madre de Dios, Cusco y Puno.

Mientras que, 6 gobiernos regionales emplearon entre 30 a 60 minutos: Huancavelica, Callao, Amazonas, Cajamarca, Pasco y Ayacucho.

Cabe resaltar, que se observó que en 17 de los 18 gobiernos regionales supervisados realizaron una exposición del Informe de Rendición de Cuentas utilizando un lenguaje claro y amigable para la ciudadanía, acompañándose de herramientas como Power Point, cuadros, entre otros que facilitó la lectura de los asistentes.

Por el contrario, se advirtió que el Gobierno Regional de Lima utilizó un lenguaje muy técnico.

Por otro lado, resulta necesario evidenciar que ningún gobierno regional contó con la presencia de intérpretes para las personas que hablan en lenguas originarias. Inclusive, no se implementó en la APRC del Gobierno Regional de Tumbes, a pesar de advertirse participantes que lo requerían.

1.10. Del espacio de preguntas y respuestas para la ciudadanía

Gráfico N° 15



De acuerdo al Gráfico N° 15, se destaca que 9 gobiernos regionales permitieron el uso de la palabra a aquellas personas que se inscribieron, así como también a aquellos que no se inscribieron con anticipación: Apurímac, Moquegua, San Martín, Junín, Madre de Dios, Tumbes, Cajamarca, Cusco y Pasco.

En el caso de los gobiernos regionales de Ancash y La Libertad, se permitió libremente el uso de la palabra a las personas que manifiesten esa voluntad durante la APRC.

En Huancavelica, Huánuco, Callao, Ayacucho y Amazonas solo se permitió el uso de la palabra a los que se registraron con anticipación.

Cabe mencionar que, los gobiernos regionales de Lima y Puno que no hubo espacio de preguntas para los participantes, lo que claramente limitó la participación de la ciudadanía

Respecto al tiempo empleado en el espacio de preguntas y respuestas, considerando el espacio de respuesta del funcionariado, tenemos lo siguiente:

Gráfico N° 16

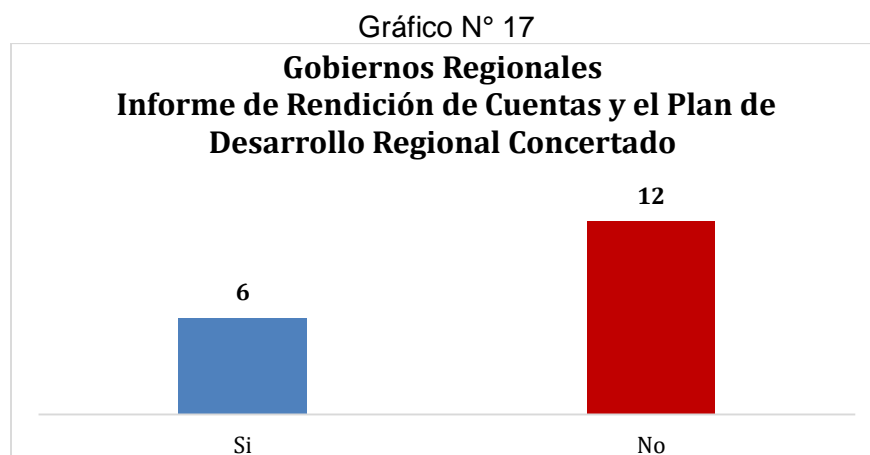


Al respecto, 16 gobiernos regionales establecieron un espacio de preguntas y respuestas en sus APRC, 9 de ellos les tomó un tiempo de más de 30 minutos dicho espacio: Ancash, Apurímac, Huánuco, San Martín, La Libertad, Junín, Cajamarca, Cusco y Ayacucho.

Los gobiernos regionales del Callao y Madre de Dios, emplearon un tiempo de 16 a 30 minutos.

Por el contrario, 5 gobiernos regionales utilizaron menos de 15 minutos: Huancavelica, Moquegua, Tumbes, Amazonas y Pasco.

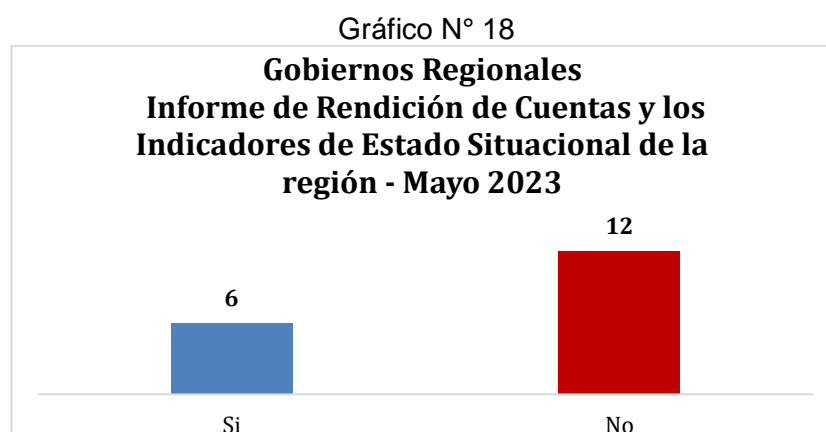
1.11. Del contenido de la información brindada en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.



En cuanto a este punto se tiene que, 6 gobiernos regionales tomaron como referencia el Plan de Desarrollo Concertado en su Informe de Rendición de Cuentas: Huánuco, Lima Callao, Ayacucho, Madre de Dios y Huánuco.

Por su parte, 12 gobiernos regionales no consideraron el Plan de Desarrollo Regional Concertado en su Informe de Rendición de Cuentas.

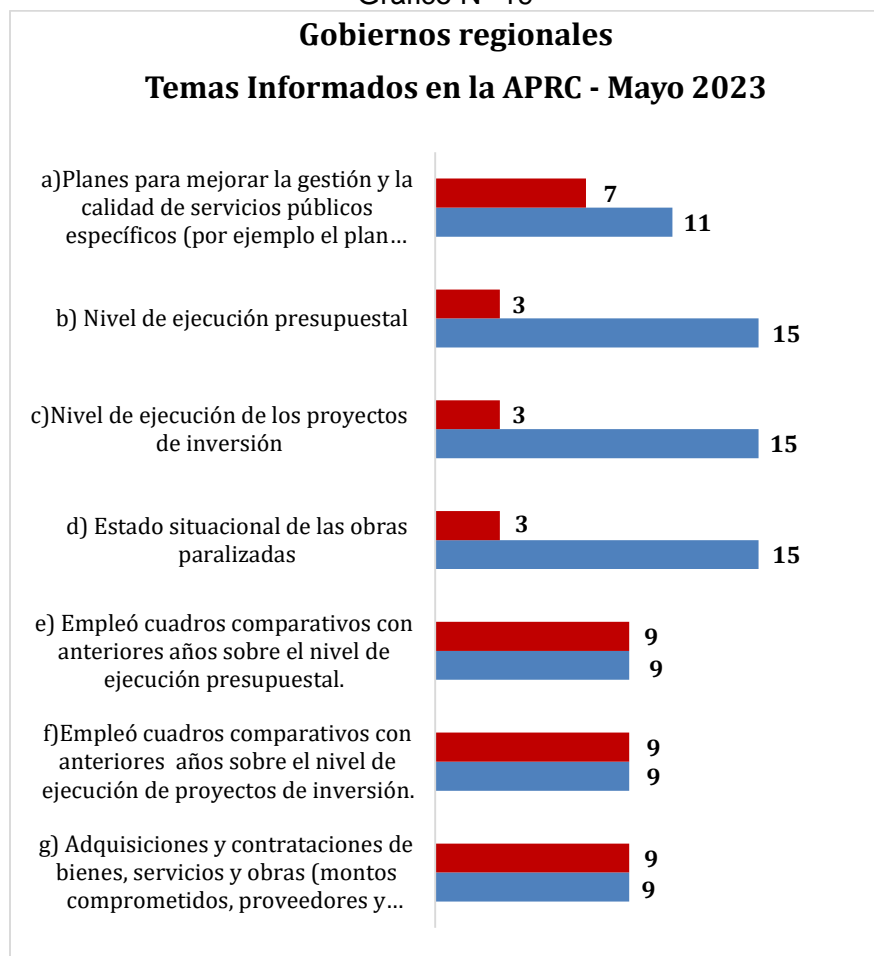
Del mismo modo, se observó si la presentación del Informe de Rendición de Cuentas tomó como referencia a los Indicadores del estado situacional de la región (índice demográfico, pobreza, incidencia delictiva, Índice de violencia hacia la niñez, embarazo adolescente, desprotección familiar, trabajo infantil, desnutrición, Corrupción, entre otros):



Conforme se observa en el Gráfico N° 18, 6 de 18 gobiernos regionales, sólo informaron sobre el estado situacional de la región: Apurímac, San Martín, Junín, Cusco, Pasco y Puno.

Respecto de los aspectos informados, se observó lo siguiente:

Gráfico N° 19



Los planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, fueron tomados en cuenta en el Informe de Rendición de Cuentas por 11 gobiernos regionales: Huancavelica, Apurímac, San Martín, Callao, Ayacucho, Junín, Madre De Dios, Tumbes, Amazonas, Cajamarca y Pasco.

Sobre el nivel de ejecución presupuestal, 15 gobiernos regionales informaron al respecto en su APRC: Huancavelica, Ancash, Apurímac, Moquegua, San Martín, La Libertad, Callao, Ayacucho, Junín, Madre De Dios, Tumbes, Amazonas, Cusco, Pasco y Puno.

Respecto al nivel de ejecución de proyectos de inversión tenemos que 15 gobiernos regionales lo consideraron en su Informe de Rendición de Cuentas: Huancavelica, Ancash, Apurímac, Moquegua, San Martín, La Libertad, Callao, Ayacucho, Junín, Madre De Dios, Tumbes, Amazonas, Cusco, Pasco y Puno.

En atención al estado situacional de las obras paralizadas, tenemos que 15 gobiernos regionales informaron al respecto: Huancavelica, Ancash, Apurímac, Moquegua, San Martín, La Libertad, Callao, Ayacucho, Junín, Madre De Dios, Tumbes, Amazonas, Cusco, Pasco y Puno.

En cuanto al empleo de cuadros comparativos con anteriores años sobre el nivel de ejecución presupuestal, tenemos que en 9 gobiernos regionales se empleó esta herramienta: Huancavelica, Ancash, Apurímac, Callao, Junín,

Madre de Dios, Amazonas, Pasco y Puno.

Con respecto al empleo de cuadros comparativos con anteriores años sobre el nivel de ejecución de proyectos de inversión, tenemos que 9 gobiernos regionales lo incorporaron: Huancavelica, Ancash, Apurímac, Callao, Junín, Madre de Dios, Amazonas, Pasco y Puno.

Finalmente, sobre las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras (montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas) tenemos 9 gobiernos regionales lo consideraron en su Informe de Rendición de Cuentas: Huancavelica, Apurímac, Huánuco, Moquegua, San Martín, La Libertad, Lima, Ayacucho y Cusco.

Por otro lado, en el siguiente gráfico se podría apreciar los otros temas que fueron abordados en la APRC:

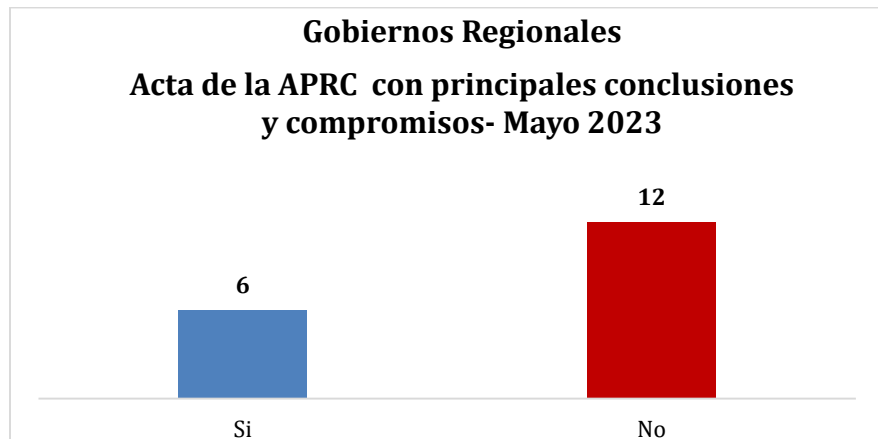
Gráfico N° 20

Tema informado	N° de gobiernos regionales	Gobiernos regionales de:
Sobre la adopción de políticas públicas regionales y locales, para grupos de atención prioritaria como: Mujeres, Personas adultas mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas, etc.	9 de los 18 gobiernos regionales.	Huancavelica, Apurímac, Moquegua, San Martín, La Libertad, Junín, Tumbes, Amazonas y Pasco.
Disposiciones regionales /municipales (ordenanzas, acuerdos y otros), así como el impacto obtenido en su ejecución.	5 de los 18 gobiernos regionales.	Huancavelica, San Martín, Callao, Junín y Madre de Dios.
Acciones de Prevención en gestión de riesgo de desastres: plan de prevención ante friajes, El Niño Costero, etc.	6 de los 18 gobiernos regionales.	Ancash, Apurímac, La Libertad, Cusco, Junín y Pasco.
Del funcionamiento de espacios de concertación como el Consejo de Coordinación Regional/Local	6 de los 18 gobiernos regionales.	Ancash, San Martín, La Libertad, Callao, Madre de Dios y Cusco.
Del funcionamiento de los Comités Regionales/Provinciales/Distritales de Seguridad Ciudadana	7 de los 18 gobiernos regionales.	Apurímac, San Martín, Lima, Callao, Ayacucho, Junín y Pasco.
Del funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – Ley N° 30364.	5 de los 18 gobiernos regionales.	Moquegua, Callao, Ayacucho, Junín y Pasco.

Dificultades en el proceso de transferencia de gestión de la anterior gestión (2019-2022), y de las acciones adoptadas	5 de los 18 gobiernos regionales.	Apurímac, Huancavelica, Madre de Dios, Pasco y Puno.
--	-----------------------------------	--

1.12. Del Acta de la APRC

Gráfico N° 21

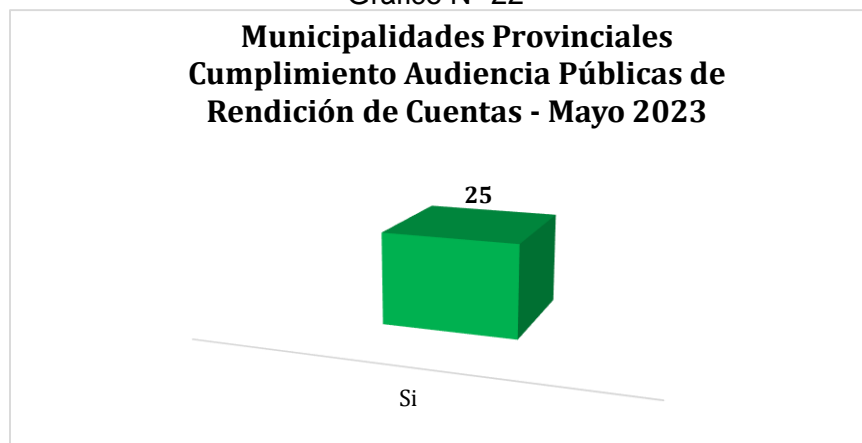


La APRC concluyó con la lectura del Acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con las principales conclusiones y compromisos, en 6 gobiernos regionales: Lima, Callao, Junín, Madre de Dios, Tumbes y Amazonas.

2. MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

2.1. Del cumplimiento de las APRC

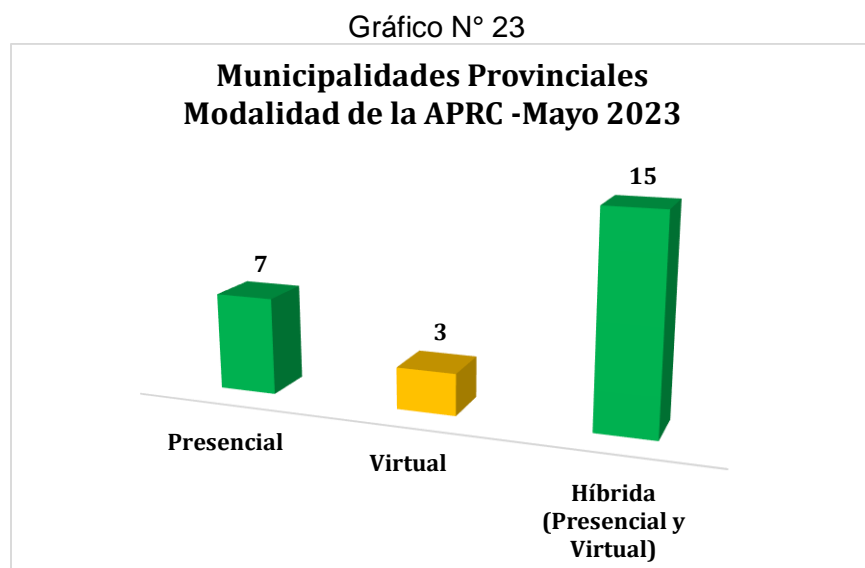
Gráfico N° 22



Respecto del cumplimiento en la realización de APRC correspondiente mayo de 2023, todas las municipalidades provinciales supervisadas cumplieron con efectuarlas dentro del periodo de supervisión: Huaraz (Ancash), Leoncio Prado (Huánuco), Huánuco, Mariscal Nieto (Moquegua), La Convención (Cusco), Andahuaylas (Apurímac), Huaura (Lima), Cajamarca, San Martín, Ica, Pasco, Abancay (Apurímac), Tambopata (Madre de Dios), Cusco, Huancavelica, Arequipa, Maynas

(Iquitos), Satipo (Junín), Coronel Portillo (Ucayali), Trujillo (La Libertad), Chachapoyas (Amazonas), Huancayo (Junín), Tumbes, Santa (Ancash) y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

2.2. De la modalidad empleada en las APRC (presencial, Virtual o Híbrida)



Se tiene que, 7 de las 25 municipalidades provinciales supervisadas emplearon la modalidad presencial: Huaraz, Tambopata, Arequipa, Satipo, Coronel Portillo, Chachapoyas y Santa.

Asimismo, se advirtió que las municipalidades de Andahuaylas, Maynas y la Municipalidad Metropolitana de Lima implementaron únicamente la modalidad virtual en su APRC, lo que limitó la participación de la población que no tiene acceso a redes por falta de recursos o por su poco manejo.

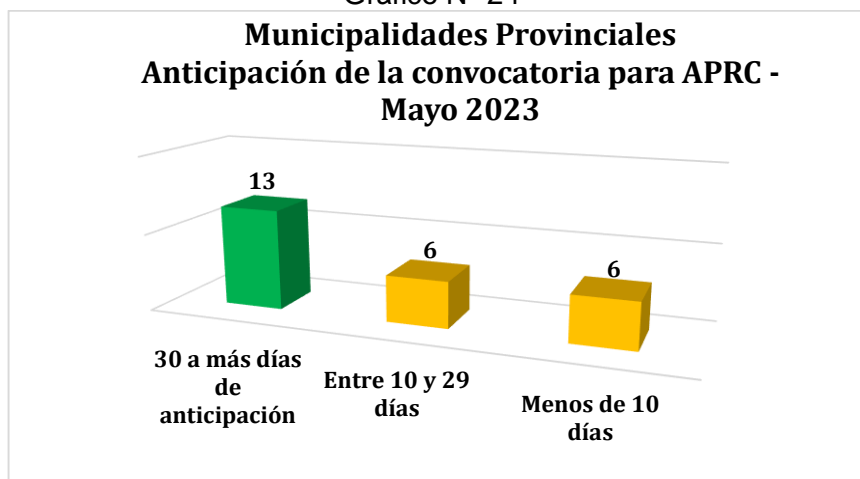
Con respecto al resto de las municipales provinciales, se empleó la modalidad híbrida (presencial y virtual): Leoncio Prado, Huánuco, Mariscal Nieto, La Convención, Huaura, Cajamarca, San Martín, Ica, Pasco, Abancay, Cusco, Huancavelica, Trujillo, Huancayo y Tumbes.

Cabe precisar que, la plataforma más utilizada para la transmisión en vivo de la APRC fue la red social Facebook, empleada por 21 municipalidades provinciales.

Cabe mencionar que, en las transmisiones en vivo de las APRC, se advirtió que sólo en San Martín, Pasco, Cusco, Maynas, Santa y la Municipalidad Metropolitana de Lima, contaron con intérpretes de lengua de señas, mientras el resto no lo consideró.

2.3. Sobre la convocatoria a APRC

Gráfico N° 24



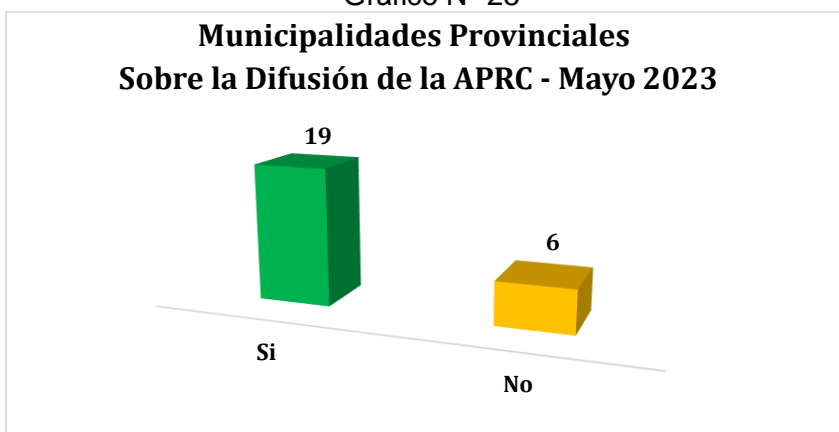
De las 25 municipalidades provinciales que realizaron su APRC dentro del periodo supervisado, se observó que 13 municipalidades provinciales la convocaron con 30 días o más de anticipación: Huaraz, Huánuco, La Convención, Huaura, San Martín, Pasco, Tambopata, Cusco, Arequipa, Coronel Portillo, Trujillo, Tumbes y Santa.

Mientras que, 6 municipalidades provinciales convocaron su APRC entre 10 a 29 días de anticipación: Ica, Huancavelica, Maynas, Huancayo, Mariscal Nieto y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Por el contrario, 6 municipalidades provinciales convocaron su APRC con muy poco tiempo de anticipación, menos de 10 días, siendo estas: Leoncio Prado, Andahuaylas, Cajamarca, Abancay, Satipo y Chachapoyas.

En esa misma línea, también se supervisó los medios empleados por las municipalidades provinciales para la difusión de la APRC correspondiente al mes de Mayo, tal como se muestra en los gráficos N° 25 y 26, a continuación:

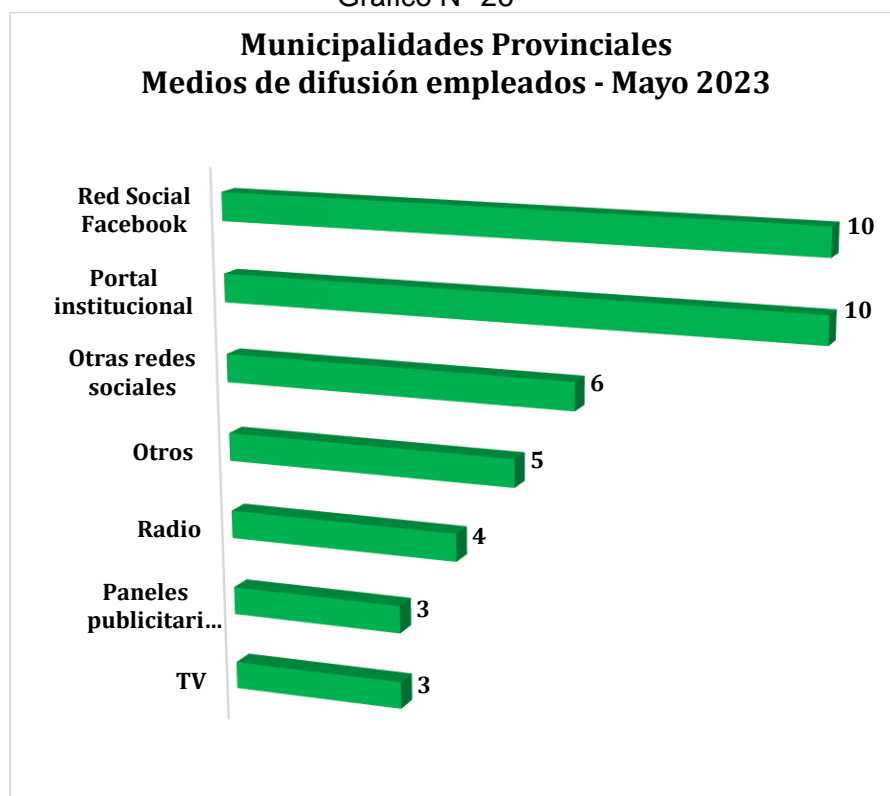
Gráfico N° 25



Acorde con el gráfico N° 25, 19 municipalidades provinciales emplearon más de 3 medios para la difusión de la convocatoria a la APRC.

No obstante, 6 municipalidades provinciales no efectuaron ello: Huánuco, Huaura, Arequipa, Andahuaylas, San Martín y Santa.

Gráfico N° 26



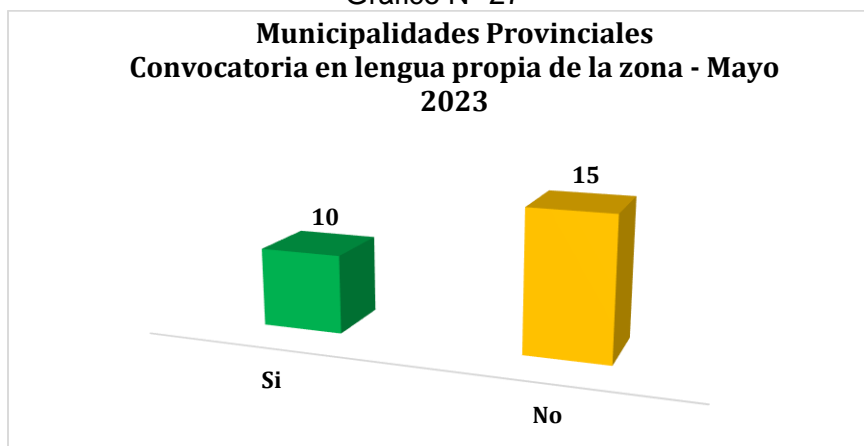
Como se puede visualizar en el gráfico N° 26 se advierte que la red social Facebook y el Portal Institucional fueron los medios más empleados, por 10 municipalidades provinciales.

De la misma forma, se pudo advertir que 6 municipalidades provinciales supervisadas emplearon otras redes sociales, 4 municipalidades emplearon la radio, 3 emplearon la TV y paneles publicitarios ubicados en lugares estratégicos, y 5 emplearon otros medios como panfletos, diarios, oficios de invitación a sociedad civil organizada y portal de transparencia estándar.

Siendo importante resaltar que solo 3 municipalidades provinciales emplearon el lenguaje de señas en sus convocatorias estas fueron en las municipalidades provinciales de Ica, Maynas y Lima, mediante su transmisión en Facebook y otras plataformas web.

Por otro lado, con respecto si la convocatoria se realizó en una lengua propia de la zona, los resultados obtenidos en la supervisión de muestran en el siguiente gráfico:

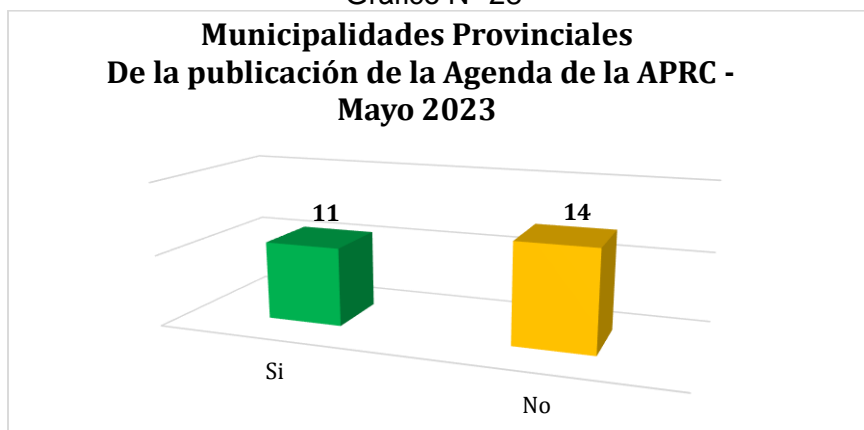
Gráfico N° 27



Conforme se puede visualizar en el gráfico N° 27, 16 de las 25 municipalidades provinciales supervisadas, no realizaron su convocatoria en lenguas propias de la zona, entre ellos, Huaraz, Leoncio Prado, La Convención, Andahuaylas, San Martín, Ica, Pasco, Abancay, Tambopata, Cusco, Arequipa, Satipo, Coronel Portillo, Tumbes y Santa,

2.4. De la Difusión de la Agenda de la APRC y su coherencia con el Informe de Rendición de Cuentas

Gráfico N° 28



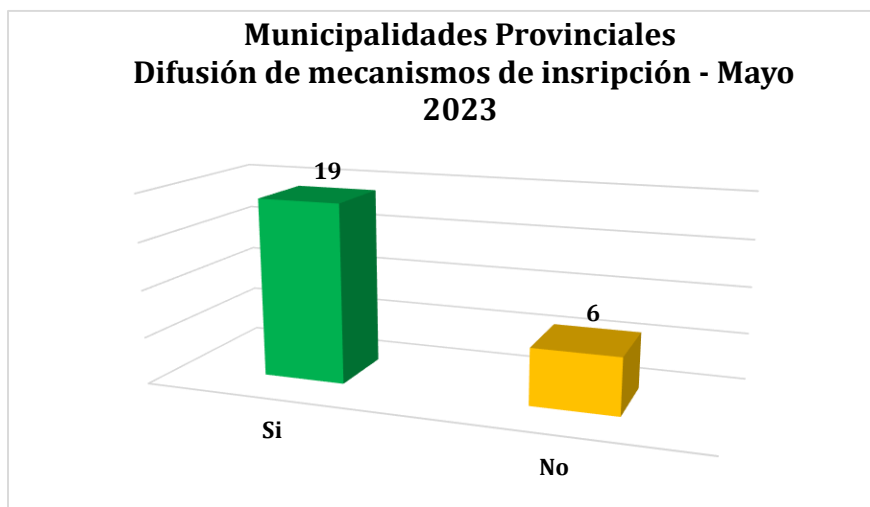
En el gráfico N° 28 se puede visualizar que 11 de 25 municipalidades provinciales realizaron la publicación de la agenda con el contenido de respectivo de Informe de Rendición de Cuentas, entre ellas se encuentran Huánuco, San Martín, Pasco, Abancay, Tambopata, Cusco, Maynas, Satipo, Trujillo, Chachapoyas y Tumbes.

Por otra parte, es importante señalar que 14 municipalidades provinciales no realizaron la publicación de la Agenda: entre Huaraz, Leoncio Prado, Mariscal Nieto, La Convención, Andahuaylas, Huaura, Cajamarca, Ica, Huancavelica, Arequipa, Coronel Portillo, Huancayo, Santa y Lima.

Cabe mencionar que, en el caso de las municipalidades provinciales de Mariscal Nieto, Huaura, Cajamarca, Coronel Portillo y Tumbes durante la APRC se advirtió que la información expuesta no guardaba coherencia con los temas señalados en la agenda.

2.5. De los mecanismos de Inscripción para participar en la APRC

Gráfico N° 29



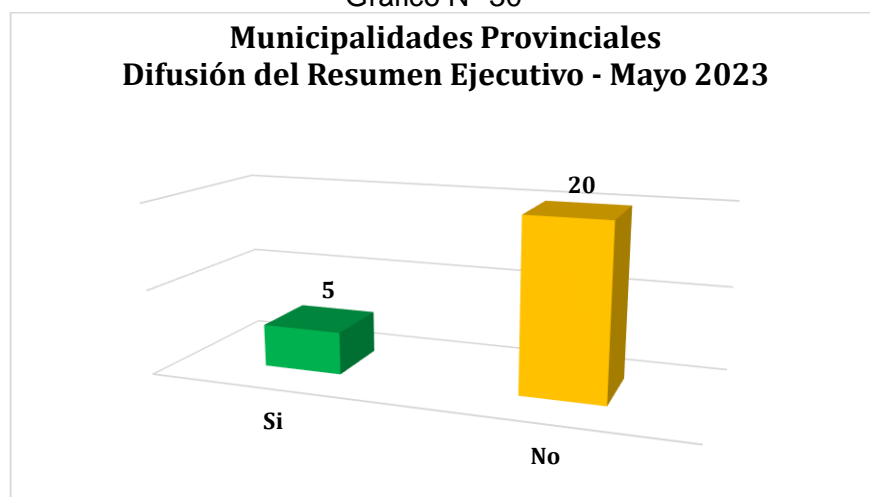
Tal como se observa en el Gráfico N° 29, 19 de las 25 municipalidades provinciales supervisadas, difundieron en sus convocatorias los mecanismos (virtual o presencial) para que las personas interesadas en participar puedan inscribirse: Huaraz, Leoncio Prado, Huánuco, Mariscal Nieto, Andahuaylas, Huaura, Cajamarca, San Martín, Ica, Pasco, Abancay, Cusco, Huancavelica, Maynas, Coronel Portillo, Trujillo, Chachapoyas, Tumbes y Lima.

Por el contrario, en 6 municipalidades provinciales no se difundieron en sus convocatorias sobre los mecanismos de inscripción para la ciudadanía: La Convención, Tambopata, Arequipa, Satipo, Huancayo y Santa.

En esa línea, es importante señalar que respecto a los medios empleados para realizar la inscripción y si estos consideraron la posibilidad de precisar si la persona interesada en asistir cuenta con alguna discapacidad, se tiene que 2 municipalidades provinciales si lo consideraron, entre ellas, Ica y Maynas.

2.6. Sobre el resumen ejecutivo en la APRC

Gráfico N° 30

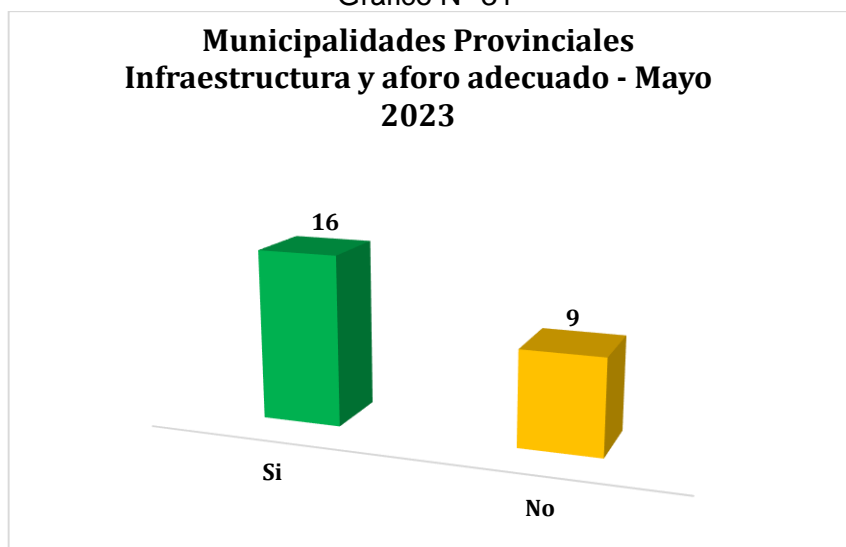


En el marco de la supervisión defensorial se verificó la difusión en días previos a la APRC del Resumen Ejecutivo de su Informe de Rendición de Cuentas, a fin de garantizar el derecho de participación ciudadana, advirtiéndose que 5 de las 25 municipalidades provinciales supervisadas cumplieron con ello, entre ellas, San Martín, Tambopata, Maynas, Trujillo y Santa.

Cabe acotar que, San Martín lo publicó con 30 días de anticipación. Mientras que Tambopata y Santa con 2 y 1 día de anticipación, respectivamente. Esta situación claramente limitó la asistencia de la población

2.7. De las condiciones del lugar donde se realizó la APRC

Gráfico N° 31



Conforme se puede visualizar en el Gráfico N° 31, de las 25 municipalidades provinciales supervisadas que emplearon la modalidad presencial o híbrida en sus APRC, se verificó que en 15 municipalidades supervisadas el espacio asignado para el evento contó con una infraestructura y aforo adecuado que garantice la participación ciudadana: Huaraz, La Convención, Andahuaylas, Cajamarca, Ica, Pasco, Abancay, Tambopata, Cusco, Huancavelica, Maynas, Satipo, Coronel Portillo, Chachapoyas, Huancayo y Lima.

Por otro lado, ello no fue tomado en consideración en las municipalidades provinciales de Leoncio Prado, Huánuco, Mariscal Nieto, Huaura, San Martín, Arequipa, Trujillo, Tumbes y Santa.

Asimismo, con respecto a las medidas de accesibilidad para personas con discapacidad en la APRC, está se ha dividido en ítems conforme se muestra a continuación:

Gráfico N° 32



De acuerdo al Gráfico N° 32, sobre la infraestructura con pasos a nivel se advirtió que 15 de las 25 municipalidades supervisadas lo previeron, entre ellos Huaraz, La Convención, San Martín, Ica, Pasco, Abancay, Tambopata, Cusco, Arequipa, Satipo, Coronel Portillo, Chachapoyas, Huancayo, Tumbes y Santa.

Con respecto a los baños accesibles, tenemos que 12 municipalidades provinciales cumplieron con ello, entre los que se encuentran Mariscal Nieto, La Convención, Cajamarca, San Martín, Pasco, Abancay, Tambopata, Satipo, Chachapoyas, Huancayo, Tumbes y Santa.

En razón al ancho de pasadizos que permita el paso de silla de ruedas, se observó que 17 municipalidades provinciales, previeron ello, entre las cuales se encuentran: Huaraz, Mariscal Nieto, La Convención, Cajamarca, San Martín, Ica, Pasco, Abancay, Tambopata, Cusco, Arequipa, Satipo, Coronel Portillo, Chachapoyas, Huancayo, Tumbes y Santa.

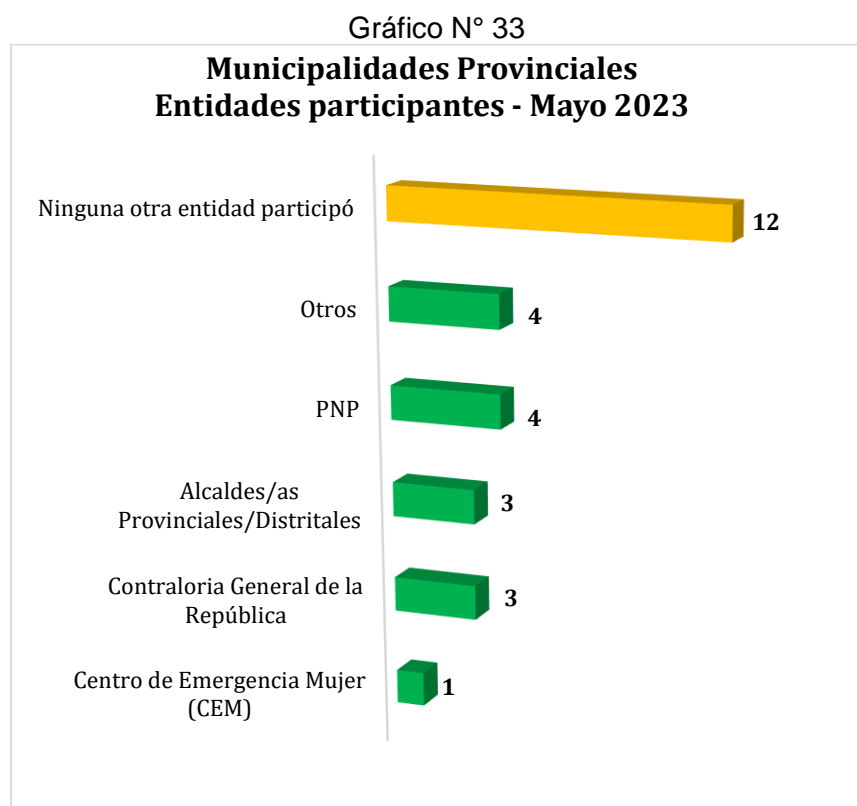
Sobre los guías intérpretes de lenguaje de señas para personas sordociegas, solo 2 municipalidades provinciales contaron con ello, entre ellos, Pasco y Santa.

Con respecto a los documentos en braille para personas sordociegas, se visualizó que ninguna lo implementó.

En cuanto a los documentos en lenguaje claro y sencillo para personas con discapacidad intelectual, tenemos que si se contó con dicho material en 2 municipalidades provinciales entre Abancay y Chachapoyas.

2.8. De las entidades públicas y ciudadanía participante en la APCR

En la supervisión realizada se observó la participación de otras entidades públicas en la APCR, tal como se muestra a continuación:



Conforme se muestra en el gráfico N° 33, se observó la presencia de representantes de la Policía Nacional del Perú en las APCR de 4 municipalidades provinciales. Asimismo, en 4 municipalidades provinciales se advirtió presencia de otras entidades “Otros”.

De igual manera, se advirtió en 3 municipalidades provinciales distritales la participación de Alcaldes/as Provinciales/distritales, así como, representantes de la Contraloría General de la República.

En 1 municipalidad provincial se contó con la participación de representantes del Centro de Emergencia Mujer (CEM).

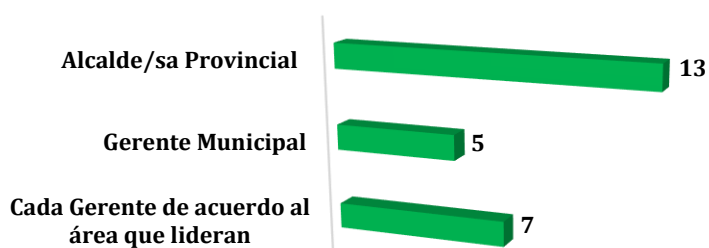
Por el contrario, en 12 APCR de las municipalidades provinciales supervisadas no se contó con participación de ninguna otra entidad, siendo estas en Huaraz, Huánuco, Mariscal Nieto, Andahuaylas, Huaura, Ica, Abancay, Satipo, Cusco, Arequipa, Coronel Portillo y Huancayo.

Además, se advirtió presencia en 10 APCR de organizaciones privadas y grupos de protección especial, principalmente de personas con discapacidad, adultos mayores y comunidades campesinas. Entre ellas, las municipalidades provinciales de Huaraz, Huánuco, La Convención, Ica, Tambopata, Cusco, Huancavelica, Maynas, Satipo y Chachapoyas.

2.9. De la presentación del Informe de Rendición de Cuentas

Gráfico N° 34

**Municipalidades Provinciales
Autoridad a cargo de la exposición del informe
de Rendición de cuentas - Mayo 2023**



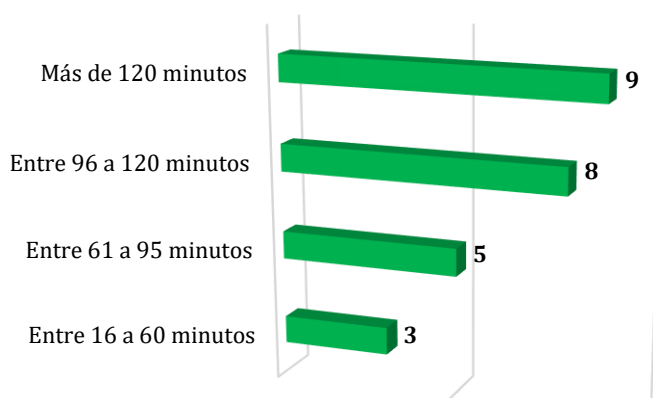
Sobre si el Alcalde/sa estuvo a cargo de la exposición de su Informe de Rendición de Cuentas, tenemos que en 13 municipalidades provinciales supervisadas fue así, entre ellas, La Convención, Cajamarca, Ica, Pasco, Abancay, Tambopata, Huancavelica, Maynas, Satipo, Coronel Portillo, Chachapoyas, Huancayo y Santa.

Por otra parte, en 5 municipalidades provinciales estuvo a cargo del Gerente Municipal: Huaraz, Leoncio Prado, Huánuco, Andahuaylas y Tumbes la exposición estuvo a cargo del Gerente Municipal.

Y, en 7 municipalidades provinciales supervisadas como Mariscal Nieto, Arequipa, Huaura, San Martín, Cusco, Trujillo y Lima, se observó que cada gerente acorde a su área presentó su Informe de Rendición de Cuentas

Gráfico N° 35

**Municipalidades Provinciales
Tiempo empleado en la exposición del
Informe de Rendición de Cuentas - Mayo 2023**



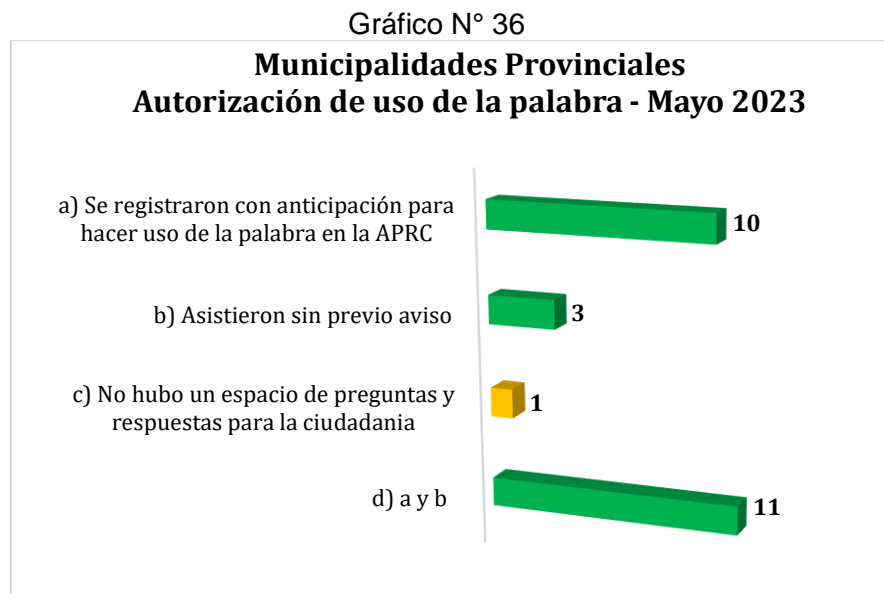
En cuanto al tiempo empleado para la exposición del Informe de Rendición de Cuentas, tenemos que en 3 municipalidades provinciales emplearon entre 16 a 60 minutos para el Informe de Rendición de Cuentas, entre ellos, Huaraz, La Convención y Arequipa.

Asimismo, se observó el tiempo de 61 a 95 minutos, en 5 municipalidades provinciales: Andahuaylas, Pasco, Abancay, Maynas y Santa.

Entre 96 a 120 minutos se emplearon en las municipalidades de Leoncio Prado, Cajamarca, San Martín, Ica, Tambopata, Chachapoyas, Huancayo y Lima. Y más de 120 minutos emplearon las municipalidades de Huánuco, Mariscal Nieto, Huaura, Cusco, Huancavelica, Satipo, Coronel Portillo, Trujillo y Tumbes.

Por otro lado, se verificó si se contó en las APRC de las municipalidades provinciales supervisadas, con intérpretes para las personas que hablan en lenguas originarias y/o dialectos indígenas u originarios, teniendo como resultado que ninguna lo implementó.

2.10. Del espacio de preguntas y respuestas para la ciudadanía



De acuerdo con el gráfico N° 36, 10 municipalidades provinciales permitieron el uso de la palabra a la ciudadanía, siempre y cuando se hayan registrado con anticipación, así tenemos a Leoncio Prado, Huánuco, Cajamarca, Pasco, Abancay, Tambopata, Coronel Portillo, Trujillo, Chachapoyas y Lima.

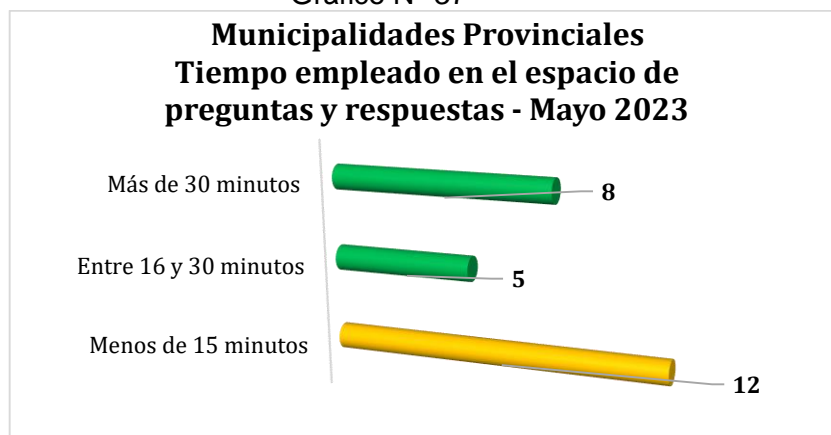
Asimismo, en 3 de 25 municipalidades provinciales supervisadas (Huancayo, Tumbes y Santa), se autorizaba a las personas el uso de la palabra sin previo registro.

En 11 municipalidades provinciales, tales como Huaraz, Mariscal Nieto, La Convención, Andahuaylas, Huaura, San Martín, Ica, Cusco, Huancavelica, Arequipa y Maynas, existió la posibilidad de registrarse con anticipación o tomar el uso de la palabra sin previa inscripción.

Cabe resaltar que, en 1 municipalidad provincial no hubo espacio para preguntas y respuestas para la ciudadanía, desvirtuando la finalidad de la APRC, así ocurrió en la APRC de la comuna de Satipo.

Por otro lado, respecto al tiempo empleado en el espacio de preguntas y respuestas, considerando el espacio de respuesta del funcionario, tenemos lo siguiente:

Gráfico N° 37



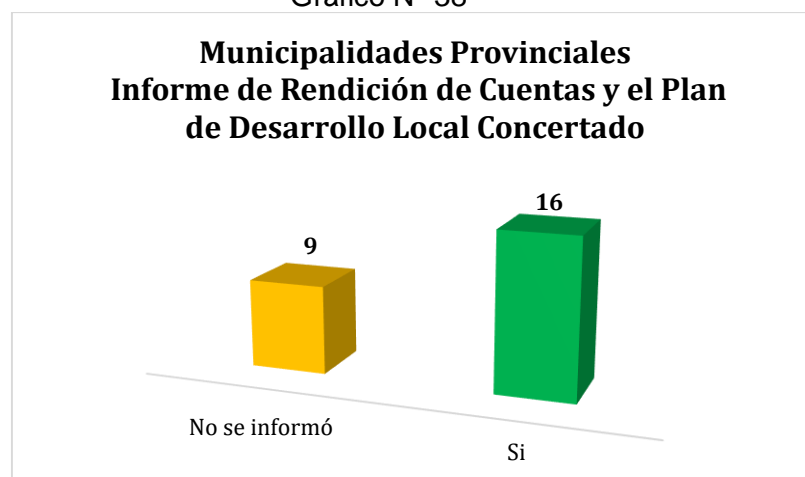
Se resalta que en cuanto al espacio de intervención de la ciudadanía para sus consultas y preguntas estas tomaron un tiempo de menos de 15 minutos, así ocurrió en 12 municipalidades provinciales. Leoncio Prado, La Convención, Andahuaylas, Huaura, San Martín, Ica, Pasco, Huancavelica, Satipo, Trujillo, Huancayo y Santa.

Entre 16 a 30 minutos, 5 municipalidades provinciales: Mariscal Nieto, Abancay, Arequipa, Maynas y Lima.

Mientras, en 8 municipalidades provinciales se empleó más de 30 minutos para la etapa de preguntas y respuestas, entre ellas, Huaraz, Huánuco, Cajamarca, Tambopata, Coronel Portillo, Chachapoyas, Cusco y Tumbes.

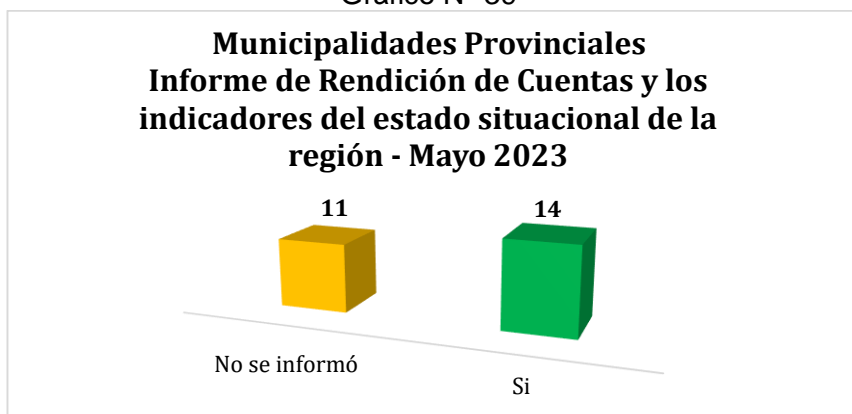
2.11. Del contenido de la información brindada en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Gráfico N° 38



Conforme se muestra en el Gráfico N° 38, 9 municipalidades provinciales supervisadas tomaron como referencia el Plan de Desarrollo Local Concertado en su Informe de Rendición de Cuentas, entre ellas, las municipalidades provinciales de Huánuco, Mariscal Nieto, Andahuaylas, Pasco, Abancay, Tambopata, Huancavelica, Coronel Portillo y Lima.

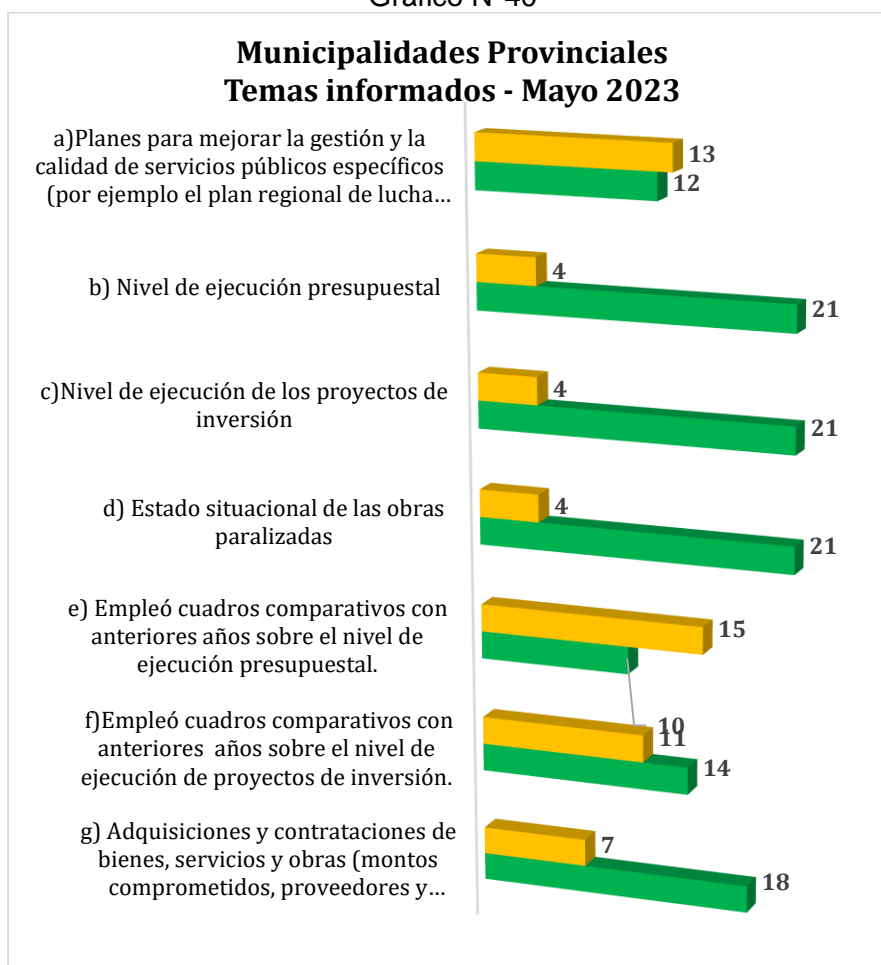
Gráfico N° 39



De acuerdo al Gráfico N° 39, en 14 municipalidades provinciales supervisadas se presentó el Informe de Rendición de Cuentas tomando como referencia a los Indicadores del estado situacional de la región (índice demográfico, pobreza, incidencia delictiva, Índice de violencia hacia la niñez, embarazo adolescente, desprotección familiar, trabajo infantil, desnutrición, Corrupción, entre otros). Entre ellas, Mariscal Nieto, La Convención, Andahuaylas, Huaura, Cajamarca, Ica, Pasco, Tambopata, Huancavelica, Maynas, Satipo, Coronel Portillo, Huancayo y Lima.

Respecto a los aspectos informados, se visualizó lo siguiente:

Gráfico N°40



Conforme se muestra en el Gráfico N° 40, se observa que 12 municipalidades provinciales supervisadas informaron sobre sus Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos (por ejemplo, el plan regional de lucha contra la desnutrición crónica y la anemia, el plan regional de seguridad ciudadana o el plan para mejorar la cobertura de electrificación rural, entre otros). Así tenemos a Mariscal Nieto, San Martín, Pasco, Tambopata, Cusco, Huancavelica, Arequipa, Maynas, Satipo, Coronel Portillo, Chachapoyas y Lima.

Sobre el nivel de ejecución presupuestal, tenemos que 21 municipalidades provinciales supervisadas, lo consideraron en su Informe de Rendición de Cuentas. Mientras, en 4 municipalidades provinciales no lo consideró, entre ellas, Huánuco, Cajamarca, Ica y Coronel Portillo.

Respecto al nivel de ejecución de proyectos de inversión, tenemos que en 21 municipalidades provinciales lo consideraron en su Rendición de Cuentas, mientras en 4 municipalidades provinciales supervisadas no fue así: Huánuco, Cajamarca, Ica y Coronel Portillo.

Sobre el estado situacional de las obras paralizadas, tenemos que en 21 municipalidades provinciales supervisadas lo consideraron en su Informe de Rendición de Cuentas, mientras que en 4 municipalidades provinciales no lo consideraron, como en Huánuco, Cajamarca, Ica y Coronel Portillo.

En cuanto al empleo de cuadros comparativos con anteriores años sobre el nivel de ejecución presupuestal, 10 municipalidades provinciales supervisadas emplearon esta herramienta, así ocurrió en Ica, Pasco, Cusco, Huancavelica, Arequipa, Maynas, Coronel Portillo, Trujillo, Santa y Lima.

En cuanto al empleo de cuadros comparativos con anteriores años sobre el nivel de ejecución de proyectos de inversión tenemos, 14 municipalidades provinciales supervisadas lo emplearon, así ocurrió en las municipalidades provinciales de Leoncio Prado, Mariscal Nieto, La Convención, Huaura, Ica, Pasco, Cusco, Huancavelica, Arequipa, Maynas, Coronel Portillo, Trujillo, Santa y Lima, mientras que no en (11) Huaraz, Huánuco, Andahuaylas, Cajamarca, San Martín, Abancay, Tambopata, Satipo, Chachapoyas, Huancayo y Tumbes.

Finalmente, sobre las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras (montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas), 18 gobiernos regionales lo consideraron en su Informe de Rendición de Cuentas, como Leoncio Prado, Huánuco, Mariscal Nieto, La Convención, Andahuaylas, Huaura, San Martín, Ica, Pasco, Tambopata, Cusco, Huancavelica, Arequipa, Maynas, Trujillo, Chachapoyas, Tumbes y Santa.

Adicionalmente, se observó que otros temas que fueron abordados en la APRC, como se muestra a continuación en el Gráfico N° 41:

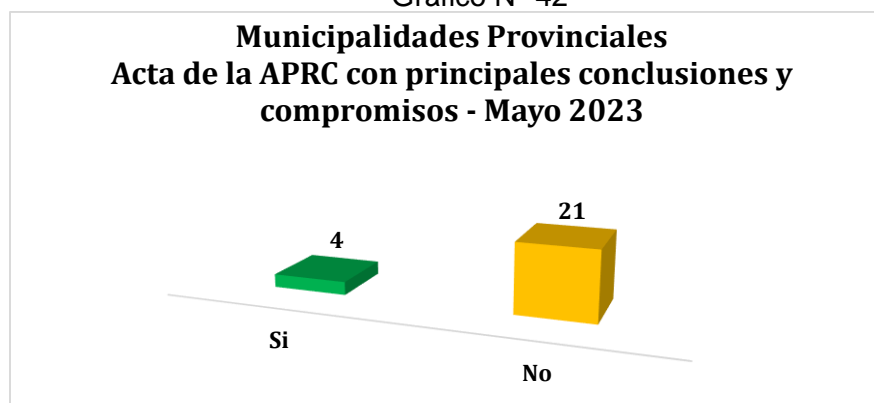
Gráfico N° 41

Tema informado	N° de municipalidades provinciales	Municipalidades provinciales de:
Sobre la adopción de	11 de 25	La Convención, Huaura,

políticas públicas regionales y locales, para grupos de atención prioritaria como: Mujeres, Personas adultas mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas, etc.	municipalidades provinciales supervisadas.	San Martín, Tambopata, Huancavelica, Maynas, Satipo, Coronel Portillo, Trujillo, Chachapoyas y Santa.
Disposiciones municipales (ordenanzas, acuerdos y otros), así como el impacto obtenido en su ejecución.	9 de 25 municipalidades provinciales supervisadas.	Mariscal Nieto, La Convención, Ica, Andahuaylas, Abancay, Huancavelica, Tambopata, Santa y Lima.
Acciones de Prevención en gestión de riesgo de desastres.	5 de 25 municipalidades provinciales supervisadas.	Huaraz, Maynas, Huancayo, Tumbes y Santa.
Del funcionamiento de espacios de concertación como el Consejo de Coordinación Local	6 de 25 municipalidades provinciales supervisadas.	Mariscal Nieto, San Martín, Tambopata, Cusco, Huancavelica y Maynas.
Del funcionamiento de los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana.	7 de 25 municipalidades provinciales supervisadas.	La Convención, San Martín, Tambopata, Cusco, Huancavelica, Maynas y Santa.
Del funcionamiento de la Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Ley N° 30364.	7 de 25 municipalidades provinciales supervisadas.	La Convención, San Martín, Tambopata, Cusco, Huancavelica, Maynas y Santa.
Atención a la anemia, desnutrición y obesidad infantil, salud.	7 de 25 municipalidades provinciales supervisadas.	La Convención, Tambopata, Cusco, Coronel Portillo, Trujillo, Chachapoyas y Lima.
De la creación y funcionamiento de Centros de Atención Integral a Adulto Mayor a nivel Local – Ley 30490	6 de 25 municipalidades provinciales supervisadas.	Huaraz, Tambopata, Huancavelica, Maynas, Chachapoyas y Santa.
Del proceso de transferencia de gestión de la anterior gestión (2019-2022).	11 de 25 municipalidades provinciales supervisadas.	Huaraz, Leoncio Prado, Huaura, Pasco, Abancay, Tambopata, Arequipa, Maynas, Huancayo y Tumbes.

2.12. Del acta de la APRC

Gráfico N° 42



Según se muestra en el Gráfico N° 42, en 4 municipalidades provinciales supervisadas, la APRC concluyó con la lectura del Acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con las principales conclusiones y compromisos. Entre ellas, San Martín, Tambopata, Maynas y Chachapoyas.